Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, Viernes 9 de abril de 1965 — Número 20.672

INMUEBLES

LEY Nº 16.646

Sancionada: Octubre 30 de 1964.
Promulgada: Marzo 30 de 1965.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Transfiérese gratuitamente a la Provincia de Río Negro, el siguiente inmueble del patrimonio de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: Una fracción de terreno que forma parte del lote Nº 9, fracción A. de la sección XXVI de la Provincia de Río Negro, ubicada en la margen derecha del Canal Alimentador, en las proximidades del Dique Neuquén, localidad de Barda del Medio, la que tiene una superficie aproximada de Cuarenta y Tres Hectáreas, con los siguientes límites y linderos: al Noroeste y al Norte, una línea paralela a una distancia de 12 metros y al Sud del eje de la vía principal del Ferrocarril Nacional General Roca entre progresivas Km. 1.218,650 y Km. 1.217,400; al Noroeste, una línea de aproximadamente 280 metros con rumbo Noroeste-Sureste que la separa de más terreno de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, transferido por la presente Ley a Yacimientos Petrolíferos Fiscales; al Sureste, el límite Noroeste de la zona de camino del nuevo trazado de la Ruta Nº 151 y al Suroeste, el límite Noreste de la zona de camino del nuevo trazado de la Ruta a Colonia Catriel. Se excluye de la fracción descripta una superficie de 10.000 metros cuadrados, transferida al Consejo Nacional de Educación por el Superior Gobierno de la Nación, según escritura otorgada ante el Escribano General de Gobierno D. Jorge E. Garrido, el 27 de julio de 1943 e inscripto en el Registro de la Propiedad de Río Negro al Tomo 117, Folio 42, Finca Nº 14.044, y ocupada actualmente por la Escuela Nacional Nº 37.

La pertinente escritura pública la suscribirá oportunamente quien designe el Directorio de Agua y Energía Eléctrica por ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, previa confección del respectivo plano de mensura por la autoridad local. Todos los gastos serán a cargo del donatario.

ARTICULO 2º — Aféctase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino la fracción de terreno, actualmente a cargo de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, que se detalla a continuación: Fracción correspondiente al lote 9, fracción A. de la Sección XXVI de la Provincia de Río Negro, ubicada entre la margen derecha del Canal Alimentador y la Ruta Nº 151, en las proximidades del Dique Neuquén, la que tiene una superficie de diecinueve hectáreas cinco mil metros cuadrados, con los siguientes límites y linderos: al Noroeste una línea de 1.500 metros de longitud, paralela al eje de la vía principal del Ferrocarril General Roca, y a una distancia de 112 m. de su eje; al Sureste una línea de 130 metros de longitud normal a la anterior, que intercepta la vía principal en progresiva Km. 1.215,370; al Suroeste una línea de 1.500 metros de longitud, paralela al eje de la vía principal y a una distancia de 18 metros, y al Noroeste una línea de 130 metros de longitud normal a la anterior, que intercepta la vía principal en progresiva Km. 1.216,870.

Continuarán sin embargo en jurisdicción de Agua y Energía Eléctrica los canales y sus zonas de ocupación actualmente existentes.

ARTICULO 3º — Aféctase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la fracción de terreno, actualmente a cargo de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, que forma parte del lote 9, Fracción A. de la Sección XXVI de la Provincia de Río Negro, ubicada en la margen derecha del Canal Alimentador, en las proximidades del Dique Neuquén, Localidad de Barda del Medio, la que tiene una superficie de Cinco hectáreas, con los siguientes límites y linderos: Al Norte, el límite Sur de la zona de camino la actual Ruta Nº 151, en el tramo cuyo trazado corre paralelo a la vía principal del Ferrocarril Nacional General Roca entre progresivas Km. 1.217,4 y Km. 1.216,870; al Sureste, en parte y en una longitud aproximada de 100 metros con terrenos de propiedad de Clara Benita Cordero y en parte con el límite Noroeste de la zona de camino del nuevo trazado de la Ruta Nº 151, y al Suroeste una línea de aproximadamente 265 metros con rumbo Sureste-Noroeste que la separa de más terreno de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, transferido por la presente Ley a la Municipalidad de C. Cordero.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — **A. MOR ROIG**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el número 16.646 —

Buenos Aires, 30 de marzo de 1965

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 2.424.

Ministerio de Economía

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS

Representantes argentinos.

DECRETO Nº 2.562. — Bs. As., 2|4|65.

VISTO:

Que la República Argentina es miembro de la Junta de Comercio y Desarrollo creada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Junta iniciará su labor inmediatamente después de finalizado el XIX Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que, en consecuencia, es necesario nombrar a los Representantes argentinos ante la Junta de Comercio y Desarrollo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Representante Titular de la República ante la Junta de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas, a S. E. el señor Secretario de Estado interino de Comercio, doctor Juan José Alfredo Concepción y Representante Suplente a S. S. el señor Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo, doctor Bernardo Grinspun.

Art. 2º — Desígnase Consejeros Técnicos ante la mencionada Junta, a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Leopoldo H. Tettamanti, a S. S. el señor Consejero Económico de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, doctor Eduardo Bradley y a S. S. el señor Consejero Agrícola en Washington, ingeniero Gastón Valente.

Art. 3º — Asígnase a cada uno de los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente decreto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de viáticos y la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a quince (15) dólares estadounidenses, para gastos de representación y alojamiento, con cargo de rendir cuenta, salvo en el caso de los Consejeros doctor Eduardo Bradley e ingeniero Gastón Valente, cada vez que las reuniones de esa Junta se realicen en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los viajes serán autorizados, en cada oportunidad, por Resolución de los Ministerios y|o Secretarías de Estado correspondientes.

Art. 4º — Autorízase a entregar las órdenes de pasajes correspondientes a cada uno de los representantes designados, exceptuándolos de lo dispuesto por el Decreto Nº 15.896|49.

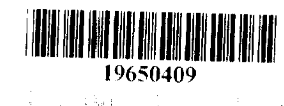
Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados de acuerdo con su naturaleza a las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos de las instituciones participantes.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler.



SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|4|65 (68 Páginas)

Secretaría del Transporte

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Declárase emergencia grave, la situación creada con relación al buque "Lancero".

DECRETO Nº 2.567 — Bs. As., 2|4|65.

VISTO la aprobación por Decreto número 2.063|65 de la venta de los buques Lancero, Coracero y Artillero, por parte de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y la actitud asumida frente a dicho acto por el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, por el Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, por el Centro de Comisarios Navales y por el Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante; y

CONSIDERANDO:

Que los buques Lancero, Coracero y Artillero fueron vendidos a la firma Philippine President Lines Inc. por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con las previsiones del Decreto Nº 7.992|61;

Que de acuerdo con el contrato de venta suscripto oportunamente la entrega de los buques debe perfeccionarse a fines de febrero o principios de marzo para el Artillero, en la segunda quincena de abril para el Lancero y en la primera quincena de junio para el Coracero;

Que el buque Artillero ya fue entregado conforme a las obligaciones contractuales asumidas;

Que el buque Lancero se encuentra cargado y listo para zarpar del puerto de Buenos Aires con destino al de Amberes, Bélgica, para su entrega a los compradores;

Que las organizaciones gremiales mencionadas han dispuesto que el personal afiliado a ellas no embarque a bordo del buque Lancero si el viaje a iniciarse tiene por objeto su entrega a los compradores, invocando como fundamento de tal medida, la incidencia negativa de la venta sobre la economía del país, el patrimonio nacional y las fuentes de trabajo;

Que la operación de venta mencionada fue en su momento debidamente analizada por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, se ajusta al plan de renovación de unidades y tiene como principal fundamento la necesidad de ir radiando del servicio los buques obsoletos y antieconómicos en relación a la línea a que están afectados;

Que no son exactas las razones invocadas por aquellas organizaciones gremiales, pues el producido de la venta se afectará íntegramente a la adquisición de nuevas unidades, estando por lo demás compensado el retiro de los buques vendidos, con la próxima incorporación de los buques cargueros "Río Salado", "Río Dulce", "Lago Aluminé" y "Almirante Stewart";

Que la actitud asumida constituye un acto de obstrucción manifiesta a una disposición firme del Poder Ejecutivo Nacional, con el fin de hacer imposible el cumplimiento por parte de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas de la medida aprobatoria de la venta;

Que así lo hizo saber el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las asociaciones gremiales, intimando a las mismas a dejar sin efecto la medida, bajo apercibimiento de aplicar las normas de la Ley 14.475;

Que, por consiguiente, la decisión adoptada por las organizaciones gremiales citadas interfiere con la política y competencia privativa del Poder Ejecutivo Nacional e importa un acto extraño y ajeno a la gestión sindical;

Que el incumplimiento del convenio de venta acarrearía serios perjuicios a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y al patrimonio nacional, afectando por otra parte, el prestigio del pabellón argentino en el orden internacional;

Que paralelamente a ello, resultan peligrosamente afectados los principios de autoridad y disciplina lo que obliga al Poder Ejecutivo Nacional a considerar la situación como de emergencia grave y le impone, en ejercicio del correspondiente poder de policía, la adopción de todas las medidas necesarias para restablecer aquellos principios, asegurar el orden, la legalidad y el funcionamiento de la Administración y evitar un innecesario perjuicio para la economía y el prestigio nacionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase emergencia grave, comprendida en las previsiones de la Ley 13.234 y justificativa del ejercicio de los correspondientes poderes de policía y de seguridad, la situación creada con relación al buque Lancero de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 2º — Al efecto de cumplir el viaje del buque Lancero del puerto de Buenos Aires al puerto de Amberes, Bélgica, para su entrega a los compradores, declárase al mismo buque auxiliar de la Armada Argentina, debiendo la Secretaría de Estado de Marina adoptar las medidas indispensables para tripular la referida unidad con personal de la Marina de Guerra.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Marina (Armada Argentina) coordinará con la Empresa Líneas Marítimas Argentinas todos los procedimientos vinculados a la ejecución del presente decreto y a la realización del viaje, quedando entendido que al arribo del buque al puerto de Amberes, Bélgica, la Empresa Líneas Marítimas Argentinas tomará a su exclusivo cargo todo lo atinente a la custodia, conservación y entrega del buque, como así también la descarga y entrega de las mercaderías a quienes corresponda.

Art. 4º — Las Fuerzas de Seguridad se prestarán recíprocamente la más amplia cooperación a los fines del cumplimiento de este decreto e intervendrán por sí en todo hecho que ocurra dentro o fuera de la zona portuaria y que comporte una actitud contraria a la normalización de las tareas y de los servicios y en particular al cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 5º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará la intervención que le compete y adoptará contra las asociaciones sindicales que han originado la presente situación las medidas correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, incluso el regreso al país del personal de la Marina de Guerra que tripule el buque Lancero serán atendidos con fondos del presupuesto de explotación de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, conforme a la reglamentación de la Armada Argentina.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, de Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Transporte.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a las Secretarías de Estado de Marina y Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero. — Ignacio Avalos. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli. — Pedro G. Fleitas

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Libérase del pago de derechos aduaneros y de recargos, la importación de una máquina especial para imprimir valores fiscales de control.

DECRETO Nº 2.537. — Bs. As., 1º|4|65.

VISTO el Expediente Nº 12.992|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda en el que la Casa de Moneda de la Nación solicita se contemple la posibilidad de dar al caso que plantea un tratamiento de excepción, liberando del pago de derechos aduaneros y de recargos la importación de una máquina especial para imprimir valores fiscales de control, que se utilizan para la identificación de vinos fraccionados en envases menores, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3.268|63 se autorizó mediante contratación directa con la firma Schnellpressenfabrik Koening & Bauer A. G. la provisión de la máquina de referencia destinada al fin señalado.

Que el artículo 3º del referido decreto al aprobar los gastos derivados de la compra efectuada incluyó los recargos sobre el valor C. y F. elevando el monto aproximado de la compra, en aquel entonces, a m$n. 58.000.000.

Que como se expresa en las actuaciones agregadas, la adquisición a que se alude, según convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Casa de Moneda, sería financiada originalmente por el primer organismo, comprometiéndose en cambio el citado en segundo término a reintegrar el importe correspondiente con los montos representativos de la facturación por los trabajos de impresión de dichos valores de impuestos internos, hasta la total cancelación de la suma anticipada para la compra.

Que la máquina ya ha sido despachada a plaza y su montaje está en ejecución, existiendo aún el compromiso de regularizar el pago de los respectivos recargos de importación.

Que debe hacerse notar asimismo, que la unidad impresora de que se trata asegurará al Fisco una mayor recaudación en impuestos internos —en este caso a los vinos— y aportará nuevas medidas de seguridad con que se podrá dotar a las respectivas fajas de control, a fin de contrarrestar toda acción que pueda perjudicar la renta fiscal.

Que, por último, el organismo recurrente destaca en apoyo de su gestión que el pago de los gravámenes adeudados le creará un serio problema de orden financiero sin ventaja fiscal alguna, pues los fondos que tendría que abonar para cumplir con ese compromiso egresarían en definitiva del Estado mismo, al cual reingresarían por conducto de otro organismo oficial.

Que en mérito a las razones precedentemente puntualizadas, así como al criterio favorable que se ha sustentado al resolver situaciones que guardan con el presente caso analogía, tal como el aplicado para la importación de papel para la impresión de papel moneda y cospeles para la acuñación de moneda metálica que efectúe el Banco Central de la República Argentina (Decreto número 4.194|60), resulta procedente hacer lugar a la gestión de autos.

Que la importación de que se trata se halla exenta, conforme a lo dispuesto por el artículo 138, primer párrafo, de la ley de aduana (t. o. en 1962), del pago de derechos aduaneros y en lo que se refiere a la exención de los recargos de importación, la franquicia puede ser acordada por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el efecto el artículo 211 del citado ordenamiento legal.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de recargos de importación a la máquina especial que la Casa de Moneda de la Nación introdujera al país para imprimir valores fiscales de control, utilizados para la identificación de vino fraccionado en envases menores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda e Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.711. — Bs. As., 5|3|65.

VISTO la actuación Nº 4.020|64, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionada con el viaje que debe realizar a Nápoles (Italia) el técnico de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Nicolini (L. 5.522), para participar en el 2º "Congreso Internacional de la Antiparasitaria" organizado por la "Confederación General Italiana de la Técnica Agrícola" que se efectuará en dicho país del 15 al 17 de marzo de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que los problemas que se discutirán en dicho congreso son de real importancia para la mencionada Secretaría de Estado y de directa incumbencia del Servicio de Identificación de Plagas y Terapéutica Vegetal donde actúa el citado profesional;

Que aprovechando la estada en Europa del Ingeniero Nicolini, la Dirección General de Sanidad Vegetal considera conveniente que el mismo efectúe estudios sobre restricciones en el uso de los plaguicidas, chequeo, formulaciones etc., en los principales centros productores de Alemania Occidental, Holanda, Inglaterra, Suiza, Dinamarca y Francia;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para comisionar al Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Nicolini (L. 5.522) - Clase 1919 - Matrícula 422.130 - D. M. 2 - C.I. 1.513.779, expedida por la Policía Federal, para que se traslade a Nápoles (Italia) y posteriormente a Alemania Occidental, Holanda, Inglaterra, Suiza, Dinamarca y Francia a los fines señalados en el preámbulo y segundo considerando del presente decreto, respectivamente. — El citado profesional deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta días (30) días de su regreso al país.

Art. 2º — La misión a que se hace referencia en el presente decreto tendrá una duración de dieciséis (16) días, aproximadamente.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar al mencionado profesional por intermedio del Servicio Administrativo que corresponda, las pertinentes órdenes de pasaje, requeridos para el cumplimiento de la misión que se le encomienda, como así también, con cargo de rendir cuenta, el equivalente en moneda nacional de la suma de veinticinco (25) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la siguiente imputación: Viáticos y Movilidad: 2 — 1 — 51 — 9 — 194 — 7 — 40 — 378 — 5.284.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial.

Art. 6º — Cuando las necesidades del cumplimiento de la misión así lo requiera, el nombrado profesional está exceptuado del cumplimiento de lo prescripto en el Decreto Nº 15.896, del 8 de julio de 1949.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Designación

DECRETO Nº 2.134 — Bs. As., 18|3|65

VISTO el Expediente Nº 10.501|965, en el que obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso para proveer, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la vacante transitoria de la Clase B — Grupo I — Jefe de la División Inspecciones de la Dirección de Estimaciones Agropecuarias, dependiente de la Dirección General de Economía Agropecuaria, mientras su titular se desempeña en otro cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora designada al efecto estimó que el Doctor en Medicina Veterinaria Raúl L. Saques (L. 9.175), único candidato interviniente reúne los méritos suficientes para ocupar el referido cargo;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo VII — Concursos — del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación pertinente;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Economía Agropecuaria — Clase B — Grupo I (4006) — Jefe de la División Inspecciones Agropecuarias, mientras su titular se desempeña en otro cargo, al Doctor en Medicina Veterinaria Raúl L. Saques (L. 9.175) — Clase 1911 — Matrícula 356.192, D. M. 3, C. Identidad 702.868, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 2.132 — Bs. As., 18|3|65

VISTO el Expediente Nº 18.671|64 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el señor José Alberto Pombo (L. 9.130), solicita la diferencia de sueldos existente entre los cargos de la Clase B — Grupo IV y la Clase B — Grupo I, durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1960 y el 30 de abril de 1961; y

CONSIDERANDO:

Que concurren razones de equidad y justicia para proveer favorablemente al requerimiento de que se trata, aunque el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajuste a lo estatuído por los Decretos Nros. 10.542 del 14 de setiembre de 1946 y 11.826 del 22 de setiembre de 1960.

Por ello, atento al dictamen legal obrante a fs. 5 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor del agente de la Dirección General de Economía Agropecua-

ría, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor José Alberto Pombo (L. 9.130) — Clase 1913 — Matrícula 372.555 — D. M. 3, C. I. 1.473.037, expedida por la Policía Federal, la diferencia de haberes existente entre los cargos de la Clase B — Grupo IV y Clase B — Grupo I durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1960 y el 30 de abril de 1961.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con imputación a la partida que se arbitre oportunamente en el Presupuesto de 1965 para los gastos caídos en Ejercicio Vencido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE

DECRETO Nº 2.129 — Bs. As., 18|3|65

VISTO el Expediente Nº 12.845|1964 del registro de la Secretaría de Transporte por el que ésta propició el transporte ferroviario libre de cargo de tres 3) casillas prefabricadas para la instalación de un servicio médico gratuito en la localidad de J. J. Castelli Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 257, del 12 de enero ppdo. se autorizó el traslado de referencia entre Retiro y Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que, nuevamente se presesta el 14 de dicho mes la Iglesia Evangélica Metodista Central, beneficiaria de tal franquicia, solicitando la prolongación de la misma hasta J. J. Castelli, toda vez que en esa localidad deben ser instalados las casillas con el propósito de desarrollar la obra médico- social que anima a la citada institución de bien público;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estaddo Argentino a prolongar hasta la estación J. J. Castelli el transporte libre de cargo de tres (3) casillas prefabricadas que por Decreto Nº 257 del 12 de enero ppdo. fue otorgado hasta la estación Presidencia Roque Sáenz Peña a la Junta Directiva de la Iglesia Evangélica Metodista Central.

Art. 2º — El presnte decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Apruébase el Estatuto del Personal Docente.

DECRETO Nº 2.422. — Bs. As., 30|3|65

VISTO el Expediente Nº 28.925, letra S.C., año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 11.074 del 18 de octubre de 1962 y su posterior modificación, por el Decreto número 5.481 del 3 de julio de 1963, gestiona la aprobación del Estatuto del Personal Docente de su jurisdicción;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto del Personal Docente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones que obra de fojas 23 a foja 32 y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES

CAPITULO I
Ambito

Artículo 1º — El presente decreto determina los deberes y derechos del personal docente que presta servicios en la Escuela Técnica Central, sus filiales del interior del país y en el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones.

CAPITULO II
Deberes y Derechos

Artículo 2º — Son deberes del personal docente, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y decretos generales para el Personal Civil de la Nación:

a) Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo;
b) Educar a los alumnos en los principios democráticos y en la forma de gobierno instituida en nuestra Constitución Nacional y en las leyes dictadas en consecuencia, con absoluta prescindencia partidista;
c) Respetar la jurisdicción administrativa y disciplinaria, así como la vía jerárquica;
d) Observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente;
e) Ampliar su cultura y propender al perfeccionamiento de su capacidad pedagógica.

Artículo 3º — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los profesores tienen específicamente las siguientes obligaciones:

a) Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad y|o concurra incompatibilidad moral;
b) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad de cargos;
c) Dar aviso con la debida anticipación, cada vez que deban faltar a clase o cuando hayan sido citados para exámenes, consejos, conferencias de profesores, calificaciones de pruebas, integrar mesas examinadoras o cualquier otro acto relacionado con su labor específica. La falta de aviso provocará el descuento de los haberes correspondientes.

Artículo 4º — Son derechos del personal docente, sin perjuicio de los que reconozcan las leyes y decretos generales para el Personal Civil de la Nación:

a) El ejercicio de su actividad en las mejores condiciones pedagógicas de local, material didáctico y número de alumnos;
b) El goce de las vacaciones reglamentarias durante los meses de enero y febrero exclusivamente. En los meses restantes estarán a disposición de los distintos institutos;
c) El uso de licencias por motivos de salud y para asuntos personales, de familia y gremiales en la medida en que lo establezcan las disposiciones vigentes o las que se dicten en el futuro para el personal de la Administración Nacional;
d) La libre agremiación para el estudio de los problemas educacionales y la defensa de sus intereses profesionales;
e) La defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante las acciones y recursos que este Estatuto o las leyes y decretos establezcan;
f) El ejercicio de todos los derechos políticos inherentes a la condición de ciudadano.

CAPITULO III
Ingreso

Artículo 5º — Para ingresar en la docencia por el modo que este estatuto y sus reglamentos establecen o establezcan deben cumplirse, por el aspirante, las siguientes condiciones generales y concurrentes:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso, tener 5 años como mínimo de residencia continuada en el país y dominar el idioma castellano;
b) Poseer la capacidad física y la moralidad inherentes a la función educativa;
c) Tener título técnico, profesional, universitario, secundario o certificado de capacitación profesional de acuerdo con las cátedras pertinentes. La aprobación de la enseñanza media completa y la idoneidad son condiciones mínimas para ingresar como profesor en la Escuela Técnica Central, sus filiales del interior del país y en el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones. Cuando por causas de especialización técnica vinculadas con los servicios que presta la Secretaría de Estado de Comunicaciones haya que designar personal docente que no pueda cumplir con los requisitos antes enunciados, el agente a designar deberá poseer una antigüedad mínima de cinco (5) años de servicios en la citada Secretaría de Estado, experiencia y conocimientos que le acrediten idoneidad para la especialidad respectiva, a juicio del señor Secretario de Estado de Comunicaciones. Quedan exceptuados de esta disposición los profesores que desempeñan el cargo a la fecha del presente decreto;
d) Someterse a los concursos de títulos, antecedentes y|o pruebas de oposición en los casos que se considere necesario.

Artículo 6º — El personal docente podrá ser designado con carácter de titular, transitorio o suplente.

Artículo 7º — Las designaciones del personal docente titular podrá hacerse en dos períodos fijos en el año: abril y julio.

CAPITULO IV
Estabilidad

Artículo 8º — El personal docente comprendido en el presente Estatuto tendrá derecho a la estabilidad en el cargo mientras dure su buena conducta y conserve las condiciones morales, la eficiencia docente y la capacidad física necesaria para el desempeño de las funciones que tiene asignadas.

No obstante, cuando por razones de cambio de Planes de Estudio, clausura de escuelas, cursos o divisiones, sean suprimidas asignaturas, los titulares de las mismas cesarán automáticamente en sus cargos, teniendo prioridad para cubrir las vacantes que con posterioridad se produzcan en cátedras afines. Igual temperamento se seguirá con el personal de preceptores, con la diferencia de que los ceses se efectuarán por riguroso orden de antigüedad en ese cargo.

CAPITULO V
De la Remuneración

Artículo 9º — Las remuneraciones de los profesores y preceptores comprendidos en este Estatuto, se ajustarán a las que perciban sus similares de la enseñanza media y diferenciada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Artículo 10. — A los profesores y preceptores titulares les corresponde el pago íntegro de haberes durante el período de vacaciones siempre que revisten en esas funciones al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 11. — Los profesores y preceptores interinos y suplentes que cesaren, tendrán derecho a percibir haberes, por cada mes de vacaciones reglamentarias, en la proporción de una novena parte del total de los haberes percibidos en el período lectivo.

Artículo 12. — Los profesores y preceptores percibirán sus haberes en la forma ordinaria durante el lapso de interrupción de las actividades docentes, cuando ésta sea dispuesta por la Superioridad.

CAPITULO VI
De Inasistencias

Artículo 13. — La justificación de las inasistencias del personal docente, se ajustará a las siguientes normas:

a) La autoridad competente podrá justificar hasta dos días de inasistencia por mes, consecutivas o no y hasta un máximo de seis (6) en el año, a los profesores y preceptores, siempre que las causas que las motiven sean atendibles y teniendo en cuenta, además, los antecedentes del causante. Las inasistencias sin aviso, no podrán ser justificadas con goce de sueldo;
b) La solicitud de justificación, deberá ser formulada al reintegrarse el personal a sus tareas. En caso de que así no lo hiciera, se considerarán las inasistencias como injustificadas, procediéndose al pertinente descuento de haberes.

CAPITULO VII
De la Calificación

Artículo 14. — El personal docente será calificado por lo menos, una vez al año, de acuerdo con el régimen que establezca la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

CAPITULO VIII
De la Disciplina

Artículo 15. — Las faltas del personal docente serán sancionadas de acuerdo con el régimen disciplinario que a tal efecto establezca la Secretaría de Estado de Comunicaciones. Hasta tanto se dicten dichas normas, serán de aplicación las determinadas en el Estatuto del Docente —Ley Nº 14.473.

CAPITULO IX
Disposiciones Generales

Artículo 16. — Queda comprendido en los términos del presente Estatuto el personal que se halle en servicio a la fecha de su aprobación y el que ingrese con posterioridad.

Artículo 17. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones queda facultada para dictar normas complementarias o aclaratorias.

Artículo 18. — En los casos que no estén especialmente determinados, serán de aplicación las normas establecidas en el Estatuto del Docente, con las salvedades que exijan las características especiales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 19. — Las autoridades de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, estimularán y facilitarán la superación técnica y profesional del personal docente en ejercicio, mediante cursos de perfeccionamiento y becas de estudio e investigación en el país y en el extranjero.

Artículo 20. — La Escuela Técnica Central y el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica, deberán elevar a consideración del Secretario de Estado de Comunicaciones, dentro de los treinta (30) días de aprobado el presente estatuto, los respectivos proyectos de reglamentación interna.

Artículo 21. — Deróganse o modifícanse, en cuanto concierne al personal comprendido en este decreto, las disposiciones vigentes, generales o especiales, en la parte que se opongan al presente.

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Exceptúasele de las disposiciones del Decreto Nº 8.289|64.

DECRETO Nº 2.450. — Bs. As., 31|3|65.

VISTO el Decreto Nº 835|63, prorrogado en su vigencia y extendido en su ámbito de aplicación por el Decreto número 8.289|64, lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica en Expediente C 182|65 y lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda y

CONSIDERANDO:

Que el fin perseguido por el Poder Ejecutivo con dicha medida es materializar una política de contención de inversiones no imprescindibles, en tanto y en cuanto no afecten los planes en ejecución y|o a ejecutar que han merecido la aprobación correspondiente;

Que corresponde en consecuencia establecer la excepción para determinados planes para cuya realización resultan imprescindibles los elementos que, como norma general, el citado Decreto número 8.289|64 prohibe su adquisición;

Que este es el caso de la Comisión Nacional de Energía Atómica, creada para realizar una función de singular relevancia científico-técnica conforme con los términos del Decreto-Ley Nº 22.498|56 y cuyas actividades han sido declaradas de alto interés para la Nación (Decreto Nº 7.006|60);

Que la política coherente de inversiones realizadas por dicho Organismo le ha permitido acceder a una etapa de desarrollo que comienza a materializarse en una serie de realizaciones concretas de positivo significado que rebasan el campo específicamente científico-técnico para adquirir un real contenido económico-social;

Que en tal sentido deben destacarse las aplicaciones de los radioisótopos con fines de cuidado de la vida humana; la próxima puesta en funcionamiento de la planta de concentración de minerales de uranio en Malargüe (Mendoza); la habilitación de la unidades que integrarán el Centro Atómico Ezeiza, incluido el Centro Nacional de Radiaciones; la realización de los estudios de preinversión para la instalación de una central nuclear ordenada por el reciente Decreto Nº 485|65;

Que tanto para la concreción de dichos planes como para la determinación, extracción y explotación de minerales uraníferos es imprescindible para el citado Organismo la realización de inversiones del tipo de las señaladas en el Artículo 1º del Decreto 8.289|64;

Por ello, atento a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 8.289|64 y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Comisión Nacional de Energía Atómica de las disposiciones del Decreto Nº 8.289|64 con respecto a las inversiones que realice con destino a: prospección, exploración y evaluación de minerales uraníferos; producción de concentrados; fabricación de elementos combustibles para el Reactor RAEP; habilitación e instalación de laboratorios y dependencias del Centro Atómico Ezeiza; habilitación, instalación y puesta en marcha del Reactor RAEP y de la Planta de Concentración de Uranio en Malargüe (Provincia de Mendoza) y actividades de investigación y|o enseñanza de conformidad con el detalle de elementos indicado en planilla anexa.

Art. 2º — La presente excepción no comprende los elementos indicados en el Artículo 1º del Decreto Nº 8.289|64 destinados a uso administrativo, para los cuales la prohibición se mantiene vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla Anexa Decreto Nº 2.450

Accesorios para servomecanismos (Motores de baja potencia y velocidad, embragues y frenos electromagnéticos, relays y solenoides de alta sensibilidad).

Agitador magnético para laboratorio.

Agitadores para laboratorio.

Alpert, tipo Magnetion.

Amperímetros, mili y microamperímetros, galvanómetros y ohmetros.

Ampliadora de alta precisión.

Amplificadores electrónicos.

Analizadores de altura de pulso monocanales y multicanales, con accesorios.

Analizadores de forma de onda.

Analizadores de tiempo multicanales y accesorios.

Analizador de pulso, multicanal.

Analizadores de forma de impulsos.

Aparatos de prueba dinámica de válvulas y transistores.

Aparatos para electroforesis.

Aparato detector de C14.

Aparato detector de Tritio.

Aparejos eléctricos.

Aspiradoras de polvo.

Atenuadores.

Autoclaves para telesterilización de materiales radioactivos, con sus accesorios y repuestos.

Autotransformadores y transformadores de distintas potencias.

Balanzas de alta precisión.

Balanzas Cleveland.

Bomba dosificadora de ácidos y solventes.

Bombas especiales de material anticorrosivo para ácidos, pulpas, etc.

Bombas para movimiento de líquidos.

Bombas de vacío.

Boquillas inyectoras rociadoras para ácidos.

Cabezas goniométricas.

Cámaras de precisión y Weisemberg para trabajo a altas y bajas temperaturas.

Cámaras (Hemocitómetros) para recuento globular.

Cámaras claras.

Cámaras fotográficas Polaroid.

Cámaras fotográficas para microscopía.

Cámaras congeladoras.

Cámaras compensadoras.

Capacitores.

Celdas de conductividad térmica a alambres y termistores para cromatografía gaseosa.

Centrífugas de alta velocidad, filtros automáticos continuos y equipos de alto vacío para usos industriales.

Cepilladoras.

Circuito digital.

Circuitos de lógica para impulsos.

Circuitos cerrados de televisión.

Columnas de lechos fluídos para procesos hidrometalúrgicos.

Conectores.

Contadores electrónicos.

Contadores mecánicos.

Compresores de aire.

Coordinatógrafos de precisión.

Copiadoras fotográficas.

Copiadoras de planos.

Convertidores analógico-digital.

Convertidores de frecuencia.

Convertidores tiempo - amplitud.

Convertidores de binario a digital y digital a binario.

Cromatógrafos de fase gaseosa y otros.

Cronómetros electrónicos.

Correctores de alta aislación (Mayor de 500 Volts.).

Desmineralizadores.

Detectores de radiación y sus accesorios.

Digitalizadores.

Dispositivos fotosensibles.

Dosímetros para radiaciones ionizantes para un equipo de Rayos "X" de radioterapia profunda.

Durómetros.

Elementos de telecomando eléctrico y neumático.

Elementos para fortificación de minas.

Equipos transmisores y receptores de microondas.

Equipos para cinematografía.

Equipos automáticos para microfotografía.

Equipos con jeringas para pipeteo continuo.

Equipos Laser.

Equipos de centellografía.

Equipos para mediciones dosimétricas y accesorios.

Equipos accesorios para desmineralizadores, conductómetros, motores eléctricos y bombas.

Equipos probadores de válvulas.

Equipos de coincidencias.

Equipos medidores de inductancia y capacidad.

Equipos para análisis término diferencial y repuestos.

Equipos probadores de transistores.

Equipos arenadores.

Equipos para calibración de instrumentos de medición.

Equipos de Rayos "X" (Portátil).

Equipos de alto vacío y repuestos.

Equipos de ultrasonido y repuestos.

Equipos para detección de fallas no destructivo (Corrientes parásitas, magnéticos, etc.).

Equipos para soldadura (A haz electrónico, etc.) y accesorios.

Equipos para ensayos en alta temperatura (Compresión, identación, torsión, etc.).

Equipos para titulación de anticuerpos.

Equipos magnetométricos, galvánicos y|o eléctricos, para estudios geofísicos del subsuelo.

Equipos de telecomunicaciones de banda lateral única, de altura y de interior de mina.

Equipos Foto-ópticos para topografía, fotografía aérea e interpretación fotogeológica.

Equipos fotoelectrónicos, espectrofotómetros, espectrógrafos de difracción de Rayos "X", difractómetros, fluorímetros, etc.

Equipos compresores de aire para trabajos mineros.

Equipos especiales para ventilación y desagote de minas.

Equipos para explotación de minas a cielo abierto y transporte de mineral.

Equipos cargadores y lámparas para interior de mina.

Equipos para extracción y transporte en minas.

Equipos para concentración física de minerales.

Equipo de cine. Proyector, filmadora y equipo de revelar.

Equipo electrónico. Grabadores, micrófono transistorizado banda ciudadana, equipo electrónico para conferencias internacionales y cintas magnéticas para grabadores.

Equipos semi-automáticos de soldadura eléctrica por arco en ambiente de Argón, para grandes espesores en aluminio, acero inoxidable y aleaciones.

Equipos electromecánicos de comando para soldadura eléctrica de espesores muy finos, en aluminio y acero inoxidable.

Equipos acondicionadores de aire para laboratorios y plantas.

Equipos de ascensores y montacargas.

Equipos de comunicaciones para enlace de locales distantes de laboratorios y plantas entre locales activados.

Equipos reguladores de tensión para laboratorios, plantas y reactores.

Equipos Koeffler para punto de fusión.

Equipos filtrantes Millipore y accesorios.

Espectrómetros.

Estabilizadores de tensión.

Espectrofotómetros.

Estufas para incubación.

Escalímetros con o sin analizadores de pulso.

Extractores de aire.

Fotodensitómetros.

Fotomultiplicadores.

Frecuencímetros digitales (Más de 100 Kc|seg.).

Fuentes de tensión continua de alta estabilidad (0,01 o|o o mejor).

Fuentes de medición.

Fuentes pulsadas.

Fuentes de alta tensión.

Fototubos para scintilometría y espectrofotometría.

Filtros electrónicos.

Frigistores.

Fuentes de poder de corriente y tensión.

Fuentes de tensión estabilizada.

Galvanómetros balísticos, de espejo y de cuadrantes.

Generadores de impulsos.

Generadores de señales.

Guinches, escrapeadores, autopalas cargadoras y locomotoras de interior de mina, mecánicos y|o neumáticos.

Generadores de formas de onda no sinusoidales (Pulsos, onda cuadrada, triangular, diente de sierra, etc.) de alta frecuencia (Más de 100 KC|s) y reducido "rice-time" (Menor de 0,1 microsegundo).

Grúas deslizantes.

Grupos electrógenos.

Helipots o similares.

Horno a inducción, a gas y eléstricos.

Hornos especiales para procesos de refinación de uranio, tostación, reducción, fluoración, calciotermia, ambiente de gases inertes, etc.

Incubadoras para cultivos seculares.

Imanes analizadores.

Indicador de pérdida de vacío por descarga de alta frecuencia.

Inductores.

Impresores mecánicos.

Impresores digitales.

Integradores.

Intercambiadores de calor.

Instrumental de medición (Amperímetros, voltímetros, watímetros).

Instrumental electrónico para mediciones radimétricas, prospección de superficie, aérea o en perforaciones y|o de uso en laboratorios.

Instrumental para análisis térmico diferencial y termo-gravimetría.

Instrumental electrónico de medición y control de equipos.

Instrumental y equipos ópticos, mecánicos y electrónicos para control de procesos y automatización y telecomandos de plantas industriales.

Lámparas de emisión ultravioleta, lámpara de xenon y lámpara de hidrógeno para espectrofotómetro.

Líneas de retardo.

Máquinas fotográficas con sus accesorios (De alta precisión para tomas científicas, para macro y micro).

Máquinas y equipos perforadores, mecánicos y neumáticos para trabajos de desarrollo y explotación minera.

Máquinas perforadoras de cinta de papel y|o tarjetas.

Máquina forjadora rotativa.

Máquina universal de ensayos automática, electrónica, de 60 Tn. y accesorios de repuesto.

Máquina tipo Adressograph.

Máquinas para lavar a vapor.

Máquinas para copias heliográficas.

Magnetómetros.

Material decauville.

Materiales para cirugía y microcirugía.

Matrices y rodillos de laminación.

Medidores de fase.

Medidores de corriente.

Medidores de tensión.

Medidores de resistencia.

Medidores de pH (pHímetros).

Medidores de conductividad.

Memorias ferrofagnéticas para uso en computadores electrónicas.

Mezcladores electrónicos.

Micro-Microamperímetros.

Microvoltímetros electrónicos.

Microscopios y sus accesorios.

Microscopios Metalográficos y repuestos.

Microsonda y repuestos para la misma.

Micromanipuladores y repuestos.

Multímetros, de precisión (1 o|o o mejor).

Microscopios binoculares, bancos metalográficos, etc.

Microtomo refrigerado y accesorios.

Microruptores.

Moduladores.

Molinos para laboratorio.

Motores eléctricos de distintos tipos.

Motobombas.

Motoreductores.

Muflas para laboratorio.

Osciladores.

Oscilógrafos.

Osciloscopios.

Q-Metros de precisión (Mejor del 1 o|o).

Paneles de alarma.

Pistolas monitores.

Pirómetro deinfrarrojo.

Potenciómetros.

Potenciómetros de alta sensibilidad.

Polarógrafos.

Pre-Amplificadores.

Proyectores de diapositivos y espidascopios.

Proyector analizador para 16 mm.

Proyectores y repuestos.

Proyectores para estereofotografías triples.

Puentes e instrumentos para medición de impedancias.

Puentes de medición de precisión (1 o|o o mejor).

Puentes de Wheatstone.

Perforadoras, de cintas y|o tarjetas.

Registradores gráficos; mecánicos, fotoeléctricos y.o electrónicos para prospección y|o laboratorio.

Receptores de televisión.

Refractómetros.

Relés.

Relojes eléctricos.

Refrigeradora para conservación de drogas especiales y material biológico contaminado.

Registrador potenciométrico.

Reostatos, contractores y elementos de protección de circuito.

Resistores.

Rotametros.

Servomotores.

Secadores.

Sistemas ópticos de precisión.

Sistema automático de conteo de flujo gaseoso.

Sistemas de monitoraje de radiación.

Sistema de medición de caudal.

Soldadores dieléctricos para plásticos.

Synchros.

Teléfonos.

Telemanipuladores, blindados y estancos.

Termoreguladores.

Termocuplas y sus accesorios.

Tester.

Timer voltex.

Transductores de presión, temperatura, gravedad, aceleración, etc.

Transformadores diferenciales para pulsos y de otros tipos.

Trefiladora.

Tornos de diversos tipos.

Tubos detectores de radiaciones nucleares (Geiger, proporcionales, etc.).

Tubos fotomultiplicadores.

Tubos de Rayos "X" y repuestos para equipos.

Tubos contadores de micro-radiación.

Tubos de Rayos "X" de radioterapia profunda.

Ultramicrotomo y accesorios.

Unidad metalizadora de alto vacío.

Unidad de alta tensión para equipos de Rayos "X" auxiliar.

Unidades de sampling.

Vacuómetros Pirami, Penning, de ionizaciones de alto y ultravacío.

Válvulas solenoides.

Válvulas robinetes, conectores eléctricos e intermediarios de adaptación estanca.

Variacs.

Ventiladores quimioresistentes.

Voltímetros.

Voltímetros digitales.

Máquinas de calcular, necesarias para integrar el equipo de computación analógica destinado a resolver los problemas planteados por la determinación de parámetros y características de funcionamiento de los reactores nucleares en construcción y en operación.

2 máquinas de escribir para la preparación de los trabajos técnicos a ser publicados con Rotaprint, apuntes de los cursos de Radiodosimetría y Metodología y aplicación de Radioisótopos.

2 máquinas de calcular para la determinación de las curvas de isodósis en un equipo irradiador a ser utilizado en la esterilización de elementos de cirugía, conservación de alimentos, etc. y para la planificación de tratamientos médicos en pacientes afectados de cáncer.

Reacondicionadores de aire para conservación del instrumental electrónico destinado a la calibración de equipos de teleterapia y Rayos "X" y al control de la contaminación radioactiva de los laboratorios que trabajan con Radioisótopos en todo el país.

2 máquinas de calcular para acoplarse a los sistemas de procesamiento de datos en las mediciones de radioactividad ambiental, indispensables para la eliminación sin riesgos y de residuos de alta radioactividad.

1 máquina de calcular de tipo rápido para el cómputo y cálculo de trabajos de plasticidad y generales de física metalúrgica, en cumplimiento de convenios vigentes con el Army Research Office y Navy Research (U.S.A.).

2 máquinas de calcular de tipo panel impreso para cálculos relacionados con trabajos en Rayos "X" y Microsonda de Castayn, esta última de acuerdo con el convenio para la realización de estudios con el Commisariat a le Energie Atomique de Francia.

2 equipos de aire acondicionado destinados a los laboratorios de Microscopía con el objeto de preservación del material allí depositado con un valor de U$S 30.000.

2 equipos de aire acondicionado para preservación de la Microsonda de Castayn, que se utilizará en cumplimiento del convenio vigente con el Commisariat a L'energie Atomique de Francia.

2 equipos de aire acondicionado destinados a las aulas para atender los cursos de Metalurgia del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (Convenio I.T.B.A.) y del 2do. Curso Panamericano de Metalurgia Nuclear (Convenio con la O.E.A., la O.I.E.A. y el Departamento de Estado de U.S.A.).

2 equipos de aire acondicionado para la Biblioteca, atención de cursos (Rel. 5).

4 máquinas de escribir de diferentes tipos destinadas a ejecución de informes técnicos y científicos, planillas e informes Plantas de Fabricación de elementos combustibles para reactores, ejecución de apuntes para el 2do. Curso Panamericano de Metalurgia Nuclear.

1 máquina de calcular.

1 perforadora de cinta y|o tarjeta.

1 máquina calculadora electrónica.

1 circuito digital.

1 máquina de escribir eléctrica, para posibilitar las mediciones de los diversos parámetros críticos, registrar esa información y calcular los nuevos valores a ensayar.

1 circuito cerrado de televisión.

1 receptor de televisión.

3 teléfonos.

4 intercomunicadores, para la adopción de medidas de protección para el personal involucrado en los trabajos en lo que se refiere a su exposición a las radiaciones.

1 Torno.

1 cepilladora, para el equipamiento de su taller especializado, de acuerdo a la tarea a emprender.

1 acondicionador de aire industrial (5 H.P.).

1 heladera eléctrica sin gabinete (solo el congelador), para asegurar la estabilidad de los equipos y material electrónico y conservación de drogas.

1 equipo central de acondicionamiento para ampliación del edificio C.N.E.A. Sede Central.

4 acondicionadores de aire.

6 máquinas de escribir.

1 mimeógrafo.

3 máquinas de calcular, para la habilitación de la Jefatura de la Gerencia de Servicios Generales y Talleres especializados.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 9.043. — Bs. As., 6|11|64.

VISTA la propuesta de promociones que eleva el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, referidas a personal de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que dichas propuestas tienen origen en las prescripciones del Decreto número 1.335|64, que estableció un régimen de excepción para cubrir por ascenso las vacantes existentes en su presupuesto y las que se originaran como consecuencia de los movimientos ocupando cargos libres;

Que el ámbito nacional en que desarrolla sus actividades el referido Ministerio ha determinado en algunos casos tramitaciones relativamente largas;

Que las aclaraciones que a ciertas propuestas de los servicios han debido formularse, han creado una nueva mora;

Que el dejar de considerar las promociones propuestas por el hecho del retraso que se observa traería aparejado un tratamiento injusto para los que realmente serían los únicos afectados, es decir el personal meritorio que se ha hecho acreedor al ascenso certificado por sus superiores inmediatos y que no tienen ninguna responsabilidad en la dimensión del lapso que dichas tramitaciones han originado;

Que en consecuencia y como medida de excepción debe encuadrarse estas promociones en el prerreferido decreto, dejando expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las normas enunciadas en el mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévense en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la categoría que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan a fojas 3|52, que forman parte integrante del presente decreto, los que revistarán con la imputación, función y destino que se determina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Delegación Sanitaria Federal en Santa Cruz

Clase "D" - Grupo II

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4029, cuatro mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 4.700.— m|n.);

Oficinista

César Augusto Hipólito Pena Diez (Legajo Nº 8.477; cargo Nº 32; Cl. 1921; D. M. 2; M. I. Nº 1.731.671; C. I. Nº 1.808.507, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300.— m|n.) (cargo número 228), oficinista.

Clase "D" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300.— m|n.);

Oficinista

Elsa Lidia Vucetic de Rojas (Legajo Nº 1.940; cargo Nº 228; C. I. Nº 20.794, Policía de Santa Cruz), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) (cargo Nº 703), oficinista.

Dirección General de Despacho

Clase "D" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300.— m|n.);

Oficinista

María Elena Mirabella (Legajo número 49.665; cargo Nº 17; L. C. número 84.655; C. I. Nº 2.362.779, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) (cargo Nº 19), oficinista.

Lucrecia Rafaela Oller (Legajo número 49.651; cargo Nº 19; L. C. número 2.189.456), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) (cargo Nº 18), oficinista.

Consejo Nacional de Asistencia Social

Clase "D" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300.— m|n.):

Oficinista

Ermelinda Celestina Saccomanno (Legajo Nº 25.180; cargo Nº 111; L. C. Nº 2.647.694; C. I. Nº 5.045.559, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) (cargo Nº 184), oficinista en la misma dependencia.

Julia Gladys Sabio (Legajo Nº 48.690; cargo Nº 135; L. C. Nº 1.170.018; C. I. Nº 3.063.187, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) (cargo Nº 103), oficinista en la misma dependencia.

Celina Antonia Isetto de Sassone (Legajo Nº 19.804; cargo Nº 249; L. C. Nº 3.077.718; C. I. Nº 3.407.837, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 3849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) (cargo Nº 159), oficinista en la misma dependencia.

Julia Margarita Guzmán (Legajo número 24.136; cargo Nº 382; L. C. número 4.314.000; C. I. Nº 2.419.844, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) (cargo Nº 170), oficinista en la misma dependencia.

Osmilda Enocle Casilda Serrani, (Legajo Nº 53.331; cargo Nº 18; L. C. Nº 226.927; C. I. Nº 4.663.118, Policía Federal), actual Clase "D" Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 164), oficinista en la misma dependencia.

Oscar Adolfo Maldonado, (Legajo número 45.785; cargo Nº 24; Cl. 1915; D. M. 1; M. I. Nº 133.351; C. I. número 1.387.489, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 161), oficinista en la misma dependencia.

Hilaria Consuelo Villalba de Sabio, (Legajo Nº 43.689; cargo Nº 114; L. C. Nº 1.160.100; C. I. Nº 5.624.736, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 99), oficinista en la misma dependencia.

Juan Carlos Pardo, (Legajo número 17.842; cargo Nº 127; Cl. 1937; M. I. Nº 4.257.802; C. I. Nº 3.871.969, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 149), oficinista en la misma dependencia.

Domingo Lagrutta, (Legajo Nº 31.525; cargo Nº 167, Cl. 1917; D. M. 4; M. I. Nº 432.194; C. I. Nº 2.927.888, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 1849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo número 11), oficinista en la misma dependencia.

Adelfo Angel Cechi (Legajo número 45.765; cargo Nº 170; Cl. 1907; D. M. 3; M. I. Nº 297.709; C. I. número 2.882.764, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n) — (cargo Nº 136), oficinista en la misma dependencia.

Julieta Gutiérrez Saggese, (Legajo Nº 26.698; cargo Nº 303; L. C. número 438.607; C. I. Nº 2.475.826, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo número 131), oficinista en la misma dependencia.

Nilda Itamar Pérez de García (Legajo Nº 49.424; cargo Nº 311; L. C. número 3.401.780; C. I. Nº 3.391.828, Policía Federal), actual Clase "D" Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo número 125), oficinista en la misma dependencia.

Olga Eloisa Ferraro, (Legajo número 6.624; cargo Nº 312; L. C. número 78.079; C. I. Nº 2.556.103, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 138), oficinista en la misma depedencia.

Luis Amato, (Legajo Nº 319; cargo Nº 348; Cl. 1914; D. M. 15; D. M. 15; M. I. Nº 1.051.040), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 118), oficinista en la misma dependencia.

Elena Josefa Zunino de Gils, (Legajo Nº 26.991; cargo Nº 354; L. C. número 2.902.092; C. I. Nº 2.501.649, Policía Federal), actual Clase "D" Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo número 73), oficinista en la misma dependencia.

Roberto Eugenio Richard, (Legajo Nº 33.602; cargo Nº 368; Cl. 1923; D. M. 68; M. I. Nº 3.247.786; C. I. número 4.359.758, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 75), oficinista en la misma dependencia.

Regilda Hereñu de Linares, (Legajo Nº 37.776; cargo Nº 384; L. C. número 1.309.578; C. I. Nº 4.426.593, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo número 108), oficinista en la misma dependencia.

Catalina Carolina Foglia de Galetto, (Legajo Nº 8.368; cargo Nº 390, L. C. Nº 19.281; C. I. Nº 2.120.254, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 611), oficinista.

Aurora Gasparini, (Legajo Nº 50.267; cargo Nº 418; L. C. Nº 3.737.303; C. I. Nº 4.404.378, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 110), oficinista.

Elsa Beatriz Risler, (Legajo Nº 58.219; cargo Nº 68; L. C. Nº 4.958.743), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600. m|n.) — (cargo Nº 162), oficinista en la misma dependencia.

Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación

Clase "D" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.033 — Tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300.— m|n.),

Oficinista

Blanca Niria Fedyszyn de Chiodi (Legajo Nº 2.584; cargo Nº 91, L. C. número 468.590; C. I. Nº 4.949 Policía de Neuquén, actual Clase "D" - Grupo VIII - 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) - (cargo número 130), oficinista en la misma dependencia.

Félix Caraballo (Legajo Nº 46.362; cargo Nº 98; Cl. 1908; M. I. número 1.534.075; C. I. Nº 2.448.480 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) - (cargo Nº 166), oficinista en la misma dependencia.

Irma Mauricia Correa (Legajo número 49.547; cargo Nº 99; L. C. número 3.405.153; C. I. Nº 3.870.177 Policía Federal) actual Clase "D" - Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 25), oficinista en la misma dependencia.

José Manuel González Pereira (Legajo Nº 46.731; cargo Nº 133; Cl. 1919; C. I. Nº 3.575.545 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) - (cargo Nº 173), oficinista en la misma dependencia.

Osvaldo Roberto Seisdedos (Legajo Nº 36.049; cargo Nº 137; Cl. 1945; D M. Bs. As.; M. I. Nº 4.523.282; C. I. Nº 5.544.163 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — — 4.035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) - (cargo Nº 92), oficinista en la misma dependencia.

Clara Leticia Genazzini (Legajo número 42.433; cargo Nº 138; L. C. número 261.962; C. I. Nº 2.161.400 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — Dos mil seicientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) - (cargo Nº 134), oficinista en la misma dependencia.

Rosa Lucía Lapadula de Perrien (Legajo Nº 38.252; cargo Nº 143; L. C. Nº 406.483; C. I. Nº 4.872.688 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) - (cargo Nº 152), oficinista en la misma dependencia).

Jaime Rotger (Legajo Nº 11.647; cargo Nº 145; Cl. 1905; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.530.697; C. I. Nº 1.041.391 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) - (cargo Nº 91), oficinista en la misma dependencia.

Roque Anselmo Rodríguez (Legajo Nº 46.790; cargo Nº 162; Cl. 1933; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.125.328; C. I. Nº 4.910.743 Policía Federal, actual Clase "D" - Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) - (cargo Nº 114), oficinista en la misma dependencia.

María Iglesias de Brusatori (Legajo Nº 14.454; cargo Nº 451; L. C. número 676.561; C. I. Nº 2.911.010 Policía Federal), actual Clase "E" - Grupo VII - 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) - cargo Nº 64), costurera en la misma dependencia.

Nelly Etelvina Belloro (Legajo número 50.635; cargo Nº 8; L. C. número 3.672.139; C. I. Nº 5.345.450 Policía Federal), actual Clase "E" - Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046 — Tres mil pesos moneda nacional (pesos 3.000.— m|n.) - cargo Nº 20), costurera en la misma dependencia.

Alberto Díaz (Legajo Nº 18.643; cargo Nº 28; Cl. 1924; D. M. 1; M. I. Nº 4.012.789; C. I. Nº 3.271.282 Policía Federal), actual Clase "E" - Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) - (cargo Nº 254), chofer en la misma dependencia.

Clase "E" Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500.— m|n.).

Chofer

Carlos Piscitello (Legajo Nº 27.142; cargo Nº 238; Cl. 1926; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.023.559; C. I. número 2.734.192 Policía Federal), actual Clase "E" - Grupo VII — 2 — 1 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) - cargo número 226), chofer en la misma dependencia.

Julio Antonio García (Legajo número 25.060; cargo Nº 250; Cl. 1915; D. M. 3; M. I. Nº 376.368; C. I. número 1.612.979 Policía Federal), actual Clase "E" - Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) - (cargo Nº 269), chofer en la misma dependencia.

Medio Oficial Engrasador

Ignacio Héctor Orona (Legajo número 28.521; cargo Nº 290; Cl. 1932; D. M. 19; M. I. Nº 5.140.921; C. I. número 4.982.149 Policía Federal), actual Clase "E" - Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) - cargo Nº 319), operario lavador de automotores en la misma dependencia.

Clase "E" - Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n).

Operario de Conservación

Roger Díaz (Legajo Nº 35.525; cargo Nº 226; Cl. 1927; D. M. 61; M. I. Nº 7.137.329; C. I. Nº 4.387.047 Policía Federal), actual Clase "F" - Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) - cargo Nº 67), peón de servicios generales en la misma dependencia.

Clase "F" - Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1 — 4.052 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.—

Ordenanza

Maximiano Rivero (Legajo número 47.169, cargo Nº 132, Cl. 1911, D.M. 29, M.I. Nº 1.772.192, C.I. número 4.226.864, Policía Federal), actual Clase "F", Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1 — 4.053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) (cargo número 18), peón de servicios generales en la misma dependencia.

Mercedes García de Ramos (Legajo Nº 53.632, cargo Nº 150, L.C. número 1.691.802), actual Clase "F", Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) (cargo número 1.747), mucama.

Leonardo del Toro (Legajo número 47.176, cargo Nº 244, Cl. 1905, C.I. Nº 4.056.539, Policía Federal) actual Clase "E", Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046, tres mil pesos moneda nacional ($ $3.000 m|n.) (cargo número 246), operario plomero en la misma dependencia.

Juan Defelippo (Legajo Nº 47.098, cargo Nº 198, Cl. 1908, D.M. 14, M.I. Nº 665.060, C.I. Nº 5.106.597, Policía Federal), actual Clase "E", Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4.046, tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) (cargo Nº 61), operario albañil.

Dirección de Higiene y Medicina del Trabajo

Clase "D", Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300 m|n.).

Oficinista

Renée Hertlein de Pelaia (Legajo Nº 22.623, cargo Nº 240, L.C. número 1.077.030, C.I. Nº 21.306, Policía de Mendoza), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) (cargo número 222), oficinista en la misma dependencia.

Dirección de Educación Sanitaria y Social

Clase "B", Grupo III

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2.849 — 4.008, seis mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 6.500 m|n.).

Jefa de Sección

Alicia Nélida Carolo (Legajo número 6.485, cargo Nº 12, L.C. número 495.596, C.I. Nº 996.617, Policía Federal), actual Clase "B", Grupo V, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2.849 — 4.010, cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300 m|n.) (cargo Nº 56), fiscalizadora administrativa en la misma dependencia.

Clase "B", Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2.849 — 4.010, cinco mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 5.300 m|n.).

Jefa de Oficina

Leonor Neri Dolado (Legajo número 12.747, cargo Nº 56, L.C. Nº 119.786, C.I. Nº 2.084.937, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo III, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.030, cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 4.400 m|n.) (cargo Nº 6), traductora en la misma dependencia.

Clase "D", Grupo III

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.030, cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400 m|n.).

Traductora

Emma Julia Contreras (Legajo número 37.432, cargo Nº 6, L.C. número 2.444.090, C.I. Nº 2.647.219, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo V, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.032, tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n), (cargo Nº 88), traductora en la misma dependencia.

Dibujante

Elsa Enriqueta Lampe (Legajo número 13.485, cargo Nº 28, L.C. número 1.329.335, C.I. Nº 1.902.387, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo V, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.032, tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.) (cargo Nº 78), dibujante en la misma dependencia.

Clase "D", Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.032, tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n.).

Fotógrafo

Enrique Magarotti (Legajo número 11.470, cargo Nº 88, Cl. 1915, D.M. 2, M.I. Nº 261.070, C.I. Nº 3.750.882, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) (cargo Nº 6), ayudante maquetista en la misma dependencia.

Dibujante

Elvira Cipriana Sicilia de Colonel (Legajo Nº 13.942, cargo Nº 78, L.C. Nº 232.953, C.I. Nº 3.465.113, Policía Federal) actual Clase "D", Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) (cargo Nº 5), ayudante maquetista en la misma dependencia.

Dirección de Reconocimientos Médicos

Clase "D" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.300.— m|n.).

Oficinista

Hemilce Sara Bergonzi de Arpini (Legajo Nº 38.173; cargo Nº 28; L. C. Nº 5.503.823; C. I. Nº 203.437, Policía de Santa Fe), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) — cargo Nº 523), oficinista.

Concepción De Paz (Legajo número 45.297; cargo Nº 43; L. C. Nº 3.530.222; C. I. Nº 1.862.181, Policía de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n) — (cargo Nº 747), oficinista.

Elena Victorina Lissa de Bancalari (Legajo Nº 7.172; cargo Nº 129; L. C. Nº 214.030; C. I. Nº 2.075.191, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 449), oficinista.

José Peregrino Monjo (Legajo Nº 3.030; cargo Nº 214; Cl. 1916; D. M. 33; M. I. Nº 2.193.863; C. I. Nº 2.692.725, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 161), oficinista.

Carmen Isabel Rojas de Heger (Legajo Nº 33.195; cargo Nº 231; L. C. Nº 453.403; C. I. Nº 3.666.275, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 735), oficinista.

Irma Luisa Salinas de Domingo (Legajo Nº 36.544; cargo Nº 282; L. C. Nº 1.546.488; C. I. Nº 54.656, Policía de Chaco), actual Clase "D", Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 151), oficinista en la misma dependencia.

Filomena Corraro (Legajo Nº 52.978; cargo Nº 367; L. C. Nº 515.713; C. I. Nº 336.315, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (pesos 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 239), oficinista en la misma dependencia.

Antonio Guillermo Gómez (Legajo Nº 14.033; cargo Nº 419; Cl. 1914; D. M. 2; M. I. Nº 256.882; C. I. Número 1.295.202, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1 — 4052 — Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 3.100.— m|n.) — (cargo Nº 107), ordenanza.

Pedro Enrique González (Legajo Nº 20.586; cargo Nº 339; Cl. 1931; M. I. Nº 4.721.971; C. I. Nº 745.095, Policía de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "F" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1 — 4052 — Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 3.100.— m|n.) — (cargo Nº 171), ordenanza.

José Vidal (Legajo Nº 35.213; cargo Nº 32; Cl. 1916; D. M. 2; M. I. Núm. 1.730.441; C. I. Nº 1.716.224, Policía Federal), actual Clase "F" Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 805 — 1— 4052 — Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 3.100.— m|n.) — (cargo Nº 237), ordenanza.

Dirección de Lucha Antituberculosa

Clase "D" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.300.— m|n.).

Oficinista

Alfredo Diéguez (Legajo Nº 38.323; cargo Nº 13; Cl. 1906; D. M. 2; M. I. Nº 175.104; C. I. Nº 750.200, Policía Federal), actual Clase "D" Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4035 Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 201), oficinista, en la misma dependencia.

Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos

Clase "D" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.300.— m|n.),

Oficinista

Ana María Iturbe de Serret (Legajo Nº 53.733; cargo Nº 34; L. C. Nº 2.348.772; C. I. Nº 4.529.624, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — —803 — 2849 — 4035 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo número 139), oficinista, en la misma dependencia.

Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires

Clase "D" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300 m|n.),

Oficinista

Nieves Rivero de Santana (Legajo Nº 20.780, cargo Nº 311, L.C. número 3.379.964, C.I. Nº 2.150.663, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600 m|n.), (cargo Nº 458), oficinista en la misma dependencia.

Martha Noemí Gabiassi de Netto (Legajo Nº 24.335, cargo Nº 351, L.C. número 2.031.241, C.I. Nº 1.057.589, Policía de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.600.), (cargo número 748), oficinista en la misma dependencia.

Amanda Rossetti de Delfino (Legajo Nº 30.654, cargo Nº 353, L.C. número 2.198.186, C. I. Nº 2.010.404, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), (cargo Nº 461), oficinista en la misma dependencia.

Celia Aurora Rojas de Lombardi (Legajo Nº 39.796, cargo Nº 355, L.C. Nº 3.225.108, C. I. Nº 66.917, Policía de Misiones), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), (cargo Nº 265), oficinista en la misma dependencia.

Julio Argentino Rojas (Legajo número 45.924, cargo Nº 357, Cl. 1929, D. M. Bs. As., M.I. Nº 4.050.489, C.I. Nº 3.319.765, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 469), oficinista en la misma dependencia.

Enriqueta Medina de Domínguez (Legajo Nº 50.257, cargo Nº 358, L. C. Nº 2.905.410, C.I. Nº 577.585, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), (cargo Nº 475), oficinista en la misma dependencia.

Angela Haydée Ornett (Legajo número 53.436, cargo Nº 360, L.C. número 1.715.046), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), (cargo Nº 484), oficinista en la misma dependencia.

Francisco Sgromo (Legajo Nº 53.652, cargo Nº 362, Cl. 1905, D.M. 17, M.I. Nº 877.696), actual Clase "D", Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), (cargo número 485), oficinista en la misma dependencia.

Clase "F" - Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.),

Despensero

Antonio Tosi (Legajo Nº 57.239, cargo Nº 523, Cl. 1920, D.M. 4, M. I. Nº 445.936, C.I. Nº 2.656.102, Policía Federal), actual Clase "F", Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), (cargo Nº 2095), peón de servicios generales en la misma dependencia.

Instituto de Maternidad "Dr. Alberto Peralta Ramos"

Clase "E" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045, tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500.— m|n.),

Subencargado de Depósito (Operario)

Rodolfo Esteban Carlini (Legajo número 0.176; cargo Nº 598; Cl. 1920; D. M. 18; M. I. Nº 2.512.433; C. I. número 3.157.530, Policía Federal), actual Clase "F" - Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n., (cargo número 166), portero en la misma dependencia.

Instituto de Cirugía Torácica

Clase "D" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300.— m|n.).

Oficinista

Lía Blanca Bermúdez (Legajo Nº 39.218; cargo Nº 518; L. C. Nº 466.853 C. I. Nº 2.549.984, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), (cargo Nº 221), oficinista en la misma dependencia.

Carmen Francisca Puete San Sebastián (Legajo Nº 38.842; cargo Nº 661; L. C. Nº 3.070.564; C. I. Nº 1.236.676, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), (cargo Nº 223), oficinista en la misma dependencia.

Clase "E" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045, tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— moneda nacional),

Sastre

Elena Beluge de Bertuccio (Legajo Nº 38.466; cargo Nº 117; L. C. número 2.207.726; C. I. Nº 2.553.575, Policía Federal), actual Clase "E", Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046, tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), (cargo Nº 35), planchadora en la misma dependencia.

Encargada de Costurero

Nicolasa Contreras de Artalaz (Legajo Nº 38.857, cargo Nº 208, L. C. número 70.701, C. I. 2.169.029, Policía Federal), actual Clase "E" Grupo VII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 804, 1, 3046; tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) (cargo Nº 31) costurera en la misma dependencia.

Clase "F" - Grupo V

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 805, 1, 4052; tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3,100 m|n.).

Mucama Subencargada de Office

Rosa Esther Córdoba de Roldán (Legajo Nº 508, cargo Nº 279, L. C. número 53.149, C. I. 3.403.317, Policía Federal), actual Clase "F", Grupo VI, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 805, 1, 4053; dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600 m|n.) (cargo Nº 1.182) mucama en la misma dependencia.

Instituto de Enfermedades Alérgicas

Clase "D" - Grupo VI

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849; 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.).

Oficinista

Carlos Eduardo Martínez (Legajo número 228, cargo Nº 103, Cl. 1919, D. M. 3, M. I. Nº 394.364, C. I. Nº 3,427.122, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4035, dos mil seiscientos pesos nal ($ 2.600 m|n.) (cargo Nº 711), oficinista Nº 717), oficinista en la misma dependencia.

Luis María Zarza (Legajo Nº 44.909, cargo Nº 105, Cl. 1941, C. I. Nº 4.736.043, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803; 2849, 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2,600 m|n.) (cargo Nº 36), oficinista en la misma dependencia.

Elena Delia Rusticucci (Legajo número 20.287, cargo Nº 108, L. C. número 2,304.129, C. I. 3.262.709, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803; 2849, 4035; dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2600 m|n.) (cargo Nº 711), oficinista en la misma dependencia.

Elsa Rosa Bugarini de Tuccillo (Legajo Nº 8.169, cargo Nº 116, L. C. nú-

mero 3.359.061, C. I. Nº 2.472.229, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 680, 31, 803; 2849, 4035 dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) (cargo Nº 191), oficinista.

Instituto de la Nutrición "Profesor Doctor Pedro Escudero"

Clase "D" - Grupo VI

3, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.).

Oficinista

Gabriel Barreiro (Legajo Nº 3.439, cargo Nº 88, Cl. 1902, D. M. 3, M. I. Nº 1.742.510, C. I. Nº 3.079.568, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31; 803; 2849, 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($2.600 m|n.) (cargo Nº 667), oficinista en la misma dependencia.

Blanca Nieves Fracuelli de Caracciolo (Legajo Nº 49.617, cargo Nº 89, L. C. Nº 351.739, C. I. 2.715.576, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5. 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) (cargo Nº 675), oficinista en la misma dependencia.

Sylvia Hernández (Legajo Nº 53.795, cargo Nº 90, L. C. Nº 2.950.801, C. I. Nº 192.441, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) (cargo Nº 683), oficinista en la misma dependencia.

Dionisia Marcelina Spinola (Legajo Nº 532, cargo Nº 98, L. C. Nº 414.371, C. I. 1.856.966, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2,600 m|n.) (cargo Nº 664), oficinista en la misma dependencia.

Instituto de Odontología Infantil

Clase "D" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.).

Oficinista

Yolanda Berghella de Di Francescantonio (Legajo Nº 52.751; cargo Nº 25; L. C. Nº 1.266.488; C. I. Nº 2.429.289, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2,600 m|n.) — (Cargo Nº 546), oficinista en la misma dependencia.

Claribel Garrido de Brett (Legajo número 53.695; cargo Nº 127; L. C. número 2.340.911; C. I. Nº 2.202.178, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) — (Cargo Nº 550), oficinista en la misma dependencia.

Clase "F" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.),

Mucama Subencargada de Office

Valentina Mercedes Fernández de Cozzani (Legajo Nº 53.357; Cargo Nº 79; L. C. Nº 119.715; C. I. Nº 2.910.749, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) — (Cargo Nº 359), mucama en la misma dependencia.

Policlínico de San Martín — Provincia de Buenos Aires

Clase "D" — Grupo IV

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.),

Oficinista

Adolfo Gustavo Sanz (Legajo número 51.975; Cargo Nº 239; Cl. 1915; D. M. 1; M. I. Nº 134.976; C. I. número 3.632.301, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.) — (Cargo Nº 143), oficinista en la misma dependencia.

Clase "D" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 —0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.),

Oficinista

Salvador Francisco Curti (Legajo número 52.257; Cargo Nº 143; Cl. 1913; D. M. 68; M. I. Nº 1.488.766; C. I. número 4.997.521, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) — (Cargo Nº 628), oficinista en la misma dependencia.

Clase "D" — Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.),

Oficinista

Florindo Rogelio Arias (Legajo número 58.128; Cargo Nº 628; Cl. 1927; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.034.268; C. I. Nº 2.779.023, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) — (Cargo número 1.060), peón en la misma dependencia.

Clase "F" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.),

Mucama Subencargada de Office

Rogelia Orueta de Hein (Legajo Nº 52.561; cargo Nº 22; L. C. Nº 9.736.096; C. I. Nº 4.984.153, Policía Federal), actual Clase "F" Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 2112), mucama en la misma dependencia.

Juana Curbelo de Gre (Legajo número 52.598; cargo Nº 345; L. L. Nº 4.332.632; C. I. Nº 1.680.576, Policía de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo número 1607), mucama en la misma dependencia.

52.598; cargo Nº 345; L. C. Nº 4.332.632;

Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús — Provincia de Buenos Aires

Clase "F" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.),

Mucama Subencargada de Office

Olga Sofía López de Ludueña (Legajo Nº 52.820; cargo Nº 469; C. I. Nº 5.709.770, Policía Federal), actual clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 868), mucama en la misma dependencia.

Ascensorista

Nélida Errobidart de Cantarella (Legajo Nº 51.604; cargo Nº 541; L. C. Nº 3.440.483; C. I. Nº 19.044, Policía de La Pampa), actual clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 1095), mucama en la misma dependencia.

Hospital Rivadavia

Clase "F" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.052, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.).

Mucama Subencargada de Office

Isabel María Rosa Tomás de Legos (Legajo Nº 54.073; cargo Nº 342; L. C. Nº 228.215; C. I. Nº 1.564. 826, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.- m|n) — (cargo Nº 2.066), mucama en la misma dependencia .

Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo"

Clase "D" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300.— m|n.);

Oficinista

Belisario Evaristo Alais (Legajo número 57.430; cargo Nº 121; Cl. 1920; D. M. 68; M. I. Nº 3.236.228; C. I. Nº 2.135.504, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) (cargo Nº 26), oficinista en la misma dependencia.

Atilio Domingo Formica (Legajo Nº 39.002; cargo Nº 123; Cl. 1933; D. M. Bs. As.,; M. I. Nº 4.102.673; C. I. Nº 3.058.754, Policía Federal), actual clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 335), oficinista en la misma dependencia.

Dora Esther Oses (Legajo Nº 40580; cargo Nº 119; L. C. Nº 20.552; C. I. Nº 1.977.823, Policía Federal), actual clase "D" — Grupo VIII 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 348), oficinista en la misma dependencia.

Juana Madroñal (Legajo Nº 53.662; cargo Nº 119; L. C. Nº 20.852; C. I. Nº 1.977.823, Policía Federal), actual clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 350), oficinista en la misma dependencia.

Jorge Amadeo Salatino (Legajo Nº 53.740; cargo Nº 135; Cl. 1940; M. I. Nº 4.364.212; C. I. 3.819.722, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 232), oficinista en la misma dependencia.

Clase "F" — Grupo IV

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4051 — tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— m|n.).

Mucama Encargada de Office

Teorinda Pérez de Ruiz (Legajo Nº 8.357; cargo Nº 83; L. C. Nº 444.543; C. I. Nº 4.783.820, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 1.026), mucama en la misma dependencia.

Clase "F" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 452 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.),

Ascensorista

Nicolasa Peralta (Legajo Nº 32.196; cargo Nº 187; L. C. Nº 73.568; C. I. Nº 3.096.400, Policía Federal), actual clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 978), mucama en la misma dependencia.

Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en General Rodríguez — Provincia de Buenos Aires

Clase "B" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4010 — Cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300.— m|n.),

Jefa de Oficina

Ana Biscay de González (Legajo Nº 29.345; cargo Nº 69; L. C. Nº 2.541.506; C. I. Nº 2.228.392, Policía Federal), actual Clase "D" Grupo IV — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.) — (cargo Nº 125), oficinista en la misma dependencia.

Clase "D" — Grupo IV

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.),

Oficinista

Héctor José Padelli (Legajo Nº 6.124; cargo Nº 125; Cl. 1931; D. M. 16; M. I. Nº 4.900.779; C. I. Nº 3.935.770, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300.— m|n.) — cargo Nº 726), oficinista en la misma dependencia.

Clase "D" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300.— m|n.),

Oficinista

Delia Inés Lo Bianco de Frick (Legajo Nº 42.525; cargo Nº 726; L. C. Nº 1.678.717; C. I. Nº 4.705.981, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional (pesos 3.100.— m|n.) — (cargo Nº 894), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

Clase "D" — Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.- m|n.),

Ayudante de Archivo y Registros Médicos

Pedro Simón Etcheberry (Legajo Nº 31.638; cargo Nº 894; Cl. 1925; D. M. 16; M. I. Nº 873551; C. I. Nº 353.432, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "F" — Grupo VI —2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.) — (cargo Nº 512), peón de servicios generales en la misma dependencia.

Hospital "San José" en Junín, Provincia de Buenos Aires

Clase "D", Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300 m|n.).

Oficinista

Enriqueta Severa Solar de Cassin (Legajo Nº 18.590, cargo Nº 363, L.C. Nº 2.698.501, C.I. Nº 1.311.029, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos ires), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — — 2.849 — 4.035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2,600 m|n.) (cargo Nº 249), oficinista en la misma dependencia.

Edit Elena Cattaneo de Merlo (Legajo Nº 52.732, cargo Nº 364, L. C. número 3.754.743, C. I, Nº 123.392, Policía de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 247), oficinista en la misma dependencia.

Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"

Clase "D", Grupo IV

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4031, cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.).

Oficinista

Teodora Pilar Soteras (Legajo número 24.219, cargo Nº 18, L. C. número 491.814, C. I. Nº 3.895.483, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.), (cargo Nº 622), oficinista en la misma dependencia.

Clase "D", Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.).

Oficinista

Zulema Ros Legajo Nº 34.941, cargo Nº 622, L. C. Nº 1.560.717, C. I. número 1.931.929, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 227), oficinista en la misma dependencia.

Juan Basilio Dening Legajo Nº 57.513, cargo Nº 145, Cl. 1930, D. M. 15, M. I. Nº 4.800.120, C. I. Nº 6.429.249, Policía Federal), actual Clase "F", Grupo V, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), (cargo Nº 488), portero en la misma dependencia.

Haydée Francisca López (Legajo número 38.462, cargo Nº 147, L. C. número 337.909, C. I. Nº 491.486, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 225), oficinista en la misma dependencia.

Clase "E", Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 moneda nacional).

Encargado de Jardinería

Antonio Gualtieri (Legajo Nº 1.619, cargo Nº 611, Cl. 1912, D. M. 4, M. I. Nº 541.220, C. I. Nº 1.362.339, Policía Federal), actual Clase "E", Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046, tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), (cargo Nº 129), jardinero en la misma dependencia.

Cocinera de Segunda

Leonor Rodríguez de Esquivel (Legajo Nº 45.588, cargo Nº 350, L. C. número 274.212, C. I. Nº 3.086.347, Policía Federal), actual Clase "E" Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046, tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) (cargo Nº 177), operaria cocinera en la misma dependencia.

Clase "E", Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046, tres mil pesos moneda nacional ($ 3,000 m|n.).

Cuidadora de Animales de Laboratorio

Concepción Reina de López (Legajo Nº 27.604, cargo Nº 129, L. C. número 2.209.052, C. I. Nº 2.074.479, Policía Federal), actual Clase "F", Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), (cargo Nº 942), mucama en la misma dependencia.

Planchadora

María Rosa Acosta de Vaccarezza (Legajo Nº 11.793, cargo Nº 177, L. C. Nº 1.375.163, C. I. Nº 305.044, Dirección General de Identificación Civil de

la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "[illegible]", Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 299), mucama en la misma dependencia.

Clase "F", Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.)

Mucama Subencargada de Office

Yolanda Ríos de Cabral (Legajo número 31.815, cargo Nº 488, L. C. número 1.049.431, C. I. Nº 4.935.979, Policía Federal), actual Clase "F", Grupo VI 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1— 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 943), mucama en la misma dependencia.

Centro de Salud y Hospital de Ciudadela — Provincia de Buenos Aires

Clase "D" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033, tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 3.300 m|n.).

Oficinista

Angela Rodríguez de Zinno (Legajo Nº 51.082; cargo Nº 149; L. C. número 1.663.169; C. I. Nº 2.474.248, Policía Federal), actual Clase "D" Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 270), oficinista en la misma dependencia.

Margarita Gherbaudo do Alderete (Legajo Nº 35.541; cargo Nº 155; L. C. Nº 1.916.880; C. I. Nº 122.283, Policía de Chaco), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo N 373), oficinista en la misma dependencia.

Emilio Vergara (Legajo Nº 49.324; cargo Nº 180; Cl. 1919; D. M. 63; M. I. Nº 7.221.515; C. I. Nº 5.626.864, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 8051 — 4052, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), (cargo N 333), despensero en la misma dependencia.

Ilda Etelvina Reboiras de Chiappe (Legajo Nº 55.631; cargo Nº 153; L. C. número 3.031.839; C. I. Nº 2.082.298, Policía Federal), actual Clase "B" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) — (cargo N. 1.670), vacunadora en la misma dependencia.

Clase "E" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500 m|n.).

Albañil

Antonio Maisano (Legajo Nº 47.102; cargo Nº 375; Cl. 1905; C. I. Nº 4.492.597, Policía Federal), actual Clase "E" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4046 — tres mil pesos moneda nacional pesos 3.000 m|n.) — (cargo Nº 247), operario albañil.

Clase "F" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.).

Portero

Juan Farana (Legajo Nº 54.570; cargo Nº 333; Cl. 1910; D. M. 4; M. I. Nº 530.548; C. I. Nº 1.171.574, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600 m|n.) — (cargo Nº 1241), peón de servicios generales en la misma dependencia.

Mucama Subencargada de Office

Nilda Marta Zoraida Casati de Presbítero (Legajo Nº 57.502; cargo Nº 444; L. C. Nº 5.342.154), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) — (cargo Nº 2749), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

Centro de Salud "Angel Gallardo"

Clase "D" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.).

Oficinista

Ernesto Aurelio Calomino (Legajo Nº 24.306; cargo Nº 148; Cl. 1926; D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.025.191; C. I. Nº 1.424.918, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) — (cargo Nº 319), oficinista en la misma dependencia.

Centro de Odontología

Clase "B" - Grupo VII

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 801, 2849, 4012, cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 4.300 m|n.).

Encargada de Depósito (Agente Administrativa)

María Esther Cantonet de Potroel (Legajo Nº 7.072, cargo Nº 22, L. C. número 446.273, C. I. Nº 2.352.682, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo II, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849; 4029, cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700 m|n.) (cargo Nº 54), oficinista en la misma dependencia.

Clase "D" - Grupo II

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849; 4029, cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700 m|n.).

Oficinista

Olga Abbiate (Legajo Nº 31.581; cargo Nº 54; L. C. Nº 3.380.344; C. I. número 1.932.051, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VI, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4033, Tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.), (cargo Nº 193) oficinista en la misma dependencia.

Clase "D" - Grupo VI

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4033, Tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300.— m|n.),

Oficinista

Amelia Marta Mendieta (Legajo número 53.138; cargo Nº 54; C. I. número 4.299.773, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4035, Dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), (cargo Nº 77), oficinista en la misma dependencia.

Centro de Salud de la Capital

Clase "D" — Grupo VI

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4033, Tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.),

Oficinista

Elsa Cortese (Legajo Nº 19.713; cargo Nº 206; L. C. Nº 1.655.424; C. I. número 3.149.585, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4035, Dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), cargo Nº 857), oficinista en la misma dependencia.

Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni" en Mendoza

Clase "D", Grupo V

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4032, Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.),

Auxiliar Sanitario

Fernando Félix Calegari (Legajo número 9.044; cargo Nº 2176; Cl. 1929; M. I. Nº 6.838.671; C. I. Nº 92.336, Policía de Mendoza), actual Clase "D" Grupo VI, 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4033, Tres mil trescientos peso moneda nacional ($ 3.300.— m|n.), (cargo Nº 859), oficinista en la misma dependencia.

Dispensario de Vías Respiratorias de la zona Norte

Clase "D", Grupo VI

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4033, Tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300.— m|n),

Oficinista

Angela Bucci de Caidentey (Legajo número 43.928; cargo Nº 91; L. C. número 290.596; C. I. Nº 2.375.573, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo VIII 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2349, 4035, Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), (cargo Nº 13), oficinista en la misma dependencia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 1.495. — Bs. As., 25|2|65.

VISTO la Actuación Nº 6.534|64 originada en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual solicita se designe en un cargo vacante de su presupuesto a la Agente doña Lucrecia Beatriz Dupuy de Adradas, quien proveniente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación se desempeña en "Comisión" en esa Dependencia, por aplicación del Decreto Nº 9.718|59, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo cuya cobertura se propicia no significa nueva designación, sino el cumplimiento de las prescripciones previstas por los Decretos números 9.718|59 y 1.840|61, sobre la transferencia de personal en la Administración Pública Nacional y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda por expediente Nº 4.234|64 presta su conformidad al descongelamiento del cargo a que se hace referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 —1930, en el cargo de Agente Escalafonado, sueldo básico pesos 12.500, a doña Lucrecia Beatriz Dupuy de Adradas (Lib. Cív. 5.829.658, Céd. Ident. 5.571.065 — Pol. Fed.).

Art. 2º. — El Organismo de donde proviene la Agente mencionada, procederá a suprimir de su presupuesto el correspondiente cargo y sus incidencias.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.823. — Bs. As., 8|3|65.

VISTO el presente expediente número 50.042|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado entre el Director General de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Eduardo Panelli del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del mencionado agente para colaborar con el señor Administrador del Hotel "Economista General Manuel Belgrano", sito en Huerta Grande — Córdoba, en la reestructuración de dicha dependencia;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Dirección General de Obra Social y el señor Eduardo Panelli, por el período e importe que se detalla en el mismo.

Art. 2º. — El gasto que demande la atención de la remuneración a que se refiere el artículo precedente, que asciende a la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—), será atendido con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obra Social, Inciso 9 — Otros Gastos — Principal 16 — Subprincipal 812 — Parcial 2876 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del ejercicio 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.706. — Bs. As., 5|3|65.

VISTO el contrato suscripto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería con el señor Julio César Juan Bruno Zuretti para atender tareas relacionadas con los regímenes de promoción industrial y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo necesidades imprescindibles de los servicios;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello y teniendo en cuenta lo determinado por el Decreto Nº 418|60,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería y el señor Julio César Juan Bruno Zuretti (C. 1915 — M. I. 0263282) con una retribución mensual de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—).

Art. 2º. — El gasto que demande la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto, se atenderá con imputación a: 2 — 1 — 55 — 9 —795 — 7 — 39 — 276 del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

DONACION

DECRETO Nº 1.824. — Bs. As., 9|3|65.

VISTO el expediente Nº 96.595|63, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio del cual se comunica que han sido realizadas obras de ampliación y construcción en el edificio ocupado por el Colegio Nacional "General Tomás Guido", sito en la calle Córdoba Nº 170, de la localidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, íntegramente financiadas por la Asociación Cooperadora del establecimiento educacional mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora que se menciona, ha donado al Estado Nacional Argentino, las nuevas dependencias que ha realizado con su aporte, consistentes en un salón destinado a biblioteca, sala de ilustración, archivo y depósito;

Que el inmueble ocupado por el aludido Colegio, es de propiedad fiscal, encontrándose bajo jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia;

Que el organismo técnico competente del citado Ministerio, señala la calidad del trabajo ejecutado, como asimismo, la necesidad imprescindible del mencionado Colegio de contar con mayores instalaciones que permitan a un considerable número de educandos, desarrollar sus actividades culturales en medios menos precarios que los ocasionados por la insuficiencia del edificio que le ha sido asignado.

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "General Tomás Guido", sito en la calle Córdoba Nº 170, de la localidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, consistente en nuevas dependencias que ha realizado con su aporte en el edificio fiscal ocupado por el referido Colegio, y que están constituidas por un salón destinado a biblioteca, sala de ilustraciones, archivo y depósito, cuya recepción fue realizada por el rectorado de aquél, de conformidad con la Disposición Nº 116|63, suscripta por el Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, recaída en el expediente Nº 96.595|63, del registro del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º. — Llévese a conocimiento del Ministerio de Educación y Justicia, y por su intermedio, agradézcase a la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), le donación efectuada.

Art. 3º. — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 1.681. — Bs. As., 4|3|65.

VISTO el expediente S. T. Nº 11.528|64, del Registro de la Secretaría de Transporte, por el cual gestiona a solicitud de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino la autorización para que ésta contrate directamente con la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina la provisión de 42.000 toneladas métricas de rieles y 400 toneladas métricas de eclisas, elevando simultáneamente para su aprobación el contrato suscripto entre ambas Empresas, ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Plan de Recuperación Ferroviaria, tiene vital importancia el estado de las vías, cuya renovación debe ser encarada de inmediato, por la seguridad del tráfico de trenes y con vistas a mejorar e incrementar los servicios que actualmente se prestan;

Que resulta necesario que la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino efectúe las contrataciones que permitan realizar las correspondientes obras, a

cuyo efecto y en lo que respecta a rieles, con fecha 30|10|64 suscribió el contrato EFEA. Nº 1170 por el cual conviene con la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina en su carácter de única elaboradora de este material en el país, la provisión de 42.000 toneladas métricas de rieles de 49,61 kilogramos por metro y 400 toneladas métricas de eclisas;

Que dicha contratación fue efectuada en forma directa por tratarse de una Sociedad Mixta y de conformidad con la autorización que confiere a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino el apartado 6, inciso c) del artículo 43º de su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto Nº 3135|64, pero subordinada a la sanción del presente decreto, atento a lo establecido en el artículo 41º del citado Estatuto, por el cual cuando el monto previsto en contratación directa exceda los m$n. 50.000.000.— debe requerirse previamente la autorización del Poder Ejecutivo;

Que teniendo en cuenta que el contrato suscripto contiene algunas cláusulas que se apartan de la reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto 6900|63 y que la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino hasta tanto no sea aprobado su propio régimen de contrataciones, debe ajustar sus procedimientos a la precitada Reglamentación, resulta necesario que dicho contrato sea aprobado mediante Decreto;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a contratar con la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina la provisión de Cuarenta y dos mil (42.000) toneladas métricas de rieles y Cuatrocientas (400) toneladas métricas de eclisas.

Art. 2º. — Apruébase el Contrato EFEA. Nº 1170 de fecha 30|10|64 celebrado entre ambas Empresas, por el cual se formaliza la provisión autorizada en el artículo 1º.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero

---

Secretaría de Agricultura y Ganadería
ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Apruébanse los convenios suscriptos con la provincia del Chubut para efectuar estudios para delinear el Area Forestal de esa Provincia.

DECRETO Nº 2.131 - Bs. As., 18|3|65

VISTO esta Actuación Nº B-21.743|64, en la cual la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, eleva para su aprobación tres (3) Convenios suscriptos entre la citada Repartición y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia de Chubut, con el propósito de realizar en cooperación, estudios de inventario con sus correspondientes planes de cortas; estudios técnicos y trabajos de campaña y gabinete necesarios para efectuar la Delimitación del Area Forestal de esa Provincia y la entrega de quinientos mil (500.000) ejemplares sin cargo de especies apropiadas para forestación y reforestación de zonas de cordillera y precordillera, todo ello de acuerdo con las condiciones estipuladas en los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que como los referidos convenios han sido aprobados por el Gobierno de la Provincia de Chubut, en virtud del Decreto Nº 3.944 de fecha 31 de octubre ppdo., (copia a fojas 8|9), corresponde que los mismos sean ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual no existe ningún inconveniente.

Por ello, el dictamen legal de fojas 12 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los Convenios suscriptos entre la Administración Nacional de Bosques, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia de Chubut, que forman parte integrante de este decreto, mediante los cuales se realizarán estudios de inventario con sus correspondientes planes de corta; estudios y trabajos técnicos de campaña y gabinete para efectuar la Delimitación del Area Forestal de esa Provincia y la entrega de quinientos mil (500.000) ejemplares sin cargo de especies apropiadas para la forestación y reforestación de zonas de cordillera y precordillera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Entre la Administración Nacional de Bosques, representada por el señor Administrador General de Bosques Ing. Agr. Elías Dabas y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia de Chubut, representada por el señor Director General de Bosques y Parques, don Orlando Lepera, ambos ad referéndum de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y del Superior Gobierno Provincial, respectivamente, Convienen en:

1º — Realizar en cooperación estudios de inventario con sus correspondientes planes de cortas, de superficies boscosas hasta un total máximo de 6.000 has. (seis mil hectáreas).

2º — La Administración Nacional de Bosques proporcionará el personal técnico y equipo de campaña necesario ,incluyendo viáticos y gastos de traslados hasta Esquel (Chubut).

3º — La Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, suministrará los fondos para el pago del personal auxiliar que sea necesario, la movilidad desde la ciudad de Esquel hasta cada superficie boscosa a estudiar y|o entre éstas y su retorno a la mencionada ciudad.

4º — Los gastos totales de los trabajos están calculados en m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional), comprometiéndose la Administración Nacional de Bosques a aportar hasta m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut hasta m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional).

5º — El presente compromiso queda supeditado a la disponibilidad de personal técnico por parte de la Administración Nacional de Bosques que pueda ser destinado a la ejecución de los trabajos en los plazos determinados en el artículo 6º.

6º — Los estudios comenzarán en la primera quincena del mes de enero de 1965 y el informe final será entregado antes del 31 de junio de 1965.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

El Administrador General de Bosques Ing. Agr. Elías Dabas ad referéndum de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el señor Director General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, señor Orlando Lepera, ad referéndum del Superior Gobierno Provincial, convienen por el presente instrumento la realización de los estudios técnicos y trabajos de campaña y gabinete necesarios para efectuar la Delimitación del Area Forestal de la Provincia del Chubut en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal y de la Ley Provincial de adhesión a la misma Nº 124.

Este convenio es de colaboración recíproca y tendrá el alcance indicado en el artículo 1º y las obligaciones emergentes de cada parte especificadas en los artículos segundo y tercero.

Artículo 1º — La delimitación de Areas Forestales consistirá en:

a) Señalar en un mapa con la subdivisión catastral (escala 1:500.000) el límite Este de aquellas tierras que contengan formaciones forestales que por su función productora y|o protectora corresponda establecer como de jurisdicción forestal; y

b) El mapa será acompañado con una memoria técnica que indique procedimiento y particularidades que orienten sobre el alcance del trabajo.

Artículo 2º — La Administración Nacional de Bosques destacará el personal técnico y aportará el material de campaña necesario como así también la documentación pertinente para los trabajos previos y posteriores a los de campaña.

Artículo 3º — El aporte financiero global se estima en quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) de los cuales la Provincia del Chubut aportará la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000).

Artículo 4º — La Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, acuerda asignar a los técnicos actuantes la movilidad necesaria y su mantenimiento y el personal auxiliar para los trabajos de campaña.

Artículo 5º — Los trabajos comenzarán antes del 15 de enero y los informes y planos correspondientes serán entregados antes del 30 de abril de 1965.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre la Administración Nacional de Bosques, representada por el señor Administrador General de Bosques Ing. Agr. Elías Dabas y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, representada por el señor Director General de Bosques y Parques, don Orlando Lepera, ambos ad referéndum de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y del Superior Gobierno Provincial, respectivamente, se conviene por el término de dos años:

1º — La Administración Nacional de Bosques producirá para entregar a la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, sin cargo, la cantidad de quinientos mil (500.000) ejemplares de especies apropiadas para la forestación y reforestación de zonas de cordillera y precordillera, principalmente pinus ponderosa y pseudotsuga menziesii.

2º — La Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, contribuirá para la producción de dichas plantas en el Vivero Forestal Trevelin, con el aporte durante el transcurso del primer año de setecientos (700) jornales y durante el siguiente año de seiscientos (600).

3º — La Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut aportará en especie y hasta un importe máximo de setenta mil pesos ($ 70.000 m|n.) moneda nacional, los elementos necesarios para la producción de que trata el presente convenio.

La entrega de los elementos se hará a medida que los mismos sean requeridos.

4º — A efectos de la distriubción de los ejemplares, la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, colaborará facilitando el uso de un automotor para carga.

5º — La Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut en tanto podrá usufructuar la posesión de las plantas que haya en producción actualmente en el Vivero Forestal Trevelin, que serán entregadas sin cargo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Ministerio de Economía
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS.

Insístese en el cumplimiento de la resolución 147|64.

DECRETO Nº 1.651 — Bs. As., 26|2|65

VISTO: La observación Nº 11|65 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 147, dictada por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios el 23 de abril de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de tal resolución estaba inspirada en estrictas razones de justicia y equidad;

Que en la actualidad tal medida se encuentra superada por la vigencia de la Ley Nº 16.507, que posibilita la reincorporación del personal en igual categoría y con la jerarquía que revestían a la fecha de su separación;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 147 dictada por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios del 23 de abril de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.668. — Bs. As., 3|3|65.

VISTO el presente expediente número 50.159|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Omar Elías Golubinsky, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado, para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Omar Elías Golubinsky, por el período e importe que se determina en el mismo.

Art. 2º. — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente que asciende a la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 60.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643| 640 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6632 del Presupuesto 1965.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

CONSEJO CONSULTIVO. — Nombramientos.

DECRETO Nº 1.652 — Bs. As., 26|2|65

VISTO que la Superintendencia de Seguros de la Nación (Expte. 1.242|65 M. E.) comunica que, de conformidad con el Decreto 61.138|40, se ha realizado el escrutinio para elegir la terna de precandidatos a integrar el Consejo Consultivo de dicha Repartición, en reemplazo de los que han vencido su mandato;

Por ello, y atento el resultado del citado escrutinio y lo aconsejado por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse miembros del Consejo Consultivo de la Superintendencia de Seguros de la Nación por el período de tres (3) años a partir del día 1º de febrero de 1965, al doctor don Luis Francisco Orcoyen (Cl. 1915, M. I. Nº 136.705, C. I. Nº 936.939 Pol. Cap. Federal), en representación del sector de Sociedades Nacionales con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional o un Gobierno de Provincia; al señor don Raúl Héctor Mascarenhas (Cl. 1910, M. I. número 778.482, C. I. Nº 571.045 Pol. Cap. Federal), en representación del sector de Sociedades Anónimas Nacionales con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional y, al señor don Derek G. Williams (C. I. Nº 4.398.614 Pol. Cap. Federal), en representación del sector de Sucursales y Agencias de Sociedades Extranjeras.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 1.822 — Bs. As., 8|3|65

VISTO el decreto Nro. 347 de fecha 18 de enero de 1965

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a Londres (Gran Bretaña), de los agentes del Gobierno argentino ante el Gobierno de Su Majestad Británica, a los efectos del arbitraje, señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios doctor D. Ramón J. A. Vázquez, Subsecretario de Relaciones Exteriores, y doctor D. José María Ruda, Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Desígnase integrante de la misión a que se refiere el artículo anterior, con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, al señor D. Carlos Eduardo Daniel Paz.

Art. 3º — Autorízase, asimismo, el desplazamiento del doctor D. Ramón J. A. Vázquez, Subsecretario de Relaciones Exteriores, a la República de Francia para presidir la Reunión de Embajadores de la República en Europa Occidental, a realizarse en París.

Art. 4º — Asígnase a los funcionarios indicados en el presente decreto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de viático, con más la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a quince (15) dólares estadounidenses para gastos de alojamiento, imprevistos y varios, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de veinte (20) días. Además asígnase a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor D. Ramón J. A. Vázquez la suma de cinco mil (5.000) dólares estadounidenses con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos

protocolares, administrativos y varios de la misión.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y órdenes de pasajes respectivos.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del Presupuesto General de la Nación para el corriente ejercicio.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortíz.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 1.779 — Bs. As., 8|3|65

VISTO el Expediente número 35.242 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber del Oficial Ayudante (R) Armando Vicente Veiga, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 343 inciso 1º y 344 inciso A) apartado 1º inciso B) apartado 3º, con los agravantes a que se refiere el artículo 374 incisos 2º y 3º todos de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Dependencia; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber del Oficial Ayudante (R) de la Policía Federal, Armando Vicente Veiga (Clase 1936, D. M. 15, M. I. Nº 4.853.847), dispuesto por Decreto Nº 943|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones

DECRETO Nº 2.147 — Bs. As., 19|3|65

VISTO que la Contaduría General de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido por el apartado IV) de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por Decreto 14|64), solicita la promoción y designación de diverso personal para ocupar cargos en la Clase "B" vacantes en su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado autorizó el descongelamiento de dichas vacantes y el correspondiente llamado a concurso interno de antecedentes y abierto de oposición, para cubrir los cargos de que se trata;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar las promociones y designaciones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Que los agentes Clase B — Grupo II de la Dirección General de Suministros del Estado, don Julio Alberto García y Clase B — Grupo IV de la Dirección General de Contabilidad y Administración, don Francisco Eduardo Pereyra interpusieron sendos reclamos ante la Junta de Clasificaciones de la Contaduría General de la Nación, en virtud de que no obstante figurar en primer lugar en el orden de prioridad, establecido para cubrir los cargos Clase B — Grupo I, Asesor Jefe de Planificación y Estudios y Asesor Jefe de Investigaciones, respectivamente, la Junta Examinadora interviniente resolvió declarar desiertos dichos cargos, atento que los candidatos presentados no reunían los requisitos mínimos indispensables para desempeñar los mismos;

Que el señor Pereyra que figura 3º para cubrir los cargos — Clase B Grupo I (Jefe de la División Intervención y Jefe de la División Entidades Descentralizadas) y 6º y 4º respectivamente, para los de la Clase B — Grupo II 2º Jefe de las citadas Divisiones), reclama asimismo ante la aludida Junta de Clasificaciones por los órdenes de prioridad asignados;

Que analizados los antecedentes de los interesados conjuntamente con los de los demás agentes que intervinieron en aquellos concursos, la mencionada Junta de Calificaciones determina en base a los antecedentes aportados por los causantes, ratificar lo actuado por la Junta Examinadora que declaró desiertos los cargos indicados en el 3er. considerando del presente decreto y también los órdenes de prioridad asignados al señor Pereyra;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los reclamos interpuestos por el agente Clase B — Grupo II de la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Julio Alberto García (Cl. 1925, D. M. 15, M. 4.789.742), para optar al cargo Clase B Grupo I (Asesor Jefe de Planificación y Estudios) de la Contaduría General de la Nación y por el agente Clase B —Grupo IV de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la citada Secretaría de Estado, don Francisco Eduardo Pereyra (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.065.774), para optar a los cargos Clase B — Grupo I (Asesor Jefe de Investigaciones), (Jefe de la División Intervención) y (Jefe de la División Entidades Descentralizadas) y Clase B — Grupo II (2º Jefe de las citadas Divisiones) de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º — Promuévese en la Contaduría General de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Clase y Grupos que se mencionan al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 89 — 31 — 801 — 2849), Clase B — Grupo I m$n. 7.900 (4.006) a los actuales: Clase B — Grupo II, José Aurelio Castelo (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Matríc. 4.102.112), Clase B — Grupo III, Mauricio Fernando De Vita (Clase 1927, D. M. Bs. As., M. 4.477.080), Sara Sofía Cacabeloz de Leonardi (Clase 1933, L. C. 2.985.873), Juan Carlos Lisi (Cl. 1915, D. M. 3, M. 379.407) Pedro Pronczuk (Cl. 1931, D. M. BA. M. 4.351.282), Clase B — Grupo IV, Luisa Justa Santos de Ochoa (Cl. 1931, L. C. 2.595.634), Luis Miguel Angel Paolino (Cl. 1925, D. M. BA, Matrícula 4.462.037) y Clase B — Grupo V, Eduardo Alberto Vázquez (Cl. 1937, D. M. 15, M. 4.859.125); Clase B — Grupo II m$n. 7.000 (4007), a los actuales: Clase B — Grupo III, Juan Carlos Rodríguez (Cl. 1934, D. M. 68, M. 5.591.650), Ruth Noemí Schmitz (Cl. 1925, L. C. 502.205), Antonio Miguel Vidal (Cl. 1917, D. M. 4, Matrícula 432.909) y Clase B — Grupo V. Alberto Pedro Porretti (Clase 1934, D M. BA, M. 4.137.878); Clase B — Grupo III m$n. 6.500 (4008), a los actuales: Clase B — Grupo IV, Nicolás Domingo Carresi (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.006.359), Carmen Patricio Elgorriaga (Cl. 1924, D. M 1 Matrícula 4.010.487), Julio Máximo Llausu (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.042.054), Celia Isabel Soage (Cl. 1923, L. C. 672.970), Clase B — Grupo V, María Julia Acosta (Cl. 1914, L. C. 362.249), Hernán José Amadeo (Cl. 1893, D. M. 2, Matrícula 222.626). Osvaldo Oscar Devesa (Cl. 1913, D. M. 4, Matr. 551.765), Susana Catalina Genta (Cl. 1926, L. C. 96.435), Emilio Hompanera (Cl. 1939. D. M. BA, M. 4.279.335), Juan José Ochoa (Cl. 1931, D. M. 15, Matrícula 4.811.048), Próspero Pentivolpe (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 261.948), Clase D — Grupo I, Adelma Betty Centeno de Flores (Cl. 1932, L. Civ. 2.339.847), Josefina de los Angeles González (Cl. 1932, L. C. 2.340.817), Raúl Paz (Cl. 1921, D. M. 3, M. 1.742.745). Ricardo José Petrosini (Cl. 1939, D. M. BA, M. 4.292.255), Susana Esther Ribeira (C. 1931, L. C. 3.458.189). Rosario Talarico (Cl. 1928, D. M. BA, Matrícula 4.057.418) y Clase D — Grupo II, Cirilo Enrique Orozco (Cl. 1909, D. M. 50, Matr. 3.177.051).

Art. 3º — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Clase y Grupo que se menciona al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 89 — 31 — 801 — 2849), Clase B — Grupo I m$n. 7.900 (4006), a José Domingo Villadeamigo (Cl. 1940, D. M. BA, M. 4.317.185), Isaac Grober (Cl. 1940, D. M. BA, M. 4.304.751), Jorge Alberto Gutman (Cl. 1940, D. M. BA, Matrícula 4.358.781), Omar Elías Golubinsky (Cl. 1941, D. M. BA, M. 4.376.968) y Luis José Tarantini Cl. 1942, D. M. BA, M. 4.394.049); Clase B — Grupo III m$n. 6.500 (4008), a Néstor Atilio Colombo (Cl. 1939, D. M. BA, Matrícula 4.304.786), Roberto Blanco (Cl. 1943, D. M. BA, M. 4.402 581) y Edgardo Néstor Nutini (Cl. 1940, D. M. BA, Matrícula 4.312.744).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 1.907. — Bs. As., 10|3|65.

VISTO el Expediente Nº 339.087|64, relacionado con la situación del agente de la Casa de Moneda (Trabajos por Cuenta de Terceros), don Raúl Pedro Lauckner; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado al retirarse de la repartición después de haber cumplido con su tarea habitual, fue detenido el día 3 de setiembre de 1964, por personal de la Seccional 46ª de la Policía Federal, por infringir el Decreto Ley Nº 6.618|57 (Juegos Prohibidos), habiendo recuperado su libertad con fecha 5 de dicho mes y año (fs. 1);

Que por tal motivo, la Casa de Moneda ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo (fs. 2) y suspendió preventivamente al causante, mediante disposición número 189|64, a partir del 7 de septiembre de 1964, en los términos del artículo 39º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57 (fs. 5);

Que en las actuaciones sumariales administrativas instruidas, se ha comprobado la irregularidad imputada al señor Lauckner, habiendo reconocido el mismo que hacía seis meses que recibía jugadas de algunos agentes de la referida dependencia, como así también, que las planillas que le fueran encontradas en su poder por el personal policial, eran de su propiedad (fs. 3 y 13 y vuelta);

Que producidas las conclusiones sumariales de rigor y previa vista de los presentes obrados por parte del agente Lauckner (fs. 18 y vuelta), el mismo se retractó —en su memorial de defensa— de lo manifestado en su declaración de fs. 3 y de lo que expusiera en el careo de que fuera objeto con el señor Osta a fs. 13 y vuelta, negando la comisión de los hechos que se le imputan;

Que la Junta de Disciplina de la repartición del ramo, al tomar la intervención que le compete, se expidió propiciando la cesantía del nombrado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 37º, inciso h) —por incumplimiento de lo establecido en el artículo 6º, inciso b)—, del aludido Estatuto (fs. 21), temperamento que fue compartido por la Casa de Moneda (fojas 22);

Que por otra parte, es del caso destacar que habiéndose incoado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "O" (Secretaría Nº 77 de la doctora Blanca Dora Mendoza), la causa Nº 3.613, seguida contra Raúl Pedro Lauckner, por infracción al Decreto Ley Nº 6.618|57, el magistrado intervinente con fecha 3 de noviembre de 1964, sobreseyó definitivamente en la misma y a favor del causante, con la expresa declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare (fs. 29 y vta.);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda al dictaminar en estos obrados expresó que "en el caso de autos, las manifestaciones de fs. 3 y 13 han sido prestadas ante el instructor del sumario con todas las garantías propias del procedimiento sumarial. Particularmente el careo de fs. 13, en que el agente Lauckner ratifica y amplía sus manifestaciones en presencia de Manuel Carlos Osta acerca de sus relaciones con el mismo y de la intervención de ambos en la circulación de jugadas de quiniela, evidencia que el declarante no pudo ser objeto de presión o intimidación alguna al realizarse esa diligencia";

Que asimismo, manifestó que "en el intervalo que media entre la declaración de fs. 3 y el careo de fs. 13, Lauckner tuvo ocasión de reflexionar y de rectificarse, si fuera verdad que había firmado 'lo que se le puso a la vista', según lo dice a fs. 18; pero no sólo no lo hizo así sino que amplió sus manifestaciones, con abundancia de detalles, en el careo de fs. 13. La retractación que se intenta en el escrito de descargo de fs. 18 carece de eficacia, pues 'para que la retractación sea admisible, es indispensable que el inculpado ofrezca pruebas sobre hechos decisivos que justifiquen haberse producido la confesión, oprimido por medios violentos, por amenazas, dádivas o promesas, que tiene por causa un error evidente o que el delito confesado es físicamente imposible' (art. 320 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal)";

Que dicha repartición concluye considerando que "los elementos de juicio reunidos en las presentes actuaciones ponen de manifiesto, por confesión válida del propio agente Lauckner que hace prueba en su contra (inc. XV de la reglamentación del art. 41 del Estatuto), un comportamiento que puede considerarse como infracción del deber de dignidad de la conducta impuesto por el artículo 6º, inciso b) del Estatuto (que obliga al personal a observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige) y como quebrantamiento del precepto del artículo 7º, inciso f), en cuanto prohibe realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de moral y buenas costumbres" (fs. 32|34);

Que por todo lo expuesto, resulta procedente declarar la cesantía del agente Lauckner, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, incisos h) —por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 6º, inciso b)— e i) —por quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el artículo 7º, inciso f)—, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que independientemente de lo expresado y en mérito a que la Secretaría de Estado de Hacienda no ha ratificado aun la medida precautoria adoptada oportunamente contra el causante, corresponde considerar suspendido preventivamente al mismo, los días 4 y 5 de septiembre de 1964, en los términos del apartado II, inciso a) de la reglamentación (Decreto número 3.583|63) del artículo 39º, del citado Estatuto y a partir del 7 de dicho mes y año, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 39º;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase suspendido preventivamente, los días 4 y 5 de septiembre de 1964, al agente Clase E — Grupo VI de la Casa de Moneda —Trabajos por Cuenta de Terceros— (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 804 — 1 — 4045), don Raúl Pedro Lauckner (Clase 1935, D. M. Bs. As., M. 4.148.853, Céd. Id. 3.904.658, Capital), en los términos del apartado II, inciso a) de la reglamentación (Decreto Nº 3.583|63) del artículo 39º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57 y a partir del 7 de dicho mes y año, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 39º.

Art. 2º — Declárase cesante al empleado mencionado en el artículo anterior, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, incisos h) —por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 6º, inciso b)— e i) —por quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el artículo 7º, inciso f)—, del aludido Estatuto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Justificación de inasistencias.

DECRETO Nº 1.646. — Bs. As., 26|2|65

VISTO:

El Expediente Nº 0.966|63, del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el cual la señora Dora Esther Vázquez Gil de Perret, solicita traslado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina "Ana U. de Victorica" - Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por unidad del grupo familiar y;

El Expediente Nº 5.824|63 por el que la causante solicita justificación de las inasistencias en que incurriera por haber tenido que trasladarse a dicha ciudad y hasta tanto le fuera otorgado el traslado; y

CONSIDERANDO:

Que la causante ha peticionado anteriormente dos períodos de licencia, por Art. 27 del Decreto Nº 8.567|61;

Que su traslado se hizo efectivo a partir del 1º de marzo de 1964, mediante Resolución Nº 2.351, de fecha 19 de diciembre de 1963; habiéndose reintegrado a sus tareas el día 20 de noviembre de 1963, hasta tanto se produjera la resolución de pase pertinente;

Que procedería a, fin de regularizar la situación asistencial de la causante considerar las inasistencias en que incurriera, como justificadas sin sueldo;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérense justificadas sin goce de haberes, las inasisten-

cias incurridas, desde el 27 de octubre al 19 de noviembre de 1963, a la profesora —13 horas de Cátedra— Dora Esther Vázquez Gil de Perret (C. I. Nº 17.162, Pol. Concordia - E. Ríos) L. C. Nº 5.036.390, que presta servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina "Ana U. de Victorica" - Concepción del Uruguay - (Entre Ríos),

Art. 2º — El presente Decreto será refreudado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 1.900. Bs. As., 10|3|65.

VISTO el expediente Nº 60.145|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables gestiona la regularización patrimonial de diversos elementos que cediera el Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", en oportunidad en que dicho nosocomio depedía del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones números 1.073|61 y 368|63, y en orden a lo determinado en el artículo 53º, inciso 3º, apartado a) del decreto Nº 13.100|57 reglamentario de la Ley de Contabilidad se ha formulado la declaración en desuso de dichos bienes detallados a fojas 3|19 por un valor total estimado de m$n. 134.512,00;

Que en virtud de tales circunstancias, nada obsta para proceder a su transferencia definitiva y sin cargo, de acuerdo con las previsiones del artículo 53º de la citada ley;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a favor del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter definitivo y sin cargo los bienes que se especifican a fojas 3|19 por un valor de Ciento treinta y cuatro mil quinientos doce pesos moneda nacional (m$n. 134.512,00).

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Asistencia Social y Salud Pública y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferando. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.772. - Bs. As., 8|3|65.

VISTO el Decreto Nº 9452 de fecha 23 de noviembre de 1964, por el cual se dispone el mantenimiento de cargos en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario y con arreglo a las disposiciones del Art. 10º del Decreto Nº 9530|58, a fin de reforzar el plantel de personal de las Delegaciones Regionales, y atento lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme las disposiciones del Art. 10º del Decreto Nº 9530|58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 32 — 803 — 2849 — 4029— Clase D - Grupo II (sueldo básico $ 4.700 mensuales), a doña Teresa Nery Di Paolo (Libreta Cívica 1.873.816)).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 1.773. - Bs. As., 8|3|65.

VISTO el expediente Nº 741.371 por el cual la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, propicia la designación de un agente del personal administrativo y técnico de su presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que para cubir el cargo de referencia se ha efectuado el correspondiente concurso, de conformidad con las normas establecidas por las disposiciones legales vigentes;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, ha autorizado por Resolución de fecha 15 de febrero de 1965, la habilitación de la referida vacante, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 413|60;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por la misma, corresponde efectuar la designación de que se trata;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación al presupuesto de la misma para el Ejercicio 1965 (2 — 5 — 200 — 33 — 15 — 7 — 000 — 34 — 6 — 1 — 1930) Personal Técnico, Administrativo y Contable, Grupo C, Categoría III, Ayudante Operador sueldo básico m$n. 12.500.— mensuales, (ley 16.506), al actual agente de personal Obrero y Maestranza y de Servicio don Arnaldo Santiago Abadie (Cl. 1932; Mat. Nº 4.820.982, D. M. Nº 15; Céd. Id. Nº 3.749.766, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.716. - Bs. As., 5|3|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación del doctor Paulino Lázaro Getzrow, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, resultó electo en el concurso realizado oportunamente para cubrir el cargo de subdirector del Sanatorio "Aberastury" en Isla del Cerrito, Chaco, en la Clase "B", Grupo I;

Que por tal motivo, fue promovido a esa categoría, mediante Decreto número 6.164 del 25 de julio de 1963;

Que en el agrupamiento funcional de dicho Departamento de Estado, se determina para esa función el nombre de Secretario Técnico;

Que en consecuencia es menester regularizar la situación del doctor Getzrow, estableciendo la real denominación que corresponde al aludido cargo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la promoción dispuesta mediante Decreto número 6.164 del 25 de julio de 1963, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a favor del doctor Paulino Lázaro Getzrow (Legajo Nº 39.275; Cl. 1925; D. M. 33; M. I. Nº 5.960.826; C. I. Nº 165.929, Policía de Santa Fe), debe ser considerada con función de Secretario Técnico en el Sanatorio "Aberastury" en Isla del Cerrito, Chaco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Comunicaciones

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Adscripción.

DECRETO Nº 1.687. — Bs. As., 4|3|65.

VISTO el presente Expediente número 4.362 letra S.C., año 1965 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el cual se gestiona la prórroga de la adscripción a la Presidencia de la Nación -Consejo Nacional de Desarrollo-, del Ingeniero de la Dirección General de Técnica del mencionado Departamento, D. Carlos Alberto Killian (M. I. 4.108.772, Clase 1933); y

CONSIDERANDO:

Que los servicios del nombrado resultan necesarios para continuar colaborando en los estudios que realiza el Sector Transportes y Comunicaciones del aludido Consejo Nacional;

Que no existen impedimentos para que se proceda en el sentido peticionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de octubre del corriente año, la adscripción a la Presidencia de la Nación -para desempeñarse en el Consejo Nacional de Desarrollo-, del Ingeniero de la Dirección General de Técnica de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, D. Carlos Alberto Killian (Mas. Ind. 4.108.772, Clase 1933), que fuera dispuesta por Decreto Nº 6.863 de fecha 3 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.691. — Bs. As., 4|3|65.

Atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo establecido en el Decreto Nº 621 del 28 de enero de 1965, en lo que hace a la contratación del señor Rodolfo Grinberg (L. E. 4.393.290), como asimismo lo determinado en el artículo 1º de su similar Nº 1.372 del 22 de febrero de 1965, en cuanto a la contratación del señor Simón Grinberg (Libreta Enrolamiento 4.076.052).

Art. 2º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del año 1958, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 801 — 2849), Clase B, Grupo II m$n. 7.000. (4.007), a Guillermo Carlos Ferreyra (Clase 1931, Distrito Militar 15, Matrículo 4.813.437), Juan Abate (Clase 1914, Matrícula 254.819), Adolfo Cerbo, (Cl. 1906, M. 159.633). Rafael Reale (Cl. 1908, M. 231.346), Saturnino García Mayor (Cl. 1908, Mat. 2.893.888), Simón Grinberg (L. E. 4.076.052) y Héctor Giannattasio (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.113.287); Clase B, Grupo III m$n. 6.500, (4008), a Rubén Roffo, (Cl. 1924, D. M. 15, M. 4.759.255); (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 803 — 2849), Clase D, Grupo III m$n. 4.400, (4030), a Raúl Barreiro (Cl. 1926, M. 4.221.925); Clase D, Grupo IV m$n. 4.000, (4031), a Angel Besos, (Cl. 1946, M. 4.528.233), Noemí Carmen Giardullo (Cl. 1942, L. C. 4.660.053), Alicia Frias de Gavino, (Cl. 1931, L. C. 1.351.477), Paulina Carmen Zambrano (Cl. 1931, L. C. 1.332.698) y Enrique Zaballa, (Cl. 1932, D. M. 31, M. 5.853.605); Clase D, Grupo VI m$n. 3.300, (4033), a Marta Lidia Corso, (Cl. 1943, L. C. 4.829.902).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.240. — Bs. As., 24|3|65.

VISTO el Expediente Nº 44.720 del año 1965 —registro del Ministerio del Interior—, por el que la policía Federal solicita autorización para que personal de la misma pueda ausentarse del país con destino a la República de Italia, con el objeto de hacer efectiva la extradición de un detenido,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Oficiales: Principal D. Arturo Agustín Cercuetti y Subinspector D. Osvaldo Roberto Varela, de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a la ciudad de Roma (República de Italia), a fin de hacerse cargo del traslado a nuestro país del procesado D. Alberto Jansenson, el que deberá ser puesto a disposición de la autoridad judicial que oportunamente tramitó su extradición.

Art. 2º — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondientes.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos, para cada uno de los mencionados funcionarios, la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, estableciéndose el término de la misión en doce (12) días, a contar del 25 de marzo de 1965, debiéndose proveer, por intermedio de la Policía Federal, las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará a las partidas: 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 12 — 7 — 237 — 296, (viáticos y movilidad) y 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 12 — 7 — 237 — 281, (pasajes), del presupuesto para el año 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 1.604. — Bs. As., 26|2|65.

VISTO las presentes actuaciones por intermedio de las cuales se gestiona la asignación de una suma al señor Secretario de Embajada, D. José Ramón Sanchis Muñoz, que sirva de compensación por los mayores gastos que le irrogó el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.377 del 6 de abril de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto y en virtud de la beca ofrecida por la Organización de las Naciones Unidas fue designado el mencionado funcionario, entonces Jefe de la División Asistencia Técnica y Cuotas del Departamento Organismos Internacionales y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que asista en calidad de becario de dicha Organización al Programa de capacitación especial de funcionarios a cargo de Asistencia Técnica Internacional que debía celebrarse en Nueva York y en algunos Organismos Especializados con sede en Washington y en Europa, entre el 15 de mayo de 1964 y el 3 de julio de 1964;

Que la suma diaria de dólares 14, con que se hizo cargo las Naciones Unidas, para los gastos que con tal motivo se ocasionaran, ha resultado insuficiente para cubrir la totalidad de las erogaciones realizadas a ese efecto por el interesado, quien mediante declaración jurada que corre a fs. 28, expresa que los gastos en exceso a su cargo ascendieron a 510 dólares;

Que de las informaciones producidas, estímase que se trata de un programa que permite ampliar los conocimientos sobre la materia del funcionario que asiste, lo que siempre resulta de interés para el Gobierno Nacional;

Que la circunstancia señalada, indica que la designación del funcionario dispuesta por dicho Decreto Nº 2.37[illegible] puede ser considerada como misión de estudios encomendada por la Cancillería;

Que por consiguiente y teniéndose en cuenta la duración de la referida misión, estímase equitativo reconocer de legítimo abono la suma que se requiere como compensación de los mayores gastos efectuados;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el equivalente a la suma diaria de diez dólares (Dls. 10), que importan aproximadamente un mil cien pesos moneda nacional (m$n. 1.100), en concepto de compensación por los mayores gastos originados en cumplimiento de la misión que le fuera encomendada al señor Secretario de Embajada D. José Ramón Sanchis Muñoz por el Decreto Nº 2.377 del 6 de abril de 1964, a fin de asistir en calidad de becario de la Organización de las Naciones Unidas, al Programa de capacitación especial de funcionarios a cargo de Asistencia Técnica Internacional realizada en Nueva York y en algunos Organismos Especializados con sede en Washington y en Europa, entre el 15 de mayo y el 3 de julio del mismo año.

Art. 2º — La su[illegible] por el artículo anterior deberá liquidarse a favor del citado Secretario de Embajada D. José Ramón Sanchis Muñoz, por el concepto de que se trata.

Art. 3º — La presente erogación, cuyo importe total aproximado es de pesos moneda nacional cincuenta y seis mil cien (m$n. 56.100), deberá imputarse al crédito de la partida que para pago de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en Residuos Pasivos se arbitre oportunamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior
PREVISION SOCIAL
Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 1.661 — Bs. As., 3|3|65

VISTO el Expediente Nº 32.018 del año 1964, en el que el ex Oficial Principal de la Policía Federal, Pedro Leandro Aguilar, solicita el sin efecto de su cesantía y su pase a situación de retiro obligatorio, con los beneficios que establece la Ley 16.460, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fue dejado cesante por decreto 9.701 de fecha 28 de mayo de 1956, a requerimiento de la ex Comisión Investigadora Nº 58 que juzgara en su oportunidad, la conducta de diverso personal de la Policía Federal;

Que la mencionada Dependencia propicia el pedido formulado por el ex-Oficial Principal Aguilar, por entender que en su momento no fueron observadas las formalidades legales y reglamentarias que hacen al proceso administrativo;

Que la situación del causante es similar a la de otros funcionarios sancionados por el mismo decreto y que fueron reahabilitados con posterioridad y denegarle la petición, significaría, lisa y llanamente, bulnerar el principio de igualdad ante la ley;

Que al recurrente le corresponden los beneficios de la Ley 16.460 dado que, en oportunidad de disponerse la medida segregatoria, no se especificaron las causas, por lo que se estima que, teniendo en cuenta el momento en que se produjo, la misma obedeció a razones políticas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto —a partir de la fecha— la cesantía del ex-Oficial Principal de la Policía Federal Pedro Leandro Aguilar, dispuesta por Decreto Nº 9.701|56 y dispónese su pase a situación de retiro obligatorio, computándosele los años de servicio en que permaneció separado de la Institución, conforme lo determina la Ley 16.460.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.674 — Bs. As., 3|3|65

VISTO el presente Expediente número 904|62, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, eleva para su resolución el recurso jerárquico interpuesto a fojas 1 de la Actuación Nº 3.449|63 (fs. 19) por el señor Rodolfo F. Moze, contra la Resolución J-305 dictada por la Junta Nacional de Carnes, con fecha 25 de julio de 1963 (ver copia a fs. 18), por la cual se confirma las providencias del señor Gerente General de dicho Organismo de fechas 23 de agosto de 1962 y 15 de octubre del mismo año, que deniegan el pase de la Gerencia de Auditoría a la de Contralor de Investigaciones Económicas solicitado por el recurrente, en su carácter de agente de la Junta Nacional de Carnes, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de que se trata ha sido interpuesto dentro del término que establece el artículo 4º del Decreto número 7.520 del 28 de marzo de 1944 y el artículo 1º del Decreto Nº 19.041 del 25 de septiembre de 1951;

Que el recurrente fundamentó la petición que al ser denegada motivó el presente recurso, en el hecho de verse imposibilitado de cumplir regularmente con funciones que importen traslados y permanencias fuera del radio de su domicilio, atento a la necesidad de prestar continua atención a su señora madre "afectada de retinitis pigmentosa, y concurrentes complicaciones diversas, en estado sumamente avanzado...", solicitando se corrobore, de estimarse necesario, tal necesidad;

Que remitidas las actuaciones al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para la realización de un examen pericial, se informa que a raíz de la citación que se formulara al recurrente para que asista, acompañado de su señora madre, éste solicitó se destacase un profesional en la materia para efectuar el reconocimiento a domicilio, dado que no podría efectuar tal traslado por las razones que fundamentara en la iniciación de estos actuados y que al no poder disponer de un facultativo para que realice tal examen, el señor Moze presentó una nota pidiendo se reservasen las actuaciones hasta tanto pudiera concurrir a esos consultorios con su señora madre, sin especificar en forma concreta el lapso durante el cual debían ser retenidas las mismas;

Que a pesar del tiempo transcurrido, el recurrente no ha efectuado la menor diligencia en orden a la producción de la prueba ofrecida, adoptando al respecto, una actitud pasiva.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto a fojas 19 (1) contra la Resolución J-305 dictada por la Junta Nacional de Carnes con fecha 25 de julio de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 350. — Bs. As., 10|3|65.

VISTO el expediente Coop. 5|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Integrada por Suboficiales de las Fuerzas Armadas, Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa Integrada por Suboficiales de las Fuerzas Armadas, Limitada, constituida en esta Capital con lo denominación de Cooperativa Integral de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, Limitada (C. I. S. F. A.), el 18 de abril de 1964 y apruébase su estatuto de fojas diez (10) a dieciocho (18), con las modificaciones de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a veintinueve (29).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 399. — Bs. As., 19|3|65.

VISTO el expediente Coop. 147|64, en el que la sociedad "Copor" Cooperativa Porteña Limitada, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas tres (3) del folio cuarenta y seis (46), con las modificaciones de fojas catorce (14) del mismo folio, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Copor" Cooperativa Porteña Limitada, por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 415. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente Coop. 11|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caja de Crédito del Plata Cooperativa Limitada" y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Caja de Crédito del Plata Cooperativa Limitada", constituida en esta Capital el 1º de septiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 430. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente N. 11.289|61, del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ararat" Cooperativa de Seguros Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388 a la sociedad "Ararat" Cooperativa de Seguros Limitada, constituida en esta Capital con la denominación de "Argentino - Armenia" Cooperativa de Seguros Limitada, el 24 de noviembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y seis (56), sesenta y uno (61) a setenta y uno (71) y ochenta y cuatro (84). Dicha sociedad deberá obtener la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y en el Registro Público de Comercio antes de iniciar sus operaciones.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 441. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el expediente Coop. 7|65, en el que la "Cooperativa de Consumos y Créditos del Personal del Ferrocarril Nacional General Roca Limitada", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas treinta y tres (33) a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) del folio ciento sesenta y ocho (168) el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Cooperativa de Consumos y Créditos del Personal del Ferrocarril Nacional General Roca Limitada", sancionado por la asamblea celebrada el 20 de agosto de 1964, la que en lo sucesivo se denominará "Cooperativa de Consumo y Créditos del Personal del Ferrocarril Roca Limitada". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 355 — Bs. As., 11|3|65

VISTO el expediente C. 2583|2|63, en el que la asociación "Club Náutico Gral. D. José de San Martín", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y ocho (188) a ciento noventa y dos vuelta (192 vta.) con la modificación de fojas ciento noventa y cinco (195) a ciento noventa y siete (197), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Náutico Gral. D. José de San Martín", por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 356 — Bs. As., 11|3|65

VISTO el expediente C-1859|1|64, en el que la "Asociación Benéfica y Cultural Antonia María de Oviedo", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas veinticinco (25), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Benéfica y Cultural Antonia María de Oviedo" por la asamblea celebrada el 2 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 360 — Bs. As., 11|3|65

VISTO el expediente C. 4392|1|64, en el que se solicita concesión de personería Jurídica para la asociación "Club Editorial Atlántida"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Editorial Atlántida", constituida en esta Capital el 5 de agosto de 1964; y apruébase su estatuto de fojas treinta y dos (32) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y vuelta (50 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorizaciones de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 372 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el Expediente N-16.719|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "D. I. N. E. X." Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Importadora y Exportadora; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1964, resolvieron la disolución y liquidación anticipadas de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.245 de fecha 5 de julio de 1963, a la sociedad "D. I. N. E. X." Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Importadora y Exportadora, constituida en esta Capital el 1º de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 374 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el Expediente N-15.448|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Fipaba Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 10.033 de fecha 28 de septiembre de 1962, a la sociedad "FIPABA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Capital el 25 de septiembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 378 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el Expediente N.7.957|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Safintec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 27 de abril de 1964, han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 15.208 de fecha 21 de agosto de 1956, a la sociedad Safintec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica, constituida en esta Capital el 11 de abril de 1955. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 385 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el Expediente N-11.273|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Totesco Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio exigido

en la Resolución P. J. Nº 597 de fecha 11 de mayo de 1961 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 5.783 de fecha 19 de mayo de 1960, a la sociedad Totesco Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital con la denominación de "Dominio" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial el 14 de enero de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 129 del Código de Comercio.

Art .2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 386 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el Expediente N-11.199|1|65, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Athena" Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio exigido en la Resolución P. J. Nº 2.856, de fecha 5 de diciembre de 1961 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 7.463 de fecha 30 de junio de 1960, a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Athena" Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 3 de febrero de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio .

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL.| Nº 391 — Bs. As., 15|3|65

VISTO el Expediente N.11.732|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Termas de Reyes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolo ganadera y Minera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 14.194 de fecha 11 de noviembre de 1960, a la sociedad "Termas de Reyes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolo ganadera y Minera", constituida en esta Capital el 3 de diciembre de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 66 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 182:565/63 y 185.708/63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse las planchas eléctricas para ambas corrientes, tipo doméstica, no automáticas. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2330 y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte.

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,50 (un peso con cincuenta centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63) m$n. 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 5,90 (cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 5,20 (Cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 5,70 (Cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 5,00 (Cinco pesos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Slabs de acero común con menos de 0,25% de Carbono ...	1,195 kg.
Alambre de nicrón o nikelina	0,001 „
Chapa fina de hierro laminada en caliente	0,158 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 67 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 272.744/64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Soga de Polietileno de Alta Densidad y Baja Presión. Partida Nº 4.744 bis de la Tarifa de Avalúos, y se le establecen los siguientes reintegros por cada kilogramo que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 10,50 (diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 70,40 (setenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 80,90 (ochenta pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1 553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 78.— (Setenta y ocho pesos moneda nacional).	m$n. 73,90 (Setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 71.— (Setenta y un pesos moneda nacional)

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 1º están calculados sobre la utilización mínima de la siguiente materia prima de importación: Polietileno de alta densidad y baja presión, en forma de grumos: 1,080 kg. (un kilogramo con ochenta gramos).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 68 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 270.555/64, en el que se solicita la tipificación del producto a que hace referencia la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Disco Fonográfico de película de plicloruro de vinilo sin plastificar, de hasta 130 micrones de espesor. (Partida Nº 4.744 bis de la Tarifa de Avalúos) y se le establecen los siguientes reintegros por cada kilogramo que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 49,90 (cuarenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 142,55 (ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 192,45 (ciento noventa y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
$ 186,50 (Ciento ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	$ 174,65 (Ciento setenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 168,70 (Ciento sesenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 1º están calculados sobre la utilización mínima del siguiente producto de importación: 1,176 kg. (un kilogramo con ciento setenta y seis gramos) de película de policloruro de vinilo sin plastificar de hasta 130 micrones de espesor.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 69 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 279.920/64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a la informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el Equipo para micro cocina. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.473, y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

1) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 4.00 (cuatro pesos moneda nacional).

2) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).

2) Gravámenes variables de: m$n. 4,00 (cuatro pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 3,60 (Tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 3,55 (Tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3,15 (Tres pesos con quince centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación: 0,532 kg. de chapa de hierro doble decapada.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 70 — Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 275.890/64 y 275.891/64 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Aquirel 1.850. (Partida 4.482 de la Tarifa de Avalúos). Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 29.421.

Por cada 1.000 tabletas que se exporten:

1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,70 (dos pesos con setenta centavos moneda nacional).

2) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios: m$n. 22,45 (veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 25,15 (veinticinco pesos con quince centavos moneda nacional).

b) Aquirel 1.852. (Partida 4.482 de la Tarifa de Avalúos). Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 29.533.

Por cada 1.000 tabletas que se exporten:

1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,95 (dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

2) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios: m$n. 24,65 (veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 27,60 (veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

a) Aquirel 1.850
2,04 g. (Dos gramos cuarenta miligramos) de ciclotiazida (6-cloro-3,4-dihidro-3- (5-norbanen-2-il)- 7-sulfamoil -1,2,4-benzotiadiazino-1, 1-dióxido).

b) Aquirel 1.852
2,24 (Dos gramos doscientos cuarenta miligramos) de ciclotiazida (6-cloro-3,4-dihidro-3-norbornen-2-il)- 7-sulfamoil-1,2,4, benzotiadiazino-1.1-dióxido).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 71 Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 282.191/64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S. E. I. M. Nº 295 de fecha 10 de abril de 1963.

2º — Tipifícase la Sierra de cinta para madera y para uso en carnicerías. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.056, y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 13,70 (trece pesos con setenta centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 46,55 (cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 60,25 (sesenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 55,70 (Cincuenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 54,75 (Cincuenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 50,20 (Cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional).

4º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores, se han calculado sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación:

Fleje de acero con más de 0,70% de Carbono para fabricar Sierras cinta .... 1,099 kg.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 72 Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 206.392/62 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atenta a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Decreto Nº 5.931/61, de aplicación en este caso, de acuerdo con lo determinado por el artículo 18º del Decreto Nº 8.051/62, y en uso de las facultades otorgadas por este último texto legal.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el Equipo de refrigeración, sistema de absorción, para heladera de 270 dm. cúbicos de capacidad, aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.650, y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,55 (dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios): m$n. 1.231,50 (mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 44,00 (cuarenta y cuatro pesos moneda nacional).

2º — La presente resolución sólo tendrá valor para los embarques que se efectúen conforme a lo determinado por el artículo 18º del Decreto Nº 8.051/62.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 73 Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 271.670/64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse Radiadores para calefacción o para transformadores. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.361, y establécense los siguientes reintegros por cada 1.000 kg. que se exporten:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 19,85 (diez y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 7.954,70 (siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 417,50 (cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 437,35 (cuatrocientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7.954,70 (siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 7.174,85 (Siete mil ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 7.018,85 (Siete mil diez y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 6.239,00 (Seis mil doscientos treinta y nueve pesos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima del producto de importación que seguidamente se indica:

Hierro en chapas sin trabajar .... 1.050 kg.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 74 Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 275.045/64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051/62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Aceite Vegetal Comestible Bromado con un contenido de 36 % a 37 % de Bromo Combinado, densidad a 25ºC. de 1,32 a 1,34. Partida Nº 4.387 de la Tarifa de Avalúos, y establécense los siguientes reintegros por cada kilogramo que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,90 (noventa centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios): m$n. 5,10 (cinco pesos con diez centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por Gravámenes Variables de: m$n. 6 (seis pesos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima del siguiente producto de importación:

424 g. (Cuatrocientos veinticuatro gramos) de Bromo líquido.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 75 Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 189.441/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la máquina de coser de costura recta con "crochet" rotativo, para coser con aguja simple, doble y triple con un peso neto de 12,5 kilogramos, tipo "Madex". Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.804 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 184,55 (ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decreto Nº 11.452/62 y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 537,25 (quinientos treinta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 721,75 (setecientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63 los reintegros por gravámenes variables indicados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 700,10 (Setecientos pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 655,05 (Seiscientos cincuenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 633,40 (Seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de los contenidos mínimos de los productos de importación que se detallan seguidamente:

a) Partes componentes de acuerdo al catálogo, "Husqvarna-Domestic Sewirg Machic". Clase 51 A, que corre agregado a fs. 9 del Expediente S. E. I. M. Nº 189.441/63 (41-10.279-41. 10.505 y S-15.229): 3 unidades (0,1106 kg.)
b) "Crochet" y bobina 0,030 kg., 2 unidades.
c) Acero plata en barras redondas, 0,380 kg.
d) Fleje SAE 1010 de acero al carbono con más de 0,8% de carbono, 0,078 kg.
e) Agujas simples, 4 unidades.
f) Aguja doble, 1 unidad.

4º — Establécese, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 7.567/63 que los productos correspondientes a los acápites a) y d) del apartado 3º quedarán sometidos a las verificaciones que determina el artículo 2º del Decreto precedentemente mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 87 Buenos Aires, 19 de marzo de 1965.

VISTO el expediente S.E I.M. Nº 283.257|64 en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 240 de fecha 20 de julio de 1964.

2º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte:

a) Aleación de zinc para fundición a inyección en lingotes tipo "Zamac" Nº 3. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.184.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11,452|62 y 1.553|63): m$n. 25,70 (veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 27,60 (veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional);
b) Aleación de zinc para fundición a inyección en lingotes tipo "Zamac" Nº 5. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.184.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,00 (dos pesos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 25,40 (veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional.
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 27,40 (veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional);
c) Chapa de zinc para fotograbado y planchas de zinc para calderas. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.186|7.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,05 (dos pesos con cinco centavos moneda nacional))
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios a Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 27,25 (veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de: m$n. 29.30 (veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452|62, 1.553|63
Acáp. a):		
m$n. 26,40 (veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 24,40 (veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 23,20 (veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional).
Acáp. b):		
m$n. 26,20 (veintiséis pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 24,30 (veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 23,10 (veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional).
Acáp. c):		
m$n. 28,15 (veintiocho pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 25,90 (veinticinco pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 24,75 (veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

4º — Establécese para los productos que seguidamente se indican y que incorporan zinc en lingotes con un valor C y F mínimo de u$s. 434 por tonelada los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte.

a) Aleación de zinc para fundición a inyección en lingotes tipo "Zamac" Nº 3. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.184.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3,90 (tres pesos con noventa centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 51,70 (cincuenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional.
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 55.60 (cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional);

b) Aleación de zinc para fundición a inyección en lingotes tipo "Zamac" Nº 3. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.184.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 4,00 (cuatro pesos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 51,30 (cincuenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 55,30 (cincuenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).

5º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63
Acáp. a):		
m$n. 53,30 (cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 49,20 (cuarenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 46,90 (cuarenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional).
Acáp. b):		
m$n. 53 (cincuenta y tres pesos moneda nacional).	m$n. 48,90 (cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 46,60 (cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional).

6º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación.

ACAPITES

	a)	b) (en gramos)	c)
Zinc	1008	997,5	1050
Aluminio	41	41	—
Magnesio	0..	0,3	—
Cobre	—	10,3	—

7º — Establécese conforme a lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto 7.567|63 que el producto zinc en lingotes quedará sometido a las verificaciones que determina el Art. 2º del decreto precedentemente citado. — El precio C y F del zinc en lingotes de importación, que se considere para los productos que se benefician con la aplicación del apartalo 4º no podrá ser inferior a u$s. 434 por tonelada.

8º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Drección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Modifícase el detalle correspondiente a una línea de producción.

RESOLUCION Nº 89 Buenos Aires, marzo 22 de 1965.

VISTO la presentación de la firma Deza S. A. I. C. en la que solicita autorización para sustituir bienes correspondientes a la línea de producción para la confección de camisas, con respecto a los consignados en el Decreto 9.427/63 (Planilla anexa Nº 12) y Resolución S. E. I. M. Nº 516/64 que les permite su ingreso al país, y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes solicitada no altera los fundamentos del Decreto Nº 9.427/63;

Que el artículo 5º del precitado texto legal faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar los reemplazos que por motivos fundados solicite la beneficiaria;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Deza S. A. I. C. por Decreto Nº 9.427/63 y Resolución S. E. I. M. Nº 516/64.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 89

Nómina de elementos autorizados por Decreto Nº 9.427/63 (planilla anexa Nº 12 y Resol. S.E.I.M., Nº 516/64)	Nómina de elementos que se autorizan por la presente Resolución
1 (una) máquina Kannegiesse VMN para planchar puños ;	1 (una) máquina Kannegiesser AFT, 7 para planchar puños y doblar camisas.
Valor C. y F. u$s. 1.298	Valor C. y F. u$s. 1.298

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOL. Nº 17 S.C. (S) — Bs. As., 7|1|65

VISTO este expediente, número 21.767, letra S. C., año 1964, iniciada a raíz de que la Caja Nacional de Ahorro Postal denunció que en la cuenta 2.187.303 del auxiliar transormista de Apertura, Clasificación y Envases, Enrique Hilton Basail (L. P. 113.644), se produjo un saldo deudor de m$n. 19.449,00 en "Capital" como consecuencia de diversas operaciones fraudulentas que realizó mediante reembolsos a la vista, por un total de m$n. 19.500,00 —no repuestos—, causal por la que el nombrado fue detenido por la policía el 21 de mayo último, a las 19 (fojas 1|5, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación sumaria de este asunto permitió determinar que en el ámbito judicial habíase decretado la prisión preventiva y el embargo de los bienes, hasta cierto importe, del causante, quien al recuperar su libertad bajo caución juratoria y ser interrogado en sede administrativa, volvió a reconocer su exclusiva responsabilidad en los manejos delictuosos que se le comprobaron, por todo lo cual fue suspendido preventivamente en sus funciones a partir de la data y hora antes citadas (folio 9, 13 y 15|17);

Que en la reseña de hechos y conclusiones obrantes en las páginas 37|39 —así como en el informe de la foja 68— que pasan a integrar este acto administrativo, la instrucción pormenoriza que los procedimientos de que se valió el nombrado agente para consumar aquellas operaciones dolosas, sorprendiendo en todos los casos la buena fe de los empleados que en distintas dependencias atendieron tales reintegros;

Que no están exentos de responsabilidad por las fallas en que incurrieron los auxiliares María Eugenia Alvarado Vda. de Barrios (91.306), Américo del Valle Echenique (97.818), Julio Valles (27.899), Enrique Héctor Virga (88.657), Berta Pilar Varela (15.153), Jesús César Sánchez (86.656 y Francisco Eleuterio Noriega (112.215); cuyas transgresiones, a igual que las bases en que cada uno de los nombrados se desempeña, por razones de breveded, se especificarán en la parte resolutiva;

Que llegado el momento de juzgar la conducta de Basail conclúyese en que resulta innecesario aguardar el fallo que la Justicia dicte en la causa que se le incoara, como así abundar en mayores comentarios para, atento a la gravedad de las irregularidades que cometiera, adoptar en su contra la extrema medida prescripta por el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, ya que sus faltas configuran la causal prevista en el artículo 38º, inciso b), del referido régimen legal;

Que en lo que atañe a los agentes mencionados en el cuarto párrafo, conceptúase que si bien todos ellos se han hecho pasibles de sendos correctivos, éstos no se les aplicarán por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (BD. 8026); cabiendo destacar, por otra parte, que sólo resta remitir el presente a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo de oportuna devolución, a efectos de que se pronuncie con respecto al perjuicio ocasionado en su patrimonio como consecuencia de los hechos origen de autos.

Por tanto, teniendo en cuenta que lo atinente a las inasistencias al servicio en que incurriera Basail desde el 25 de marzo ppdo. hasta la fecha de su detención policial se trató por separado (fojas 4 vta. y 62 vta.) y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 70|71,

El Secretario de Comunicaciones Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente, a partir del 21 de mayo último, a las 19, en que fue detenido por la policía, al auxiliar transormista de Apertura, Clasificación y Envases, Enrique Hilton Basail (113.644); Exonerarlo —Artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto se encuentra convicto y confeso de haberse beneficiado en la suma mediante diversos reembolsos a la vista fraudulentos, operados sobre su propia cuenta de ahorro, para lo cual intercaló en la libreta respectiva hojas en blanco que desprendiera de otra que —según dijo— también le pertenecía, como asimismo, que en uno de tales reintegros utilizó timbres de una similar cuyo titular era un hermano suyo, sorprendiendo en todos los casos la buena fe de los empleados que en distintas dependencias intervinieron en la atención de aquellas operaciones; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 38º, inciso b), del referido régimen legal, y dejar constancia en su legajo personal de que por estos hechos se halla sometido a proceso.

Art. 2º — Hacer constar en los legajos personales de los siguients auxiliares: María Eugenia Alvarado Vda. de Barrios (91.306), de la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Buenos Aires); Américo del Valle Echenique (97.818), de la similar Villa Sáenz Peña; Julio Valles (27.899) y Enrique Héctor Virga (88.657), ambos de Villa Lynch; Berta Pilar Varela (15.153), de la Sucursal 31; Jesús César Sánchez (86.656), de la de Villa Santos Lugares, y Francisco Eleuteric Noriega (112.215) de la similar Caseros —dependencias todas estas de la misma jurisdicción que la citada en primer término—, que en distintas fechas abonaron determinados reembolsos a la vista en una cuenta de ahorro, que luego se comprobó que eran fraudulentos oportunidades aquéllas en las que omitieron cumplir ciertos requisitos reglamentarios, posibilitando así la consumación de una maniobra dolosa en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, habiendo aducido la auxiliar primeramente nombrada que incurrió en tal falla por la aglomeración de usuarios que entonces había en la ventanilla a su cargo, mientras que los restantes argüyeron que lo hicieron por la confianza que les merecía el autor de dichas operaciones, a quien conocían como agente e hijo de un ex directivo de esta Secretaría de Estado; y que si bien por las referidas faltas cabe imponerles sendos correctivos, éstos no se les aplicarán por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (BD. 8026).

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Fecho, vuelva al organismo citado en primer término, que remitirá el presente a la Caja Nacional de Ahorro Postal con cargo de devolución, a los fines que se señalan en la parte final del quinto considerando, institución que queda autorizada para desglosar la documentación obrante en los folios 11 y 35. A su regreso, archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOLUCION Nº 219 S. C. (S)

Buenos Aires, marzo 15 de 1965.

VISTO este expediente Nº 126.225, letra S. C., año 1959, que se originó a raíz de graves irregularidades imputables al cartero de la Cabecera de Distrito 10º (Santiago del Estero) Ramón Jorge (108.598), suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 30 de setiembre de 1959, a las 10.50, por haber sido detenido por la policía y sometido a proceso acusado de los delitos de violación de secretos postales y defraudación (fojas 1|4 del folio 66), y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado firmó por sí el respectivo formulario 1.222 y simuló la entrega a su destinatario de la certificada número 420.752, apoderándose de ella, así como también de una carta simple, en cuyos interiores circulaban sendos giros postales, números 820.093 "W" y 006.625 "X", por m$n. 300,— cada uno, destinados a Imelda Montenegro de Herrera, domiciliada en Avenida Belgrano 893, Sur, Santiago del Estero, y a Adelaida del Carmen Fernández, respectivamente, y luego de simular las firmas de éstas, cobró ambos títulos y se apropió del monto del primero y entregó la suma correspondiente al segundo a su beneficiaria (fojas 1|17);

Que además, se determinó que Jorge apropióse de una pieza simple que contenía un cheque por m$n. 1.600,00 con el cual amortizó una deuda privada que mantenía con un comercio local, suceso que dio lugar a la detención policial citada en el exordio; siendo de señalar, asimismo, que con respecto a las anomalías referidas en el párrafo anterior no pudo ser interrogado por encontrarse prófugo (fojas 29|32), y que acerca de estas últimas en sus declaraciones de las fojas 17|19 del folio 66, no supo dar explicaciones satisfactorias que aclararan debidamente su situación, todo lo cual se pormenoriza en las relaciones de hechos y conclusiones producidas en las fojas 51|52 y 20|21 del folio 66, que pasan a formar parte de la presente resolución;

Que por los referidos hechos la Justicia lo condenó a dos años y seis meses de prisión e inhabilitación especial perpetua, por violación de correspondencia y hurto en concurso formal, los que concurren en forma real con falsificación de instrumento privado en concurso ideal con defraudación a una administración pública, todo en forma reiterada (fojas 84|87);

Que así las cosas, conclúyese en que la gravedad de las faltas en que se halla incurso Jorge, que configuran las causales previstas en el artículo 38º, incisos b) y c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Na-

cional, exime de abundar en mayores comentarios para imponerle la medida expulsiva que establece el artículo 34º, inciso f), del citado cuerpo normativo, a la vez que hacerle constar en su legajo personal que por otros hechos ajenos al servicio fue puesto a disposición de la Justicia Penal de La Plata;

Que si bien tanto el jefe de oficina Carlos Arturo Uñates (18.958) como los auxiliares Sergio Dante Salvatierra (4.255) y Sixto Antonio Arenaz (47.023) —todos dependientes de la referida Cabecera—, se han hecho pasibles de correctivo por cuanto el primero autorizó el pago de títulos en día no laborable y los restantes no cumplieron con todos los requisitos reglamentarios para la misma gestión, aquella medida no se les aplicará por cuanto les alcanzan los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (B.D. 8.826).

Por consiguiente y atento a que mediante la nota Nº 4 BY|60, que en copia obra en el folio 42, se dio cumplimiento al artículo 118º de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con lo aconsejado por la junta de Disciplina en su dictamen de las fojas 89|90,

El Secretario de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido en forma preventiva desde el 30 de setiembre de 1959, a las 10.50, cumplida más de la mitad de su jornada de labor, al cartero de la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), Ramón Jorge (108.598); Exonerarlo —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto la Justicia, al dictar sentencia en la causa encoada por los hechos tratados en el presente, lo condenó a cumplir la pena de dos años y seis meses de prisión e inhabilitación especial perpetua, como autor responsable de los delitos de violación de correspondencia y hurto en concurso formal, los que concurren además en forma real con falsificación de instrumento privado, en concurso ideal con defraudación a una administración pública, todo en forma reiterada, lo cual configura las causales previstas en el artículo 38º, incisos b) y c) del referido cuerpo legal; Hacer constar en su legajo personal que, además, fue puesto a disposición de la Justicia Penal de La Plata por otros hechos ajenos al servicio y Declararlo Patrimonialmente Responsable por la contidad de Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300,00) —no repuestos—, monto del giro postal número 820.093 "W" del que se apropió indebidamente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración Intimará al nombrado en el artículo precedente el ingreso del monto por el que se lo declara patrimonialmente responsable; y además dispondrá el pago a su beneficiaria del giro postal número 820.093 "W", cuyos demás datos obran en las fojas 1 y 16.

Art. 3º — Hacer constar en el legajo personal del jefe de oficina Carlos Arturo Uñates (18.958), y en los de los auxiliares Sergio Dante Salvatierra (4.255) y Sixto Antonio Arenaz (47.023), todos dependientes de la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero); en el del primero, que autorizó el pago de giros en día no laborable y sin que se cumplieran todos los requisitos reglamentarios, falta esta última en que también incurrieron los restantes, lo cual, en cierta medida, facilitó el cobro irregular de dos títulos por parte de otro empleado, y Significarles que no se les aplica el correctivo a que se han hecho acreedores por cuanto les alcanzan los beneficios de la Resolución Nº 793 SC|64 (B.D. 8.826).

Art. 4º — Tómese razón: pase a la Inspección General que Comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y de Administración que Intervendrá en lo que le compete, debiendo, asimismo Remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, y vuelto al organismo citado en primer término, Archívese (Permanente).

Pagés Larraya.

RESOLUCION Nº 223 S. C. (S).

Buenos Aires, 15 de marzo de 1965.

VISTO este expediente, número 27.681, letra S. C., año 1962, que se inició con motivo de la suspensión preventiva impuesta el 26 de abril de 1962, a las 19, al mensajero de la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), José Luis Angel Toledo (L. P. 144.710), y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida precautoria se adoptó como consecuencia de haberse documentado mediante el acta Nº 49, cuya copia se incorpora en la foja 6, que el nombrado en el exordio había destruído e incinerado varios telegramas —así lo admitió— que le fueron confiados para su distribución, irregularidad que fue denunciada ante las autoridades policiales (folios 1|9);

Que la investigación sumaria llevada a cabo, cuyas diligencias se pormenorizan en la relación de hechos y conclusiones que formulan los instructores en las fojas 63|64 y 78, que pasan a integrar este acto administrativo, permitió determinar que los destinatarios de los aluddos despachos telegráficos no efectuaron la firma que aparece otorgando conformidad por la entrega de los recibos —Formularios 3012— y que esos envíos no fueron recibidos por los interesados (folios 35|39);

Que no obstante lo expuesto, Toledo al deponer, además de negar rotundamente la comisión de la maniobra referida acusó a dos superiores suyos de haberlo asesorado para que reconociera su culpabilidad con el propósito de colocarse en una posición más ventajosa. Por su parte los aludidos funcionarios sostuvieron que lo expresado por aquél no se ajustaba a la verdad, manifestando haber procedido en el evento de manera correcta y carente de todo tipo de presiones (fojas 47|49 y 51|54);

Que al juzgarse la conducta evidenciada por el nombrado mensajero, quien fue condenado por la Justicia a un año de prisión —en suspenso— con costas, como autor responsable del delito previsto y penado por el artículo 154º del Código Penal (página 103), no resulta necesario abundar en mayores comentarios para concluir en que procede aplicarle la sanción extrema que prescribe el artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, ya que sus faltas configuran la causal que determina el artículo 38º, inciso c), de dicho cuerpo legal.

Por tanto; atento a que con excepción del telegrama Nº 1934, a cuyo remitente se le dieron las explicaciones del caso —folios 25|32—, no existen constancias de haberse interpuesto otras reclamaciones por los restantes despachos que sufrieron la contingencia señalada al comienzo, aspecto que, por otra parte, se regularizó en su momento, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen obrante en la foja 107,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente, desde el 26 de abril de 1962, a las 19, al mensajero de la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), José Luis Angel Toledo (144.710), y exonerarlo porque destruyó e incineró varios telegramas que le fueron confiados para su distribución, simulando su entrega en los respectivos formularios 3012, hechos como consecuencia de los cuales la Justicia lo condenó a la pena de un año de prisión, en suspenso, con costas, y que configuran las causales previstas y penadas en los artículos 38º, inciso c) y 34º, inciso f), en ese orden, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales, de Personal, a sus efectos, que formulará además la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración y de Telecomunicaciones que intervendrán en lo que les compete, debiendo esta última, además desglosar la documentación obrante en las cubiertas que constituyen los folios 2, 23, 26|27 y 34, que volverá a su anterior estado. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOLUCION Nº 229. S. C. (S).

Buenos Aires, 15 de marzo de 1965.

VISTO este expediente número 10.744, letra S. C., año 1964, que se originó al documentarse en San Ramón de la Nueva Orán (Dto. 18º), la comisión de graves irregularidades en el cumplimiento de sus funciones por parte del mensajero de esa dependencia, Víctor Luis Quinteros (149.446), y

CONSIDERANDO:

Que en efecto, el 9 de marzo último el de igual designación de la citada oficina Julio César Villalba (L.P. 118.238), hizo entrega a su superior inmediato de los despachos telegráficos y la documentación indicada en el acta obrante en las fojas 2|4, que según manifestó, había localizado en forma fortuita dentro de una valija perteneciente al agente nombrado en el exordio, la cual se hallaba depositada en su domicilio particular, compartido por ambos;

Que al ser requerido sobre el particular, Quinteros no sólo aceptó ser el autor del trato irregular que sufrieran los referidos envíos, confiados a él para su distribución el 29 de febrero anterior, sino que también había adoptado idéntico procedimiento con las piezas postales que en esa data le entregaran para igual finalidad, las que abandonó en una casa de pensión, de donde oportunamente fueron recuperadas (páginas 5 y 6);

Que al realizarse un minucioso control de la documentación telegráfica inherente a los despachos cuya distribución se asignara al imputado, se comprobó la falta de los recibos correspondientes a 47 de ellos, a raíz de lo cual no pudo determinarse el curso que le diera a 23 no entregados, como así también, que suplantó en diversos formularios números 1.222 y 3.012 la firma de los respectivos destinatarios, por todo lo cual se lo suspendió preventivamente en sus funciones a contar de las 11 del 10 de marzo ppdo. (folios 11|12 y 32);

Que dispuesta la investigación sumaria que el caso imponía, las diversas diligencias llevadas a cabo por ese medio, objetivamente reflejadas en la relación de hechos y conclusiones producidas por la instrucción en las páginas 140|142, permitieron, además de ratificar lo anteriormente actuado, determinar los desaciertos y la inobservancia de la respectiva reglamentación en que incurriera el Jefe Mario Zabala (68.451), telegrafistas, Ramón Córdoba (63.717), Ricardo Perillo (23.380) y Luis Angel Saracho (35.319); auxiliares Humberto Jesús López (L. P. 5.118), Julio Gumersindo Ahumada (89.871) y Fausto Elías Herrera (19.253), cartero Juan Carlos Herrera (19.254) y mensajero Carlos Agüero (150.730), todos de la dependencia de marras;

Que llegado el momento de discernir sobre la faz disciplinaria, conceptúase que la gravedad de las faltas imputables a Quinteros, exime de entrar en mayores disquisiciones o de aguardar el fallo que dicte la Justicia en la causa incoada a propósito de estos hechos (fojas 11|13), para concluir en que es merecedor de la medida expulsiva que señala el artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, dado que aquéllas configuran la causal prevista en el similar 38º, inciso b) de dicho cuerpo normativo, y si bien por las irregularidades cometidas por los agentes citados en el parágrafo anterior, que se pormenorizan en la parte resolutiva, resultan pasibles de sendos correctivos, no se harán efectivos por alcanzarlos los beneficios de la amnistía dispuesta por Resolución número 793 SC|64 (B. D. 8.026);

Que sin perjuicio de lo expuesto, Quinteros, Herrera y Agüero, deberán responder patrimonialmente hasta por la cantidad de $ 4.009,— m.n., el primero, y los restantes por $ 45 y 39 m|n., en ese orden, en el supuesto de que sea solicitado en término el reintegro de las tasas correspondientes a los despachos telegráficos nominales en las planillas de las páginas 201|216, cuyas entregas se vieron demoradas como consecuencia de la desacertada actuación que en cada caso les cupo.

En consecuencia; atento a que se cumplimentó el artículo 118º de la Ley de Contabilidad (foja 138); como así también, que la totalidad de los envíos telegráficos y postales cuya retención trátase en autos fueron entregadas, aunque con demora, a sus respectivos destinatarios (fojas 42, 54 y 200), y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 182|184,

El Secretario de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido en forma preventiva, desde el 10 de marzo ppdo., al mensajero de San Ramón de la Nueva Orán (Dto. 18º), Víctor Luis Quinteros (149.446); Exonerarlo —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la administración Pública Nacional—, por cuanto se encuentra convicto y confeso del ocultamiento y falta de entrega de correspondencia postal y telegráfica y de la suplantación de la firma de los respectivos usuarios en la documentación pertinente como así también del extravío que sufrieran 23 telegramas que oportunamente le fueran confiados para su distribución, hechos que configuran la causal prevista por el artículo 38º, inciso b) del citado cuerpo legal; Declararlo Patrimonialmente Responsable hasta por la cantidad de cuatro mil nueve pesos moneda nacional ($ 4.009.- m|n.), en el supuesto de que sea solicitado en término el reintegro de las tasas correspondientes a los telegramas nominados en las planillas de las fojas 203|210, que fueran entregados a sus destinatarios con marcada demora como consecuencia de las maniobras apuntadas, y hacer constar en su legajo personal que por estos hechos se encuentra sometido a proceso.

Art. 2º — Hacer constar en el legajo personal del cartero de la misma base, Juan Carlos Herrera (19.254), que al no poder concretar la entrega del telegrama número 570, cuyos demás datos obran en la planilla de fojas 201, por estar —dijo— el domicilio cerrado, omitió dejar el aviso correspondiente y registrar en el respectivo boletín la devolución de dicho despacho, todo lo cual impidió determinar el curso que posteriormente siguiera; Significarle que si bien por ello se habría hecho pasible de correctivo, no se hará efectivo por alcanzarle los beneficios de la amnistía decretada por Resolución Nº 793-SC|64 (B. D. 8026); y declararlo patrimonalmente responsable por la cantidad de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m|n. 45.—), por si es solicitado en término el reintegro de la tasa perteneciente al aludido envío.

Art. 3º — Hacer constar en el legajo personal del mensajero de la citada oficina, Carlos Agüero (150.730), que entre otras anormalidades de menor cuantía, resulta responsable del extravío del telegrama número 1317 —sus demás datos obran en la planilla de la página 202—, pues admitió haberlo sacado a distribución sin anotarlo en el pertinente formulario 3074 y su entrega o devolución ulterior no se determinó por ningún conducto, y que si bien por tales causas es merecedor de una sanción disciplinaria, dicha medida no se hará efectiva en razón de alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta mediante la Resolución Nº 793-SC|64 (B. D. 8026); y declararlo patrimonialmente responsable por la cantidad de treinta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 39.—) por si fuera solicitado en término el reintegro de la tasa correspondiente al citado despacho.

Art. 4º — La Dirección General de Telecomunicaciones tomará nota de lo acontecido a los telegramas de que se trata, y en caso de presentarse reclamaciones en término que impongan la promoción de resarcimiento a sus impositores, dará cuenta de ellos la similar de Administración para que a su vez intime a los responsables el reintegro de las erogaciones que en tal concepto se produzcan.

Art. 5º — Hacer constar en el legajo personal del jefe de la aludida base, Mario Zavala (68.451), que al no fiscalizar con la debida diligencia el desempeño de sus subalternos, posibilitó que varios de éstos cometieran diversas transgresiones a expresas normas reglamentarias que a la postre culminaron en una deficiente realización de los servicios; y significarle que si bien por tal motivo procede aplicarle un correctivo, no se hará efectivo en virtud de alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793-SC|64 (B. D. 8026).

Art. 6º — Hacer constar en los legajos personales de los telegrafistas, Ramón Córdoba (63.717), Ricardo Perillo (23.330) y Luis Angel Saregno (35.319), y en los de los auxiliares, Humberto Jesús López (5.118), Julio Gumersindo Ahumada (39.871) y Fausto Elías Herrera (19.253), todos dependientes de San Ramón de la Nueva Orán (Dto. 18º), que entre otras diversas irregularidades, se les comprobó que no fiscalizaban correctamente los servicios a su cargo, lo que posibilitó que cierto agente distribuidor incurra en la falta de entrega y posterior ocultamiento de determinados despachos telegráficos y postales cuya entrega le fuera confiada, y que si bien por tal motivo resultan pasibles del condigno correctivo, no se les aplicará en razón de alacanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (B. D. Nº 8026)

Art. 7º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicara y a la Junta de Disciplina para su conocimiento; siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete, debiendo asimismo, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido y previo desglose por las similares de Telecomunicaciones y de Correos de la documentación obrante en las fojas 121 y 124, la primera, y la otra de los elementos incorporados en el folio 83, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

Secretaría de Comercio

ENVASES

BOLSAS DE ARPILLERA DE YUTE. — **Precio de venta.**

RESOLUCION Nº 121. — Bs. As., 24|3|65

VISTO el Expediente Nº 35.083|65, relacionado con el precio de las bolsas de arpillera de yute, denominadas "rastrojeras", que se utilizan para la recolección de maíz en espiga, y

CONSIDERANDO:

Que el precio de venta actual fue fijado por la Resolución Nº 120 de fecha 17 de abril de 1964, siendo necesario reajustarlo en virtud de que desde entonces han experimentado aumentos varios rubros del costo de elaboración de la arpillera con que se confeccionan dichos envases, los que han sido reconocidos por la Resolución Nº 440 del 15 de noviembre del mismo año;

Que la modificación del precio obedece además al alza experimentada en la cotización de la arpillera que con ese destino fue necesario importar para atender adecuadamente la demanda de la próxima cosecha de maíz;

Por ello y atento lo informado por la Dirección Nacional de Azúcar y Envases,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Fíjase en m$n. 170,16 (Ciento Setenta pesos con Dieciséis centavos moneda nacional), el precio de venta de las bolsas de arpillera de yute, nuevas, denominadas "rastrojeras", tipo 16x100, que sean comercializadas por la Dirección Nacional de Azúcar y Envases (Departamento Envases Textiles).

2º — Sobre el precio de venta fijado en el apartado anterior, la Dirección Nacional de Azúcar y Envases (Departamento Envases Textiles), aplicará el recargo uniforme de m$n. 1,34 (un peso con treinta y cuatro centavos moneda nacional), establecido por el apartado 3º, inciso d) de la Resolución Nº 476, de fecha 9 de octubre de 1962, para atender los gastos de fletes y demás movimientos que demande la remisión de las bolsas "rastrojeras" a las zonas donde serán utilizadas, con lo que el precio total es de m$n. 171,50 (Ciento setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Los precios para las bolsas "rastrojeras" nuevas de medidas distintas a las indicadas en el apartado primero, serán proporcionales a los establecidos conforme a dimensión, calidad y peso de la arpillera empleada en su confección.

4º — Sobre los precios de venta de las bolsas, bolsones, lienzos, etc., confeccionados con la arpillera de yute a que se refiere el apartado primero, los fabricantes practicarán un descuento del 4 % al facturar dichos envases a la Secretaría de Estado de Comercio, Dirección Nacional de Azúcar y Envases, Departamento Envases Textiles, de acuerdo con lo que ha establecido el Decreto Nº 2.033, de fecha 28 de enero de 1944.

5º — Los Agentes de Distribución de Envases sólo podrán recargar sobre el precio oficial de venta de las bolsas "rastrojeras", hasta un máximo del 2 % (Dos por ciento), en concepto de utilidad sin perjuicio del recargo que corresponda por los gastos debidamente documentados en que incurran, inherentes a las tareas que les son propias, de conformidad con la Resolución número 71 56-C.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases (Departamento Envases Textiles).

Concepción.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO
Expediente Nº 9.437|64

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Nombre de la Empresa: Empresa de Omnibus "Alto Valle" S.R.L.

Domicilio de la misma: Cipolletti (Provincia de Río Negro).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Neuquén: (Prov. de Neuquén) Colonia 25 de Mayo (Prov. de La Pampa), pasando por Cipolletti, Cinco Saltos, Banda del Medio y Colonia Catriel, como fraccionamiento de los servicios que presta entre Neuquén y San Rafael (Prov. de Mendoza).

Fraccionamiento a implantar.

Luis Fernández Alonso, Director Nacional.

$ 1.080.— e.9|4 Nº 77.759 v.9|4|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Impuesto Inmobiliario, año 1964, al cobro. — Básico, adicional y adicional ausentismo, (Contribución Directa) zonas urbanas y rurales.

Iniciación: 1º de abril, vencimiento 30 de abril.

Benefíciese, pague en término, evitando recargos, intereses y multas.

e.1º|4 Nº 4.906 v.30|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

BATALLON LOGISTICO 9

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Remate Oficial. Sin Base.

Vehículos: Camiones, Jeeps, Camionetas de Comando, Ambulancias, Omnibus, Acoplados y bicicleta, de varios tipos, marcas y modelos.

Maquinaria: Prensa hidráulica, torno de banco, equipo de lavado a presión, taladro eléctrico, amoladora eléctrica.

Varios: Cadenas pantaneras, herramientas de mano, criques, baterías y toldos de lona.

Exhibición: Cuarteles de la Guarnición Militar Sarmiento - Sarmiento - Provincia de Chubut. Y en Hilario Lagos sin número frente a playa de tanques de Y.P.F. Km. 3, Comodoro Rivadavia - Chubut. Y en Cuarteles del Batallón Logístico 9 - Km. 11 - Comodoro Rivadavia - Chubut.

Medios de Transporte: De Comodoro Rivadavia a Sarmiento, tren diariamente a las 8.20 horas, llegando a Sarmiento 13 horas, aprox. Regreso a las 15 hs. Por ómnibus empresa "Trevisán" desde calle San Martín Nº 745, Comodoro Rivadavia, con salidas y retornos diarios.

Remate: El día 24 de abril de 1965, a las 15 horas y el día 25 de abril de 1965, a las 9 horas, en los Cuarteles del Batallón Logístico 9 - Km. 11 - Comodoro Rivadavia - Chubut.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Buenos Aires. Oficina de Informes, Planta Baja y Oficinas de Operaciones Oficiales, 4º piso.

e.8|4 Nº 5.178 v.23|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARBITUAN, Mauricio; ALTAMIRANO, Nemesio; AZAMOR, Ramón; BORDAGARAY, Ernesto Julián; BOCINO, Juan Carlos; Benítez, Anselmo Heroclio; BANEGAS, Nicasio; BUSTAMANTE, Héctor Oscar; CARNEVALLI, Héctor; CIMINI, Antonio; CAMPOS, Alcides Santos; CANTERO Sebastián; CURBELO, Pedro; CARASSAI, Ferdinando; CARRIZO, Félix Bernabel; CAMPA, José Alfredo; CANCIELLO, Humberto Genuario; DUARTE, Ernesto; DECASTELLI, Luis Aníbal; DELGADO, Alejandro; FURCHI, Girolamo; FAINA, Octavio; GOTTLIEB, Teodoro José; GALMES, Miguel; GARCIA REYNOSO Miguel; GARCIA GUZMAN, Julio; GIAMFERRARI, Américo; GONZALEZ, Pedro; GALEANO CASADO, Andrés; HERRERA, Patricio; HERRERA, Juan Felipe; IPUCHE, Osvaldo Manuel; IGLESIAS SEOANE, Arturo; JUAREZ, Raúl Ciriaco; KVORKA, Juan; LUQUE, Victoriano Valentín; LOBIANCO, Pedro Pablo; MARTINEZ, Rufino; MARTINEZ, Faustino; MAURONI, Roberto; MONSALVO, Guillermo Eugenio; MORENO, José Angel Segundo; MARCOTE, Luis Francisco; MARTINEZ, Pantaleón; MADERA, Juan José; MEZA, Salvador; MAZZALUPO León; MONTALI, Armando; MEZNARSIC, Juan; MARTINEZ, José Natividad; NUÑEZ, Calixo; NIEVAS, José Manuel; ORTIZ, Guillermo; OLIVERA, Oriel; OLIVERA, Lindolfo; PERRONE, Armando; PARDO, Luis Pascual; PARRA, Luis del Valle; PONTI Juan Alberto; PICENO, Liborio Antonio; PALMA, Juan Carlos; PACHECO, José; QUEVEDO, Ramón; RODRIGUEZ, Antonio; RODRIGUEZ, Paulino Vicente; RAGOZZINI, Leopoldo Miguel; ROLDAN, Hipólito Bautista; RESSLER, Ouen; SOTO, Ignacio; SUAREZ, Modesto; STROLLER, Juan Joaquín; SILVA, Eusebio; SEOANE ARAUJO, Manuel; TORRES, Oscar Alfredo; VIDELA, Andrés; VILLEGAS, Ursulo; VERON, Rafael; VERA, Pablo; WIRTH, Ricardo Américo.

e.7|4. Nº 5.141. v.22|4|65

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas y acumuladores eléctricos (baterías), destinadas a los vehículos existentes en la Sección Automotores de la Cancillería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 20 de abril de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, Capital, con la presencia de los interesados que concurran. Las cláusulas particulares y especificaciones de las mismas están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, 3er. piso de la citada Dirección General.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº 5.179-v.13|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.636|65 CM. Apert. el 22|4|65, a las 14 hs.: Uniformes varios.

Expte. Nº 336.101|65 CM. Apert. el 23|4|65, a las 13 hs.: Hierro, planchuela y chapas de hierro.

Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.183-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.763|65 LBNC. Apert. el 20|4|65, a las 14 hs.: Trabajos de limpieza edificio.

Expte. Nº 371.843|65 LBNC. Apert. el 22|4|65, a las 13.15 hs.: Toallas turcas.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.184-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 336.100|65 CM, a las 13.30 hs.: Tejido de Alambre galvanizado.

Expte. Nº 336.099|65 CM, a las 13.45 hs.: Metal p|linotipo.

Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.185-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.655|65

Llámase a licitación pública para la prov. de elementos p|máq. fotocopiadora y p|máq. rotaprint. — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.186-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.802|65

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos — CG.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1965, a las 14.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.187-v.13|4|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 40.092|65

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 27 de abril de 1965, a las doce y treinta horas, por la provisión de guantes de goma para cirugía.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — El gerente de Administración.

e.9|4-Nº 5.188-v.13|4|65

Secretaría de Industria y Minería

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 050|2|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400.000 bolsas cosidas con válvula, 4 hojas papel Kraft 80 grs. en formato: 70 x 46 x 7 1|2 c. (Para 50 kgs. de cemento portland), impresas.

La apertura de propuestas se realizará el día 26 de abril de 1965, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas todos los días hábiles, de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas, en nuestras oficinas, Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.9|4-Nº 5.189-v.26|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 80.630|65

Llámase a Licitación Pública número 88|65, para el día 20 del mes de abril de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de ropa y uniformes y equipos, con destino a la Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — El Director de Administración.

e.9|4-Nº 5.180-v.13|4|65

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 2|965
Actuación Nº 49.873

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de material odontológico, con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 23 de abril de 1965, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1965.

e.9|4-Nº 5.181-v.13|4|65

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 3|65
Actuación Nº 49.872

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de 50 cajas x 4 rollos c|u. de papel para Electrocardiógrafo Mingograf 21 C., con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 23 de abril de 1965, a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1965.

e.9|4-Nº 5.182-v.13|4|65

Universidad de Buenos Aires
IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.047|65

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina y tela con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de abril de 1965, a las 19 horas.

Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº 5.190-v.13|4|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. 7.941|65
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de material e instrumental científico con destino a esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 28 de abril de 1965, a las 10 horas.

e.9|4-Nº 5.191-v.13|4|65

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE INGENIERIA
VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública 3|1965

Objeto: Adquisición de libros que serán destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 21 de abril de 1965, a las 18 horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse sin cargo, en la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento, Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

e.9|4-Nº 5.192-v.13|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Cap. Federal

Licitación Pública Nº 162

Para el día 20 de abril de 1965

RIO GALLEGOS

PCIA. DE SANTA CRUZ

Nº 162. Hora: 11.30. Provisión de 30.000 ladrillos comunes de primera calidad con destino al 9º Batallón de Ingenieros.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4 Nº 5.199 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Cap. Federal

Licitación Pública Nº 166

Para el día 20 de Abril de 1965

CAMPO DE MAYO

PCIA. DE BUENOS AIRES

Nº 166. Hora: 11,20. Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino a la primera Compañía de Aviación de Ejército.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4 Nº 5.200 e.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

HOSPITAL ESCUELA

"JOSE DE SAN MARTIN"

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 165, para el día 20 de abril de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 165. — Hora 11,10. — Provisión de material sanitario, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de la Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4 Nº 5,201 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

9º BATALLON

DE INGENIEROS DE MONTAÑA

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 164, para el día 20 de abril de 1965

RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz)

Nº 164. — Hora: 11. — Provisión de perfiles de hierro con destino al 9º Batallón de Ingenieros de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo

e.9|4 Nº 5.202 v.13|4|65

DIRECION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 163, para el día 20 de abril de 1965

COVUNCO (Provincia de Neuquén)

Nº 163. — Hora: 10,50. — Provisión de materiales sanitarios con destino Regimiento 10 de Infantería de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, objeto, día y hora de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4 Nº 5,203 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

CAMPANA

LGM

Licitación Pública Nº 1048|65

Llámase a Licitación Pública número 1048|65 para el día 23 de abril de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de: Medidor de vibraciones portátil.

Valor del Pliego: m$n. 20.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Campana, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.

e.9|4 Nº 5.197 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

CAMPANA

LGM

Llámase a Licitación Pública número 1045|65, para el día 23 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Discos y rollos gráficos.

Valor del Pliego: m$n. 20.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Campana, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.

e.9|4 Nº 5.198 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 676|65. Fecha de apertura: 23 de abril de 1965, a las 10 horas. — Por reparación de núcleos de chapa y bobinado de rotor.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.9|4 Nº 5.193 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 679|65. Fecha de apertura: 23 de abril de 1965, a las 10.30 horas. Por: arena común para moldeo.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30 .

e.9|4 Nº 5.194 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 677|65. Fecha de apertura: 23 de abril de 1965, a las 10.15 horas. Por: guantes de cuero y manoplas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.9|4 Nº 5.195 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 631|65. Fecha de apertura: 23 de abril de 1965, a las 10.45 horas. Por: Corte de chatarra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.9|4 Nº 5.196 v.13|4|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL

NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente número 1.637|65

Licitación Pública 3, número 7|65. — Apertura el 20 de abril de 1965, a las 11, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de drogas, reactivos, instrumental, frascos, papel filtro, etc., para laboratorio. — Artículos de electricidad. Instrumental de cirugía. Electroencefalógrafo. Artículos radiográficos y fotográficos. Animales para experimentación. Tubos de oxígeno. — Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e.9|4 Nº 5.204 v.13|4|65

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS, PRENSA Y PUBLICIDAD

Expediente Nº 429|65

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65, para el día 21 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: broches, papel carbónico, corrector de etencil, sobres oficio, sobres bolsa, tinta para mimeógrafo.

Buenos Aires, abril 9 de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.9|4-Nº 5.205-v.13|4|65

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA

"Dr. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 23 de abril de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Gastroenterología "Doctor Bonorino Udaondo" y durante el Ejercicio 1964|65

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" calle Caseros Nº 2061, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a ropa (tela).

El Director.

e. 9|4-Nº 5.206-v.13|4|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|65 D. A. P. C., para el día 20 de abril de 1965, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Departamento de Conservación). La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a la adquisición de material para pintura.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965.

e.9|4-Nº 5.213-v.13|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.690, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Adams mod. 330, 440-660, pesos 3.000.000. Presentación propuestas: 27 de abril a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|4 Nº 5.207 v.13|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.687, para la adquisición de hierro en planchuelas "T", "L", etc. $ 470.000. Presentación propuestas: 23 de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e.9|4 Nº 5.208 v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 8.090|1965

Equipo medidor de caudal tipo "Venturi" — 23|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.9|4 Nº 5.209 v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 7.320|1965

Cal natural aérea hidratada en polvo. — 20|4|1965, a las 15, en el distrito Mendoza, Belgrano 920. — Pliegos en dicho lugar y en Charcas 1840, Capital.

e.9|4 Nº 5.210 v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 7.215|1965

Bombas centrífugas tipo pozo profundo de eje vertical. — 4|5|1965, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.9|4 Nº 5.211 v.13|4|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2.113

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 20 de abril de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: Limones durante el período 1|5|65 al 31|12|65.

Apertura de ofertas, pliegos de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.9|4 Nº 5.214 v.13|4|65

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2.111

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 20 de abril de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: Leche, pan, té y café durante el período 1|5|65 al 31|12|65.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.9|4 Nº 5.215 v.13|4|65

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para adquirir 240.000 kilogramos de papel para diario, de primera calidad, con o sin línea de agua, de superficie suave, con resistencia a la tracción en máquina rotativa, de 52|54 gramos el metro cuadrado, en bobinas de 112 cms. de ancho con su correspondiente número de identificación y peso: 100.000 kilogramos de papel para diario en bobinas de 84 cms. de ancho y 60.000 kilogramos de papel para diario en bobinas de 56 cms. de ancho; renglones 2 y 3 de acuerdo a las especificaciones del renglón 1. Apertura: 30 de abril de 1965, a las 16. Retirar pliegos de condiciones en la Contaduría y Habilitación de la Imprenta: Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.9|4 Nº 5.216 v.26|4|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2do. Piso, T. E. 33-9152

Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 155

Llámase a licitación pública para el 20 de abril de 1965, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de 750 cajas x 5 kilos de azúcar en pancitos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|4 Nº 5.085 v.9|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 66, Expediente número 50.349, "Maderas". Apertura: 22 de abril de 1965, hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 67; Expediente número 50.350, "Accesorios para acumuladores". Apertura: 22 de abril de 1965. Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 9 a 12 horas sin cargo. — La apertura de las mismas se realizará en el local mencionado.

e.8|4 Nº 5.144 v.12|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiones

Llámase a Licitación Pública Nº 65. Expediente Nº 50.338 "Repuestos para perforaciones geológica".

Apertura: 21 de abril de 1965. Hora: 9 (Nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles sin cargo. La apertura de la misma se realizará en el local mencionado. — El Gerente de Economía.

e.7|4 Nº 5.086 v.9|4|65

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos topográficos previos, para la traza del Canal Santiago del Estero, consistentes en la ejecución de trabajos planialtimétricos, con picada topográfica de 1,50 mts., de ancho, a realizarse en las provincias de Santiago del Estero, Salta y Santa Fe.

Licitación Pública Nº 4. (65). — Apertura 29|4|65, hora 14. — Tramo II. — Puesto Santa Genoveva (Salta) — Monte Quemado (Santiago del Estero). — Longitud del tramo 140 km. Presupuesto oficial m$n. 1.439.000. — Garantía 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 5 (65). — Apertura 29|4|65, hora 15. — Tramo III. — Monte Quemado — Otumpa (Santiago del Estero). Longitud del tramo: 180 km. Presupuesto oficial m$n. 1.782.000. — Garantía: 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 6. (65). — Apertura 29|4|65, hora 16. — Tramo IV. — Otumpa — Los Linares (Santiago del Estero). Longitud del tramo: 120 km. Presupuesto oficial m$n. 1.211.000. — Garantía: 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 7. (65). — Apertura 29|4|65, hora 17. — Tramo V. — Los Linares (Santiago del Estero) — Tostado (Santa Fe). — Longitud del tramo 112 km. Presupuesto oficial m$n. 1.138.000. — Garantía: 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 8. (65). — Apertura 29|4|65, hora 18. — Tramo VI. — Tostado Santa Fe (Santa Fe). Longitud del tramo 280 km. Presupuesto oficial m$n. 1.169.110. — Garantía: 1 o|o de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente en la oficina de Licitaciones, Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, oficina Nº 701|3, Capital Federal. — Los pliegos pueden solicitarse, sin cargo, en los siguientes lugares: Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 501, Oficina 619, de 13 a 19 horas; en la Provincia de Salta: en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y en la Oficina Regional de la Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini Nº 403, de (San Ramón de la Nueva Orán); en Santa Fe, Ministerio de Obras Públicas, y en Santiago del Estero, Ministerio de Obras Públicas.

e.8|4-Nº 5.145 v.12|4|6

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 105

Fíjase el día 14 de abril de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 105 "para la adquisición de colchas, fundas, sábanas, tela uso doméstico y vasca, satiné, cotí, banderas nacionales con sol y sin sol, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.7|4 Nº 5.087 v.9|4|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101

Fíjase el día 26 de abril de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 101: "para la adquisición de especialidades medicinales, drogas y materiales de curación, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.1º|4 Nº 4.856 v.14|4|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino al Hospital Rural de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación — Ushuaia — Tierra del Fuego. — Apertura de las propuestas, en el local citado el día 27 de abril de 1965, a las dieciséis horas.

e.8|4 Nº 5.146 v.12|4|65

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para la adquisición de papel fotocopia para máquina "Thermo-Fax": 230 cajas tamaño oficio, color crema, buena calidad, de 500 unidades cada una.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de Abril de 1965, a las 17,30 horas, en la Dirección General de Administración, Calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares y especificaciones del papel licitado están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.7|4 Nº 5.088 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la adquisición de diversas grabaciones (Discos), solicitados por la Dirección General de Relaciones Culturales.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de Abril de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares y las especificaciones de los mismos (cantidad y títulos), están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Calle Venezuela Nº 155, 3º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.7|4 Nº 5.089 v.9|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.124|65
Licitación Pública Nº 31|65

Llámase a licitación Pública para el día 19 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) block semiarmado para camión Ford canadiense frontal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficinas Nº 128), Capital Federal

El Director General.

e.8|4 Nº 5.147 v.12|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 173-P|65, para la adquisición de formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1965.

e.7|4 Nº 5.091 v.9|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 167-P|65, para la adquisición de matafuegos y manguera para extinción de incendios, según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 14 de abril del año en curso a las 16 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1965.

e.7|4 Nº 5.092 v.9|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64|65 para adquirir brochas, pinceles, pinturas, polvo colorante y esmalte sintético, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 14 de abril de 1965 a las 11 horas, en la División precitada.

e.7|4-Nº 5.093-v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. pública Nº 1.092 — "Adq. 300 Kilos Suela Cilindrada Cortada S|Pliego".

Apertura: 21|4|65, a las 17 horas, en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.

Pliegos S|Cargo e Informes: En dicha dirección.

Garantía Presentación: 1 o|o total oferta según pliego. — Director Contaduría.

e.7|4 Nº 5.090 v.9|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Expediente Nº 106.914|64
NUEVO LLAMADO
LICITACION PUBLICA Nº 471

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1965 a las 10, para la adquisición de un terreno de no menos de 280m2 de superficie en la ciudad de Lobos (Pcia. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Lobos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|4-Nº 5.094-v.22|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 470
Nuevo llamado
Expediente Nº 106.746|64

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de hasta 700 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.6|4 Nº 5.036 v.21|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 468
Expediente Nº 107.145|65

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de dos autoclaves para esterilización con destino al Instituto de Zoonosis.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Zoonosis, Castelar F.C. D.F.S., Pcia. de Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura — Dirección de Administración.

e.1º|4 Nº 4.858 v.14|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.231|65
Licitación Pública Nº 469

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de un campo destinado a la instalación de la sede del Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria y base del grupo de expertos del Plan Fondo Especial de las Naciones Unidas (Agencia Ejecutora FAO — INTA), ubicado en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a no más de 5 kms. —dentro del sector Este— del éjido urbano, de 5 a 20 hectáreas de superficie.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Río Limay, 20 de Febrero 808 San Carlos de Bariloche, Río Negro; Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria, Trelew, Chubut; y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.5|4 Nº 4.972 v.20|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública 54|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas, para la construcción de hasta 405 m2. cubiertos destinados a ampliar Edificio Administración en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.29|3 Nº 4.675 v.9|4|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.383|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3.516|65 para la provisión de una (1) araña de 24 luces en dos (2) pisos de 12 luces cada uno. — En bronce fundido y cincelado, según modelo. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros H. Yrigoyen 250, 6º piso, oficina 609, de 13 a 18 horas en día hábil. — La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada y en presencia de los interesados el día 21 de abril de 1965 a las 15.30 horas.

e.7|4-Nº 5.096-v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de Abril de 1965 por las siguientes contrataciones: Expte.: Nº 315.669|65 TC a las 13 hs. — Uniformes, camisas, etc. — Expte. Nº 315.670|65 TC a las 13,15 hs. — Formularios continuos, Planillas impresas.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.8|4 Nº 5.150 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.516|65

Llámase a licitación pública para la prov. de cajas de cartón p|embalaje de mercaderías — DGSE —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Abril de 1965 a las 13,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.8|4 Nº 5.151 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, aceite p|lus. tre, cola en pasta, etc. — LBNC —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Abril de 1965 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.8|4 Nº 5.182 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 335.553|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel de embalaje "Kraft" — CM —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Abril de 1965 a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.8|4 Nº 5.153 v.12|4|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 41.979|65

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 22 de abril de 1965 a las doce y treinta horas, para la provisión de artículos de electricidad.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

e.7|4-Nº 5.095-v.9|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 22|4|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.8|4 Nº 5.148 v.12|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos relojes eléctricos fechadores. — Apertura: 21|4|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.8|4 Nº 5.149 v.12|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Cnel. Suárez. — Prov. y colocación rejas de seguridad. — Fecha de apertura: 30|4|65. — Valor pliego $ 400.—.

Sucursal El Trébol. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura. — 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal Suardi. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal: San Genaro. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Sancti Spíritu.— Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 200.

Sucursal: Macachín. — Prov. artefactos eléctricos. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal: General Madariaga.— Prov. e instalación de alarmas. — Fecha de apertura: 4.5|65.— Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Victorica. — Reparación instalación eléctrica. — Fecha de apertura: 5|5 65.— Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Macachín. — Reparación general y pintura. — Fecha de apertura: 6|5 65. — Valor pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé Mitre 326 — Piso 2º — Ofic. 231, Cap. Federal.

e.6|4 Nº 5.026 v.12|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.595, para el día 30 de abril de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de papeles carbónicos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.6|4 Nº 5.038 v.14|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2625, para el día 28 de abril de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes y vestuario diverso.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.2 4-Nº 4.921-v 12|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2594 para el día 29 de abril de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de repuestos para bibliorатos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.5|4. Nº 4.981. v.13|4|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 43. Por la provisión de 300 pares de calzado de seguridad. — Apertura: 19 de abril de 1965, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 44. Por trabajos de pintura total, de un Monoblock de 3 plantas, de 18 departamentos cada una. — Apertura: 19 de abril de 1965, a las 11 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación. — T. E. 208-8051 58. — La Gerencia.

e.7|4-Nº 5.097-v.9|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 4. — Venta. — Por la venta de cables de acero. Planchuela de acero laminado, acero redondo cromo-níquel, planchuela de hierro común. — Apertura: 19 de abril de 1965, a las 10 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.7|4-Nº 5.098-v.9|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 45. Por Forjado de 75 acoplamientos giratorios para vagonetas. — Apertura: 19 de abril de 1965, a las 12 horas, en Paso de la Patria 1557 - Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos, de lunes a viernes, de 7 a 15 horas.

Esta licitación anula la Licitación Pública Nº 38 (apertura 8 de abril 1965), por modificación del plano. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.7|4-Nº 5.099-v.9|4|65

PETROQUIMICA E. N.

Licitación Pública Nº 050 2|1

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su Fábrica de Cemento de Comodoro Rivadavia.

Amplíase la fecha de apertura hasta el 5 de julio de 1965, a las 16 hs. en Oficina Central, Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital Federal.

Consultas y Pliegos: Todos los días hábiles en nuestra Oficina Central de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Valor del pliego y planos: m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).

e.1º|4-Nº 4.908 v.14|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.683: Adq. accesorios de cañería de fundición maleable. Apert. 29|4 65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.684: Contratación trabajos para refuerzo de protección catódica en redes de gas en Mendoza. — Apert. 3|5|65, a las 10 horas.

Valor de Documentación: m$n. 500.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.6|4 Nº 5.039 v.21|4|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.678: Contratación trabajos de prueba hidráulica de expansión volumétrica, reparación, tratamiento térmico y pintura de cilindros de gas-envasado. Apert. 30.4|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.679: Transporte de gas licuado a granel en camiones tanques entre Plantas Aguaray (Salta) y Tres Cerritos (Jujuy). Apert. 30|4|65 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.680: Adq. máquina rotativa portátil. Apert. 27|4|65 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.681: Adq. cañería de acero de varios diámetros. Apert. 27|4|65, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 6|4 Nº 5.040 v.21|4|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.682: Transporte de dos motocompresores desde Planta Llavallol (Prov. Bs. As.) a Luján de Cuyo (Mendoza). Apert. 23|4|65, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.6|4 Nº 5.041 v.12|4|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.675: Adq. válvulas de control de seguridad. Apert.: 26|4|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.676: Adq. válvulas tipo tapón lubricado. Apert.: 26|4|65, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.2|4 Nº 4.928 v.19|4|65

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.673: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert. 21|4|66, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.30|3-Nº 4.760-v.12|4|65

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.671: Construcción red de distribución de gas en el Partido de San Fernando (Prov. Bs. As.). Apertura de antecedentes: 22|4|65, a las 10 horas. Valor de documentación: pesos moneda nacional 2.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.29|3 Nº 4.682 v.9|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65, a realizarse el día 31 de mayo de 1965, a las 12 horas, para la provisión de dos transformadores de 1.500 KVA, 13,2 - 11.5|0,525 KV.

El Pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.100 v.21|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 44|65, a realizarse el día 5 de julio de 1965, a las 12 horas, para el Proyecto y Construcción de las obras civiles y provisión parcial y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora y de Empalme Villa Quinteros (Pcia. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 37.300.000. Valor del pliego m$n. 3.000.

Licitación Pública Nº 45|65, para el día 28 de junio de 1965, a las 12 horas, para la Construcción del Campamento Estable Central Hidroeléctrica "Pueblo Viejo (Pcia. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 42.200.000. Valor del pliego m$n. 3.000.

Licitación Pública Nº 46|65, para el día 21 de junio de 1965, a las 12 horas. Proyecto y Construcción de las Obras Civiles y Provisión y montaje de los Elementos Electromecánicos de la Estación Transformadora de 132|34,5 kV. Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 68.000.000. Valor del pliego m$n. 2.000.

La adquisición de los pliegos, así como también las especificaciones técnicas para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa que rigen para estas licitaciones, cuyo valor es de m$n. 500 y 100 respectivamente, podrá efectuarse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

También podrá adquirirse la documentación de las licitaciones Nos. 44 y 45 en la Pcia. de Tucumán, Monteagudo 660, y la correspondiente a la Nº 46, en Belgrano 2993, Mar del Plata, de 9 a 13 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.101 v.22|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 47|65, a realizarse el día 23 de junio de 1965, a las 12 horas, para la Provisión y Montaje de Compuertas Mecanismo de Accionamiento e Instalación Eléctrica en la Cámara Desarenadora de la Central Hidráulica de Ullún (Pcia. de San Juan), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 40.000.000. Valor del Pliego m$n. 1.000.

Licitación Pública Nº 48 65, para el 1º de julio de 1965, a las 12 horas, para la provisión de dos grupos turbogás generadores transportables por carretera, de 2.750 Kw -|- 20 olo de potencia cada uno, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 120.000.000. Valor del pliego m$n. 2.000.

La adquisición de los pliegos, así como también el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 100, podrá efectuarse en Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.102 v.22|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, a realizarse el día 27 de abril de 1965, a las 12 horas, para la provisión de 850 kilómetros de conductor de aluminio con alma de acero.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

e.6|4 Nº 5.046 v.21|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de abril de 1965, por los siguientes conceptos:

Nº 29|65, a las 14 horas, por vigas laminadas en acero.

Nº 30|65, a las 14.15 horas por materiales sanitarios.

Nº 31|65, a las 14.30 horas por Celotex —Hard-board—, madera terciada tirantes y tablas pino Paraná, etc.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.1º|4 Nº 4.868 v.14|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 32|65 por provisión de víveres para buques.

Apertura 28 de abril de 1965 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.8|4 Nº 5.173 v.23|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a presentar ofertas para el día 20 de abril de 1965, a las 12 hs. para la venta del B|F. "Cruz del Sur" amarrado en el puerto de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.5|4. Nº 4.983. v.20|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 27|65, para el día 14 de abril de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la reparación de muebles afectados a distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.7|4-Nº 5.104-v.9|4|65

Subsecretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 28|65, para el día 14 de abril de 1965, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición 300 ejemplares de "Guías de Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial de la Nación" de acuerdo al modelo existente en la Dirección General de Administración, con destino a la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.7|4-Nº 5.105.v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 6|65

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de abril de 1965 a las 16 horas a fin de adjudicar la obra "Reparación parcial del edificio que ocupa la Escuela. Normal Nº 7, sita en la calle Corrientes 4261, de esta Capital.

Presupuesto oficial m$n. 235.000.

Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Talcahuano 1261, 2º piso, T. E. 42-4242, Capital.

Precio del pliego m$n. 100.

e.8|4 Nº 5.154 v.23|4|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. t-79|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 72, cuya apertura tendrá lugar el día 19|4 65 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la Provisión de Cemento, Cal y Arena, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 hs., y a la Cárcel de Posadas (U. 8), Misiones. — El Director de Administración.

e.8|4 Nº 5.155 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. S-172|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 71, cuya apertura tendrá lugar el día 14|4|65 a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Federal, para la provisión de Instrumental Científico, Productos Químicos y Farmacéuticos, y diversos elementos y materiales de uso específico del Hospital Penitenciario Central.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.7|4 Nº 5.103 v 9|4|65

Consejo Nacional de Educación Técnica

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (1)

Necochea — Prov. Bs. As.

Expte. 1.137|65

Resolución 386|65

Llámase a Licitación Pública Nº 659 para el día 14 de abril del cte. año. a las 16 horas, para la provisión de: 125

m.2 de Vitrea en 25 planchas para la Escuela Nacional de Educación Técnica (I), Necochea, Prov. Bs. As., Boulevard Jesuita Cárdiel y calle 46.

Consultas y entrega de pliegos en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1), Necochea, Prov. Bs. As., Boulevard Jesuita Cardiel y calle 46.

Remisión entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.7|4-Nº 5.106-v.9|4|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente 982|65 - Resolución 444|65

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 658, para el día 29 de abril de 1965, a las 16 horas, para los trabajos de: Adaptación de local para práctica de conservación de Automotores y Construcción de vivienda mínima para casero, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 47, Calle Boedo 752|70, Capital.

Presupuesto oficial m$n. 2.081.250.
Valor del pliego: m$n. 700.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital.

e.6|4 Nº 5.078 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

Expediente Nº 68.891|1964

Por 3 días. — Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble destinado al Departamento de Aplicación del Ciclo de Magisterio anexo al Colegio Nacional de Lobos (Bs. As.), cuyas comodidades deben ser como mínimo las siguientes: una salita para oficina; cinco salas para aulas, una sala para depósito, una portería u office, un pabellón con servicios sanitarios para niñas, un pabellón con servicios sanitarios para varones, patios suficientes. — El radio donde debe estar ubicado será el comprendido por las calles Albertini, O. Piñeiro, J. Piñeiro, Pilar, Avda. Alem, Chacabuco y Belgrano, y preferentemente cercano al edificio central. — Pliego de condiciones e informes en el Colegio Nacional de Lobos (Bs. As.), calle Necochea 71, días hábiles de 8 a 17. — Las ofertas se recibirán en el local del Colegio hasta el día 14 de abril de 1965, a las 12, oportunidad en la cual se procederá a la apertura de las propuestas en acto público.

e.7|4-Nº 5.139-v.9|4|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente 2.238|63

LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 21 de abril, a las 10 hs., para la adquisición de aparatos de laboratorio, drogas y material de vidrio.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, en el horario de 10 a 12 horas.

e.7|4-Nº 5.107-v.9|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente: 509.941|64

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril del corriente año, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Productos químicos y farmacéuticos, con destino al Instituto Modelo de Clínica Médica "Luis Agote".

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|4 Nº 5.049 v.12|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 121 hasta el día 5 de mayo de 1965, a las 14.30 horas, para la construcción de aproximadamente 40 maceteros, ejecutados en mampostería de ladrillo común de 15, con revoque interior, hidrófugo, etcétera, en el edificio de esta Facultad, sito en la calle Las Heras 2214, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 410.000.

Depósito de Garantía de la oferta: m$n. 410 en la forma establecida por la ley 13.064.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería del importe de Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, valor de la respectiva documentación.

Horario: de 11 a 18 horas. — El Decano.

e.29|3 Nº 4.687 v.9|4|65

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 - Tucumán

Llámase a Licitación Pública número 36|65, para el día 21|4|65, a hora 10, para la adquisición de papeles, cartulinas y otros elementos con destino a la imprenta de la Universidad. — Por Cláusulas particulares recurrir a Representación de la U.N.T., Uruguay 864 (2º piso), Oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas. — Dirección General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.7|4-Nº 5.108-v.9|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIFORMES DE VERANO
(Expte. Nº 88.006—R—65)
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes de verano: traje, zapatos, corbatas y blusas, con destino al personal de Intendencia de Servicios de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.8|4 Nº 5.156 v.12|4|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Expte. Nº 19.811-F-65

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a dependencias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo a tramitaciones de Expte. Nº 19.811-F-65.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad (Contaduría), sito en Avda. Libertador Gral San Martín 1109, Oeste San Juan, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.7|4-Nº 5.109-v.9|4|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Expte. Nº 19.810-F-65

Llámase a licitación pública para el día 26 de abril de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a dependencias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo a tramitaciones de Expediente número 19.810-F-65.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad (Contaduría), sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.7|4-Nº 5.110-v.9|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles metálicos, de madera, y máquinas de oficina con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

Apertura: día 27 de abril a las 9 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los Pliegos respectivos.

e.7|4 Nº 5.134 v.22|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO

Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 2147|65

Fecha de Apertura: 21 de mayo de 1965, a las 10 horas. — Llámase a licitación pública por proyecto y trabajos a realizar en dos cámaras, para aumentar su automatización y capacidad frigorífica.

Para pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras, Contaduría de esta Facultad, Calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.1º|4 Nº 4.873 v.23|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 159
para el día 30 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 159. — Hora: 10,40. — Reparación carpintería metálica y relojes en el edificio de la Secretaría de Guerra.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 300.000,00 m|n.

Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|4 Nº 5.111 v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 160
para el día 14 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 160. — Hora: 10,30. — Adquisición de materiales eléctricos con destino a las Residencias para Personal Superior.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o del monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|4 Nº 5.112 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 151 para el día 21 de abril de 1965
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Nº 151. — Hora 10.40. — Reparo integral del conmutador telefónico para 50 abonados, bastidor repartidor y aparatos correspondientes, en la Compañía de Comunicaciones 9. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — NOTA: El presupuesto oficial es de $ 191.800 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.5|4-Nº 4.996-v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 139 para el día 26 de abril de 1965
EL PALOMAR
Provincia de Buenos Aires

Nº 139. — Hora 10.40: Prestación de mano de obra y medios dispositivos de trabajo y provisión de materiales para instalación de 1.300 mts. de cañería para gas, con destino al Colegio Militar de la Nación. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o en depósito en Banco de la Nación Argentina, sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Nota: El presupuesto oficial es de $ 250.000.— m|n. Horario de venta de: 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº 4.876-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 145 para el 4|5|65
CAPITAL FEDERAL

Nº 145. — Hora 10.30. — Provisión y colocación de pisos de goma, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín" Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.502.970.— m|n. — Precio del legajo: $ 100 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|4 Nº 4.931 v.26|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 137 para el día 3 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 137. — Hora 10.30: Provisión y ajuste en obra, incluso colocación de herrajes completos y pomelas de carpintería metálica y herrería en la obra Residencia para Personal Superior Militar - Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial, que es de $ 5.581.378 m|n. Precio del legajo: $ 250.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº 4.877-v.23|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 138, para el día 26 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 138. — Hora 10.30: Provisión y montaje de una báscula para automotores con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 370.000. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10º, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº 4.875-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 124 para el día 19 de Abril de 1965
SANTO TOME
(PROVINCIA DE SANTA FE)

Nº 124. — Hora 10.30. — Reparo de la cocina de tropa, tipo DGI, su transformación a petróleo, incluso instalación de calentador, etc., en el Batallón de Ingenieros Anfibios 601. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.063 940. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, en el piso 10º, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo. — Los del interior podrán entregar sus propuestas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, dentro de las horas hábiles, todos los días, hasta el 7 de abril de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.1º|4 Nº 4.881 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 132, para el 30 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 132. Hora 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas, inclusO provisión parcial de material para la ejecución de trabajos de instalación de termomecánica, con destino al: Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Nota: El presupuesto oficial es de $ 650.000 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicado número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3 Nº 4.802-v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 135, para el día 23 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 135. — Hora: 10.30. — Provisión e instalación de un tanque de condensado, con destino al "Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 350.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3 Nº 4.805 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 105.
Para el día 21 de abril de 1965.
CAMPO de MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 105, hora 10.30: Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales para ejecución de trabajos de cubierta de techos, con destino a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13, los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|3 Nº 4.413 v.9|4|65.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA — (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 22|65

Fecha de apertura: 21 de abril de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: (1) Un motor Perkins, modelo 6-305 (Diesel).

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Cba.); o en la Sede Central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.8|4 Nº 5.157 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 68|65, para el día 4 de mayo de 1965, a las 10.30 por la provisión de neopreno y acelerantes.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.8|4 Nº 5.158 v.23|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámaso a Licitación Pública Nº 67|65, para el día 20 de abril de 1965, a las 10.30 por la carga y transporte de materiales varios.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.8|4 Nº 5.159 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 60|65, para el día 20 de abril de 1965, a las 11 horas, por la provisión de níquel según norma IRAM 567, tipo A.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.8|4 Nº 5.174 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 61|65, para el día 20 de abril de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de leche pasteurizada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.8|4 Nº 5.175 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Pedido de Abastecimiento Nº 265|65
LICITACION PUBLICA Nº 75|65
VENCIMIENTO:
5 DE MAYO DE 1965.— hs. 9.

Llámase a licitación pública Nº 75|65, a realizarse el día 5 de mayo de 1965 a las 9.00 horas, por la adquisición de bulones, tornillos y arandelas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1626, FCGB., Provincia de Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.7|4 Nº 5.113 v.9|4|65

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 115|65. — Apertura: 28|4|65. — Hora: 14. — Por 26.000 toneladas de mineral de dolomita.

Nº 117|65. — Apertura: 28|4|65. — Hora: 10. — Por 40.000 toneladas de piedra caliza.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados, Sección Compras.

Consulta y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.2|4-Nº Nº 4.939 v.19|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1.044|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1.044|65 para el día 21 de Abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Reparación completa de dos bombas a vapor Duplex.

Valor del Pliego: m$n. 50.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.7|4 Nº 5.114 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
Licitación Pública Nº 1049|65

Llámase a Licitación Pública número 1049|65, para el día 4 de mayo de 1965, a las 8 horas, por la provisión de: 2.500 m3. de mezcla de Tolueno con otros aromáticos, en especial Xilenos.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Bs. Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.

e.8|4 Nº 5.176 v.27|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nro 60|65 para el día 16 de Abril de 1965 a las 10 horas por la compra de Chapa Lisa de Aluminio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.7|4 Nº 5.135 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 23, con apertura para el día 21 de Abril de 1965 a las 12 horas por la provisión de: Extractores de aire.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|4 Nº 5.136 v.9|4|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Prov. de Bs. As.
T. E.53.9805

Licitación Pública Nº 38|65. Apertura: 30|4|1965, 10 horas. Por la provisión de: 260.000 m. sarga de lana con poliester, de 1.40 m. de ancho mínimo.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas.. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 100.

e.5|4.Nº 4.992-v.20|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1627 para el día 3 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 41.000 kgs. de acero SAE 1045 trafilado de 48 mm. de diámetro.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e. 8|4 — Nº 5.160 — v. 23|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1626, para el día 21 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión instalación y puesta en marcha de un equipo electrónico para elevación de carbón.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).

e.7|4 Nº 5.115 v.9|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1596-X para el día 20 de abril de 1965, a las 12 y 10 hs., por la provisión de 270 kgs. bronce en barra SAE 40; 900 kgs. bronce al aluminio en bujes y 75 metros caño duraluminio.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).

e.7|4 Nº 5.117 v.9|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1567-X para el día 20 de abril de 1965, a las 12.10 hs., por la provisión de 14.000 kgs. hierros en planchuela, ángulo y redondo.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).

e.7|4 Nº 5.116 v.9|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1567-XX, para el día 28 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 51.320 kgs. hierros varios tipos y medidas.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).

e.5|4 Nº 4.999 v.20|4|65

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
GERENCIA DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|965 AFNE.GC., para la provisión de uniformes de trabajo y botines de cuero, en las cantidades y especificaciones mencionadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Apertura: 13 de mayo de 1965, a las 11 horas. — Retiro del pliego de condiciones y lugar de apertura: Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del Pliego: m$n. 200.

e.1º|4. — Nº 4.893 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 26 abril 1965, a 11 hs., ejec. obra "Reparaciones Centro Emisor", Villa Adelina, Pcia. de Bs. Aires. — Presupuesto oficial $ 1.962.654 m|n. — Garantía licitación $ 19.627 m|n. — Precio del legajo $ 1.500 m|n. — Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.31|3. — Nº 4.808 v.22|4|65

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para la provisión de once (11) equipos de balizamiento eléctrico portátil. Apertura de las propuestas el 14 de mayo de 1965, a las 11 horas. Informes y pliegos en Cangallo 2060, Capital.

e. 8|4 — Nº 5.161 — v. 14|4|65

AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la provisión de: ropa de cama y aseo personal. Apertura: 10 horas, del 20|4|65.

Nº 2|65: Provisión de calzado. Apertura: 10.30 horas, del 20|4|65.

Nº 3|65: Provisión de uniformes y equipos. Apertura: 11 horas, del 20|4|65.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas. Valor del Pliego m$n. 500.

Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Departamento Obtención, Parera 36, Buenos Aires.

e.6|4 Nº 5.030 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 18|65

Por la contratación de los seguros de Accidentes del Trabajo de nuestro personal técnico-administrativo u obrero que presta servicios en Capital Federal, Gran Buenos Aires e Interior del País.

Apertura: abril 28 de 1965, a las 14 horas, en Paseo Colón Nº 185, 1er. piso, oficina 112.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e. 8|4 — Nº 5.177 — v. 23|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 983/65

Provisión jamón cocido y crudo. Apertura: 14 de abril de 1965, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3 Nº 4.778 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 982|65
PROVISION DE CARNES

Apertura: 14 de abril de 1965, a las 13 horas, en Paseo Colón 185. 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, Oficina 107 dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3 Nº 4.779 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 981|65
PROVISION DE AVES

Apertura' 14 de abril de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185. 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3-Nº 4.781-v.12|4|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 54.111|64

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65, para el día 20 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo". y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de una (1) heladera comercial de cuatro (4) puertas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e. 8|4 — Nº 5.162 — v. 12|4|65

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65, para el día 19 del mes de abril de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planesi", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén.

General Rodríguez, 8 de abril de 1965. — El Director del Hospital.

e. 8|4 — Nº 5.163 — v. 12|4|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 13.696|65

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, para el día 19 de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, para servicios generales, ubicado en J. M. Campos 1801, Villa Zagalá, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo-Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: La reparación de una instalación frigorífica.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e. 8|4 — Nº 5.164 — v. 12|4|65

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS EN LANUS PCIA. DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0851|65

Llámase a Licitación Pública número 47|65, para el día 19 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Dispensario de Vías Respiratoria en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: algodón, películas abreugráficas, fijador y revelador radiográfico, agua bidestilada, gotas pediátricas, penicilina, vitaminas, gluconato de calcio, benzoato de sodio, extracto fluido de polígala, etc.

Buenos Aires, abril 7 de 1965. — El Director General de Administración.

e.7|4 Nº 5.118 v.9|4|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3558|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 30 de abril de 1965, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Departamento Administrativo de la citada Dirección.

Las necesidades se refieren a: Leche entera en polvo acidificada.

Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.5|4 Nº 5.005 v.29|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la limpieza integral del edificio de esta Caja Nacional de Previsión, por el período comprendido desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1965, a cuyo efecto el acto de apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 22 de abril de 1965, a las 15 horas.

Pliegos y cláusulas retirar en Paraná 380|86, 3er. piso Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 1.920 e. 8|4 Nº 77.980 v. 12|4|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 825.625
Licitación Pública Nº 28|65

Llámase a Licitación Pública para la reparación de sillas y sillones.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 21 de abril de 1965, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil en la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, marzo 31 de 1965. —

e.7|4 Nº 5.119 v.9|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 967|65, hasta el día 30 de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de un avión bimotor, nuevo o alternativamente semi-nuevo, totalmente metálico de 6 a 9 plazas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración — Asesoría de Compras y Contratos — Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º Piso, Capital Federal. Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

e.7|4 Nº 5.120 v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 966|1965, hasta el día 14 de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos varios para automotores, marcas Rambler Cross Country y Estanciera IKA, afectados al servicio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración — Asesoría de Compras y Contratos — Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º Piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 100 m|n.

e.7|4 Nº 5.129 v.9|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 1|65 para la contratación de concesionario para prestación de servicios de comedor con destino al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con las características y detalle de trabajo especificado en el pliego respectivo. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Dirección General de Obra Social, Departamento de Administrmación, Sección Compras, Lavalle 1790, piso 8º, Capital Federal. — Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 16 horas, en la Dirección citada. — Precio del pliego: $ 300.— m|n.

e.31|3 Nº 4.822 v.13|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3955 hasta el día 20 de abril de 1965, a las 15 horas, para la Adquisición de: Camisas de poplin de algodón (clu. 386).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 5.165 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3949 hasta el día 19 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Repuestos Motor Fiat Modelo A-266 (Aguja y guía de tobera - clu. 13).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 5.166 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3956 hasta el día 14 de abril de 1965, a las 15.30 horas, para la Contratación de Seguro para cubrir los riesgos de dinero en tránsito.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.121 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 101, hasta el día 28 de abril de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Piedra Granítica (520 toneladas).

La Recepción y Apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.
Franqueo: $ 25 m|n.

e.7|4 Nº 5.122 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.945 hasta el día 14 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Leña de madera dura, campana, tipo ferrocarril de primera calidad (Tn. 30).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.123 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 102, hasta el día 3 de mayo de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Repuestos para Motor Gray Marine "Serie 6-71".

La Recepción y Apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 200 m|n.
Franqueo: $ 25 m|n.

e.7|4 Nº 5.127 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Río Uruguay

Llámase a Licitación Pública Nº 234-DRU-965 (compra), hasta el día 20 de abril de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 8.000 kilos de carburo de calcio.

La recepción y apertura de las propuestas, como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras: Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay, E. Ríos.

Depósito de garantía: 1 o|o propuesta.
Valor del Pliego: $ 50 m|n.

e.7|4 Nº 5.137 v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 266|64 (2º llamado), hasta el día 23 de abril de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de las obras de construcción de la ampliación del elevador terminal de Puerto Quequén — Unidad I, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego $ 5.000.— m|n. Presupuesto oficial $ 108.783.977.— m|n. — Importe de la garantía $ 1.087.840.— m|n.

e.31|3 Nº 4.821 v.22|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 614-0, hasta el día 10 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación de sistema telefónico completo, por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Edificio Fiscal), sito en la calle Venezuela Nº 155, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 530.000 m|n. Importe de la garantía: $ 5.300 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 300 m|n. Pago de la misma: Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.124 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 615-0, hasta el día 11 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la ejecución de refección y pintura de locales, por "ajuste alzado" en el edificio del Registro de la Propiedad Intelectual, calle Talcahuano Nº 612, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 1.037.014 m|n. — Importe de la garantía: $ 10.370,14 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. — Precio documentación $ 200 moneda nacional. — Pago de la misma: Tesorería Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.125 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 221-MC., hasta el día 21 de abril de 1965 a las 16 horas. — Provisión de cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.7|4-Nº 5.126-v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 613—0, hasta el día 4 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande — Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto oficial: $ 3.400.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 34.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 20º — Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. — Precio documentación: $ 400.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería — piso 1º — de 13 a 17 horas.

e.1º|4 Nº 4.899 v.23|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 612-0 hasta el día 30 de abril de 1965, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para Jardín de Infantes en la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino", sita en Luján, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 15.680.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: 2.000 pesos m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Importe de la garantía: $ 156.800.— moneda nacional.

e.30|3-Nº 4.776 v.21|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 219-MC, hasta el día 22 de abril de 1965, a las 16 horas. Provisión de Material y Artefactos Sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.8|4 Nº 5.170 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 611-O, hasta el día 22 de abril de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de un tablero general de protección y comando de dos electrobombas con la correspondiente red eléctrica, por "ajuste alzado", en el edificio de la Universidad Nacional del Nordeste (Ex Hogar Escuela de Resistencia) Provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial $ 350.000,00 m|n. Importe de garantía $ 3.500 m n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste de esa Repartición, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes. Precio documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.29|3-Nº 4.725-v.9|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para contratar el proyecto y construcción del puente s Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251, tr.: Río Colorado — San Antonio Oeste. $ 110.000.000.— Presentación propuestas: 2 de Julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|4-Nº 5.130-v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de alambrados en la R. 3, tr.: San Justo-Cañuelas. Sec. km. 33,500 — km. 63,500. $ 3.119.377,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.6|4 Nº 5.070 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a concurso público nacional e internacional de proyectos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Nación Argentina Nº 16.531 y de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 505|58 y por las Leyes Nros 15.064 y 15.274, la Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso público nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán el sistema de comunicaciones de la Mesopotamia Argentina, como complementarias de la Carretera Nacional Nº 12 y que comprenderán dos puentes, ambos para el tránsito carretero y ferroviario, sobre los brazos del Río Paraná denominados Paraná de las Palmas y Paraná Guazú como así también los accesos, viaductos y obras de arte necesarios para materializar el empalme terrestre sin solución de conformidad de las vías férreas y camineras, dentro de la zona comprendida entre las ciudades de Zárate, Gualeguay y Gualeguaychú. — Precio pliego: $ 5.000. — Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.24|3-Nº 4.551-v.6|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 281, tr.: Empalme Ruta Nº 3 — Antonio de Biedma. $ 33.624.292,50. — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|3-Nº 4.666-v.19|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 3, tr: Juárez - Bajo Hondo - Sec. km. 440 - km. 470 y km. 470 - km. 520 - $ 25.188.748. — Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3. — Nº 4.719 v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 7, tr.: Avenida de Acceso a la ciudad de Mendoza. — $ 7.312.000. — Presentación propuestas: 28 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3-Nº 4.721-v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.228, tr.: Necochea - Tres Arroyos. — Sec. km. 54 - km. 110. $ 17.458.000. — Presentación propuestas: 21 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3. — Nº 4.720 v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

R. 7, tr.: Capital Federal - Merlo. Sec.: Ex-operativo Oeste. Reconstrucción de calzadas de hormigón. — pesos 10.480.920. — Presentación propuestas: 29 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3-Nº 4.722-v.20|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Machos y mechas. — Expediente: 3551|1965. — 27|4|1965, a las 15.15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.8|4 Nº 5.167 v.12|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Estanterías metálicas. — Expediente: 930|1965. — 3|5|1965, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.8|4 Nº 5.168 v.12|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cojinetes de biela para motor Bohn Kahler-D.R. 10-Z de 27 HP. — Expediente: 3056|1965. — 26|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.8|4 Nº 5.169 v.12|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 4.301|65
LICITACION PUBLICA

Agregados químicos para cementos y hormigones. — 22|4|1965 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.7|4-Nº 5.128-v.9|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción obras provisión agua y desagüe cloacal Villa Raffo, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). Expediente: 49340-LP-1964, 21|5|1965, a las 15. Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 1 de San Martín y Charcas 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. Depósito garantía: $ 515.000 m|n.

e.5|4 Nº 5.009 v.27|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 34.237|1959

La licitación pública para la construcción de un conducto de baja presión (1º etapa) para reforzar el servicio de agua a la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ha sido postergada hasta el 7|5|65, a las 15

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mar del Plata. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 2.720.000 m|n.

e.2|4-Nº 4.958-v.26|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 179|1965

Cloro líquido. — 27|4|65, a las 15 hs. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.2|4 Nº 4.961 v.19|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Camiones. — Expediente: 1.237|1965. — 23|4|1965 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.31|3 Nº 4.818 v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 46.533|1964
LICITACION PUBLICA

Construcción obras de ampliación Establecimiento de Potabilización de Monte Caseros (Corrientes). — 10|5|1965, a las 15. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 376.000 m|n.

e.24|3-Nº 4.548-v.13|4|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente 11.980 OS|64
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para contratar servicios de ómnibus para transportar pasajeros, entre Buenos Aires y Casa Serrana de Huerta Grande (Córdoba).

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de abril de 1965, a las 11.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de las mismas en la División Administrativa, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, cualquier días hábil de 10 a 17 horas.

$ 2.280.— e.7|4-Nº 74.650-v.9|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Materiales Telegráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de abril de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Dirección General de Administración.

e.8|4 Nº 5.171 v.12|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1 Dto. 23º|65

Llámase a licitación Pública para adquirir 70.000 kilos de leña cortada para calefacción con destino a la Estación Radioeléctrica Esquel.

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de abril de 1965 a las 11 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina Secretaría (L) Distrito 23º Comodoro Rivadavia.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 8 a 12 horas.

Comodoro Rivadavia, 23 de marzo de 1965. — Jefatura Distrito 23º

e.7|4-Nº 5.131-v.9|4|65

Secretaría del Transporte

TA. RE. NA.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública para la provisión de Pintura Antióxido - Esmalte marino para exterior - Pintura anticorrosiva para carena de 1º y 2º mano y Pintura Patente.

Retirar pliegos de condiciones en División Licitaciones y Compras de Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Avellaneda.

Fecha de Apertura: 27 de abril de 1965, a las 11 horas, en la misma División.

e.6|4 Nº 5.081 v.12|4|65

TA. RE. NA.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por la provisión de 2.723 mts. de perfiles de hierro.

Retirar pliegos de condiciones en la División Licitaciones y Compras de Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 11 horas, en la misma División.

e.5|4. Nº 5.028. v.20|4|65

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Licitación Pública Nº 7|65: Adquisición de botes salvavidas metálicos y chinchorros de madera.

Fecha de Apertura: 29|4|1965 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500,00.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.7|4-Nº 5.135-v.13|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 6074|64 - D. N. T.
Ref. Actuación Nº 536|64 - A. B.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de leña de quebracho aserrada en tortas.

Fecha de Apertura: 20 de abril de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Belgrano y Sargento Cabral, Mendoza.

Lugar de Apertura: Belgrano y Sargento Cabral, Mendoza.

e.8|4 Nº 5.172 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA Nº 185|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las Excursiones Económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapí entre los meses de Junio a Diciembre de 1965.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Cap. Federal. Fecha: 5 de mayo de 1965, a las 15 horas. — Pliegos de condiciones y consultas en: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Of. 112, Cap. Federal, o en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche.

e.5|4. Nº 5.025. v.20|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 134|65 — Apertura 22|4|65, 10 horas. Adquisición de 25 juegos de baterías de 32 elementos.

Nº 135|65. — Apertura 22|4|65 11 horas. Servicio de limpieza en Est. Retiro.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: En Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas, lunes a viernes hábiles.

e.7|4-Nº 5.132-v.22|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 30|4|65: Lic. Púb. 1058-C. Hora: 11. Reacondicionamiento de 21 bogies integrales de acero moldeado (averiados por descarrilos o incendios).

Apertura el 30|4|65: Lic. Priv. 4711. Hora: 15. 1500 durmientes de quebracho colorado, guayacán o urunday de 0,15 x 0,20 x 2,70 m.

Apertura el 30|4|65: Lic. Púb. 1059-C. Hora: 16. 700 Elásticos helicoidales para bogie coches.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estac. F. Lacroze, 5to. piso, días hábiles de 13 a 16 horas.

e 7 4-Nº 5.133-v.12|4|65

F. C. "GRAL BELGRANO"
AL. C. P. 9|65

Licitaciones públicas: Nº 22|65, 5 de mayo de 1965, a las 14 hs. — Reparación de 7 calderas de locomotoras a vapor, Expte. O. C. 53|65 Ax. 2 — Licitac. Nº 20|65 — 6 de mayo de 1965 — A las 14 hs. Acero dulce en chapas lisas y para caldera Expte. O. C. 3|65 Ax. 13. — Licitac. Nº 17|65 — 7 de mayo de 1965 — A las 14 hs. Caños de acero s|costura p|calderas Expte. O. C. 22|65 Ax. 2 — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones — Local Nº 35 — Avda. Maipú Nº 4 — Capital. — La Gerencia.

e.1º|4 Nº 4.917 v.14|4|65

F. C. "GRAL BELGRANO"
AL. C. P. 8|65

Licitaciones públicas: Nº 19|65 — 5 de mayo de 1965 — A las 15 hs. — Cartones para boletos — Expte. O. C. 47|64 Ax. 2 — Licitac. Nº 21 65 — 6 de mayo de 1965 — A las 15 hs. — Reparación de 12 calderas locomotoras a vapor — Expte. O. C. 53|65 Ax. 1. — Licitac. Nº 18|65 7 de mayo de 1965 — A las 15 hs. Ferrosilicio y ferromanganeso para fundición — Expte O. C. 6|65 Ax. 5 — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones — Local Nº 35 — Avda. Maipú Nº 4 — Capital. — La Gerencia.

e.1º|4 Nº 4.918 v.14|4|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública

F.6328: Tubos de Acero para serpentinas de recalentador y Boquillas con junta esférica, pliego m$n. 150.—. Ap. 30|4|65, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.6|4 Nº 5.074 v.21|4|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 61|65: Casillas desarmables de hormigón. — Apertura 10|5|1965. — Valor del pliego: $ 1.000.—

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M. de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.

e.1º|4 Nº 4.902 v.14|4|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 57|965, para el día 19 de abril de 1965 a las 15 horas, con el objeto de contratar "la mano de obra para la reparación y retapizado general de sillas, sillones, etc.", destinados al uso de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.7|4-Nº 5.140-v.9|4|65